

USO DE LA FUERZA PÚBLICA Y DERECHO A LA VIDA EN VENEZUELA

KEYMER ÁVILA



serie
investigaciones
en derechos
humanos

Uso de la fuerza pública y derecho a la vida en Venezuela

Serie **Investigaciones en derechos humanos** ● N° 1

Edición y distribución: ©Provea 2019

Depósito Legal: DC2019000249

ISBN: 978-980-6544-51-2

ISSN:

Programa de Exigibilidad en DESC

Coordinación General: Juderkis Aguilar

Diseño y diagramación: Samuel Bravo

Fotografía de portada: Rayner Peña.

Caracas, 2019

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)

Tienda Honda a Puente Trinidad, Boulevard Panteón,
Edif. Centro Plaza Las Mercedes, P.B, Local 6, Caracas.

Telf: (0212)860.66.69/862.10.11/862.53.33

coordinacion.general@derechos.org.ve

<http://www.derechos.org.ve>

Esta edición llega a sus manos gracias a:

Fundación *Open Society Institute*

Katholische Zentralstelle für Entwicklungshilfe e.V./

Misereor

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio, siempre que sea sin fines comerciales. Agradecemos citar la fuente.



Abogado Magna cum Laude por la Universidad Central de Venezuela (UCV). Máster Oficial en Criminología y Sociología Jurídico Penal de la Universitat de Barcelona (UB). Investigador del Instituto de Ciencias Penales de la UCV, Profesor de Criminología en pre y postgrado de la misma universidad. Colaborador del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la UB. Miembro de la Asociación Latinoamericana de Derecho Penal y Criminología (ALPEC). Premio de Estudios Penales "Francisco Tomás y Valiente" y Premio extraordinario del Máster Criminología y Sociología Jurídico Penal de la UB. Líneas de investigación: Sistemas Penales, dimensión dinámica (seguridad ciudadana, policía, investigación penal, legislación) y estática (teorías, ideologías y racionalidades punitivas). Ha publicado más de una docena de artículos sobre estos temas en revistas arbitradas especializadas. Ha sido invitado por la Universidad Castilla-La Mancha (España), la ALPEC y la Universidad de la Matanza (Argentina); la Universidad Autónoma de México (UNAM), el Colegio Universitario de Ixtlahuaca (CUI) y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) (México); la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto de Desarrollo e Investigaciones del Derecho de Cuba, para la presentación de sus trabajos de investigación. Ha sido asesor del Ministerio Público, del Consejo General de Policía y de diversas ONG de derechos humanos entre las que destacan Amnistía Internacional y PROVEA.

Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos

Las políticas de Estado deben orientarse a garantizar a la población el disfrute de sus derechos y proporcionarle condiciones de vida adecuadas para su desarrollo físico y espiritual. El Estado debe empezar por garantizar el derecho a la vida. Ello implica adoptar medidas de distinta índole para garantizar que las personas no corran el riesgo de perder la vida por cualquier circunstancia. Debe implementar políticas preventivas e impedir que terceros atenten contra el derecho a la vida. De esa obligación se desprende la necesidad de desarrollar políticas de seguridad ciudadana que den protección a las personas y las resguarden de cualquier situación que pudiera dar como resultado la pérdida de la vida.

Nuestra Constitución garantiza en su artículo 43 el derecho a la vida. Expresamente indica que: a) Es un derecho inviolable; b) Ninguna ley puede establecer la pena de muerte; c) Ninguna autoridad puede aplicarla; d) El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

Ni por ley ni por vías de hecho se puede privar de la vida a una persona. Nadie en Venezuela puede ser asesinado de manera arbitraria. Existen determinadas circunstancias donde causar la muerte de una persona es legítimo, y son excepcionales como, por ejemplo, por estado de necesidad o en legítima defensa. Pero, resaltamos, son excepciones.

No obstante, ¿qué ocurre cuando quienes tienen la obligación de preservar el derecho a la vida son quienes, actuando de manera arbitraria, le quitan la vida a las personas? La sociedad corre un alto riesgo, la incertidumbre y el miedo se convierten en un factor que perturba a individuos y colectivos. Tal situación se agudiza cuando el Estado no sanciona a quienes se consideran con el derecho de quitarle la vida a cualquiera. En Venezuela desde hace décadas existen funcionarios policiales y militares que, actuando de manera arbitraria y amparados por una situación generalizada de impunidad, se han dado

a la tarea de asesinar a personas de distinta edad y condición social. Han impuesto por la vía de los hechos la pena de muerte y se arrojan la potestad de asesinar a una o varias personas sin contemplación y con la confianza de que no serán castigados. A veces desde los altos niveles de gobierno se justifican o, peor aún, se alientan dichas conductas.

La investigación que presentamos: “Uso de la fuerza pública y derecho a la vida en Venezuela” -elaborada por el criminólogo Keymer Ávila, quien lleva largo tiempo investigando y analizando la violencia institucional que produce cientos de muertes cada año-, tiene como propósito reivindicar el derecho a la vida para todas las personas, visibilizar más el fenómeno de la actuación ilegal e inconstitucional de funcionarios militares y policiales, y convocar a la sociedad a no ser indiferente ante un fenómeno que cada día parece agudizarse más. Una violencia institucional que devora incluso a quienes la practican. Graves violaciones a los derechos humanos que desafortunadamente quedan impunes, lo cual alienta a que se repitan.

Los datos que en esta investigación se aportan son apenas una aproximación al fenómeno. La realidad es más cruda, dramática y peligrosa.

Es esta una investigación abierta a todo tipo de observación, recomendación y crítica. Busca contribuir a promover un debate sobre lo que viene ocurriendo, para avanzar en los correctivos. En PROVEA apostamos por la vida y aspiramos a que la situación que hoy existe empiece a formar parte del pasado que no queremos que se repita ■

Índice de abreviaturas	6	3. LAS MUERTES INSTITUCIONALES EN LO QUE VA DE SIGLO	40
Notas introductorias	7	1. Análisis general y tendencias	41
Iñaki Rivera Beiras		2. Perfil de los actores involucrados	48
Héctor Silveira		2.1. Cuerpos de seguridad del Estado	
Eugenio Raúl Zaffaroni		2.2. Víctimas	
Andrés Antillano		3. Patrones	50
Jorge Rosell Senhenn			
Marino Alvarado		4. ANÁLISIS DE LOS CASOS 2016 Y 2017	53
Resumen ejecutivo	10	1. ¿Dónde? Distribución geográfica	55
INTRODUCCIÓN	12	2. ¿Cuándo? Distribución temporal	56
Uso de la fuerza		3. Características de los cuerpos de seguridad actuantes	58
Operativos policiales		4. Características de las víctimas	62
1. CONTEXTOS EXPLICATIVOS GENERALES	17	5. Proporcionalidad	65
1. La continuidad de la crisis político-institucional	18	5. CONSIDERACIONES FINALES	68
2. La inseguridad y las cifras de homicidios en el país	20	REFERENCIAS	72
3. El devenir reciente del discurso y la política oficial sobre las políticas de seguridad	21		
Primera etapa (1998-2013)			
Segunda etapa (en marcha)			
4. El llamado nuevo modelo policial venezolano	24		
La Conarepol			
5. La hipertrofia policial	26		
6. La militarización de la seguridad ciudadana	27		
2. LAS MUERTES EN MANOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD NO SON UNA NOVEDAD EN EL PAÍS: DÉCADAS DE IMPUNIDAD Y DETERIORO INSTITUCIONAL	30		

INDICE DE ABREVIATURAS

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AMC: Área Metropolitana de Caracas
ANH: Averiguación de Nudo Hecho
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
CEC: Código de Enjuiciamiento Criminal
CEJAP: Comando Especial José Antonio Páez
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGP: Consejo General de Policía
CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CICPC: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
CODEVIDA: Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y la Vida
COFAVIC: Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989
CONAREPOL: Comisión Nacional para la Reforma Policial
CONAS: Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro de la GNB
Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPDHUCV: Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la UCV
DDHH: Derechos humanos
DGCIM: Dirección General de Contra Inteligencia Militar
DIBISE: Dispositivo Bicentenario de Seguridad
DISIP: Dirección General Sectorial de los Servicios de Inteligencia y Prevención

EEJ: Ejecuciones extrajudiciales
FAES: Fuerzas de Acciones Especiales de la PNB
FAN: Fuerza Armada Nacional
FANB: Fuerza Armada Nacional Bolivariana
FGR: Fiscalía General de la República
FMI: Fondo Monetario Internacional
GN: Guardia Nacional
GNB: Guardia Nacional Bolivariana
ICP: Instituto de Ciencias Penales
IDH: Índice de Desarrollo Humano
IESA: Instituto de Estudios Superiores de Administración
INTAL: Instituto para la Integración de América Latina
LOSN: Ley Orgánica de Seguridad de la Nación
LOSPCPNB: Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
MERCOSUR: Mercado Común del Sur
MIJ: Ministerio de Interior y Justicia / Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MP: Ministerio Público
MPPS: Ministerio del Poder Popular para la Salud
OLP: Operaciones de Liberación del Pueblo
ONA: Oficina Nacional Antidrogas
ONG: Organización No Gubernamental / Organizaciones No Gubernamentales
ONU: Organización de Naciones Unidas
ONUDD: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OVV: Observatorio Venezolano de Violencia
Pccmh: por cada cien mil habitantes
PIB: Producto Interno Bruto

PM: Policía Metropolitana
PNB: Policía Nacional Bolivariana
PROVEA: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo en Derechos Humanos
PSUV: Partido Socialista Unido de Venezuela
PTJ: Policía Técnica Judicial
RCTV: Radio Caracas Televisión
SEBIN: Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional
SP3: Sistema Popular de Protección para la Paz
UCV: Universidad Central de Venezuela
UNES: Universidad Nacional Experimental de Seguridad
UPDFP: Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial
VTV: Venezolana de Televisión ■

NOTAS INTRODUCTORIAS

El trabajo de investigación presentado por Keymer Ávila se inscribe en el género de estudios propios de una tradición crítica con el funcionamiento real y efectivo del sistema penal. En tal sentido, el autor desarrolla una auténtica sociología del control penal. Conviene explicar un poco este rasgo que a mi juicio es el más sobresaliente desde un punto de vista epistemológico de la investigación que se presenta. Como es conocido, desde los años setenta, particularmente a partir de la revista *Dei delitti i delle pene. Rivista di ricerca e dibattito sulla questione criminale* (en las ciudades de Roma y Bologna a partir del primer volumen publicado en 1975), con el impulso de Alessandro Baratta y Franco Bricola se desarrolló una nueva epistemología que modificó sustancialmente el objeto de estudio de la Criminología tradicional y situó al sistema penal como nuevo objeto de conocimiento. Como tantas veces señalaran Bergalli y Baratta (quienes elaboran sus definiciones a propósito de los trabajos de Max Weber), podemos decir que la expresión "sistema penal" (originariamente perteneciente al ámbito cultural británico y norteamericano, en los cuales el concepto de penal system posee una larga tradición), comprende algunas grandes esferas que se relacionan con la producción, la interpretación y la aplicación del derecho. Así, se ha acuñado la expresión "sistema penal estático" para identificar el proceso de producción de un determinado derecho (en principio reservado al Poder Legislativo aunque cada vez más al Ejecutivo en desviación de una estricta separación de poderes) y se ha reservado la de "sistema penal dinámico" para aludir a las actividades desarrolladas por las policías, la jurisdicción y la cárcel, en las tareas de interpretación y aplicación del derecho. Keymer Ávila explora esa metodología de

trabajo para desarrollar su investigación. El rigor y la valentía demostrados por el autor en el análisis de la violencia institucional en los años de estudio en Venezuela revelan claramente la importancia, la gravedad del fenómeno y la imperiosa necesidad de desarrollar políticas públicas que en la medida de lo posible restauren no solo las instituciones cuestionadas sino la propia confianza de la población en el correcto funcionamiento de las mismas. Esta es la línea que siempre hemos auspiciado desde el Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona que tenemos el placer y el honor de compartir en este caso ■

Iñaki Rivera Beiras *

Barcelona, agosto de 2018

* Profesor titular de la Universidad de Barcelona, director del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, director científico del Máster Oficial en Criminología y Sociología Jurídico Penal, coordinador de la Especialidad en Sociología Jurídico Penal del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la misma universidad.

La investigación *Uso de la fuerza y derecho a la vida en Venezuela* del profesor Keymer Ávila nos presenta un panorama desolador de Venezuela, donde la violencia policial, con un alto número de muertes y de ejecuciones extrajudiciales, se ha convertido en un elemento más de las políticas ordinarias de gobierno. Esta acción violenta, y en muchos casos exterminadora, con decenas de muertes a manos de las fuerzas de seguridad, no son una novedad en Venezuela, sino que, como se subraya en la investigación: son el resultado de “décadas de impunidad y deterioro institucional”. En las cifras de personas muertas, una gran mayoría – 67% – son jóvenes varones entre 18 y 30 años, residentes en barriadas pobres, pero también hay niños y adolescentes, entre 0 y 17 años son el 16% de las víctimas, y los que están entre 33 y 50 años alcanzan al 17%. La cantidad de personas muertas a manos de las fuerzas de seguridad se “hace más abrupta y acelerada a partir del año 2013, y presenta grandes saltos en los años 2015 y 2016”. Y en estos últimos años crecen también las denuncias por ejecuciones extrajudiciales, muchas de ellas realizadas por las fuerzas de seguridad del Estado: de 32% en el año 1992 se pasa a 90,4% en el 2017.

La gangrena de la barbarie – de la violencia – se va apoderando de Venezuela, donde, en especial, una violencia institucional – con “muertes institucionales” como se dice en la investigación – convierte en papel mojado la vida y los derechos fundamentales de sus habitantes. Pero cuando el propio Estado, a través de sus instituciones no respeta – como las fuerzas de seguridad – y no hace respetar – como el Poder Judicial – la vida como algo sagrado, el derecho a la vida como un valor y un bien fundamental, ¿qué es lo que queda para los venezolanos? Es necesario

romper la espiral de la violencia y recuperar el valor de los bienes fundamentales, entre ellos el derecho a la vida. El desafío es inmenso porque será necesario reconstruir unas instituciones públicas que se vienen cayendo a pedazos desde hace décadas, ante un Estado sin legitimidad por ser incapaz de limitar e impedir precisamente lo que él mismo, paradójicamente, pone además en práctica a través de sus fuerzas de seguridad: la violencia. ¿Qué legitimidad puede tener un Estado si él mismo está detrás del aumento de la violencia? ¿Se puede decir que una sociedad dispone de un Estado de derecho si las instituciones de ese Estado, antes que minimizar la violencia, son un instrumento ineficaz e inoperante ante su aumento y reproducción? Un Estado donde, además, brilla por su ausencia la separación de los poderes, donde no hay un poder jurisdiccional independiente y garante de los derechos fundamentales. ¿Y cómo habría que llamar a este Estado? Entiendo que deben ser aquellos que habitan en esa sociedad los que primero den una respuesta a estas preguntas. Pero lo que sí que parece claro es que la sociedad venezolana, como tantas otras del continente americano que se ven atravesadas por la injusticia y la violencia institucional, debe aún encontrar los proyectos sociales y políticos que permitan iniciar el sendero de construcción de unas instituciones públicas que realmente respeten, defiendan y garanticen el bien común y los derechos fundamentales de todos sus habitantes, comenzando por el primario y más básico, que es el del derecho a la vida. Esta investigación del profesor Keymer Ávila es un buen punto de partida para ello. Aporta la información y el análisis crítico mínimo suficiente sobre el fenómeno de la violencia institucional y sus consecuencias en Venezuela, sobre

algo que no debería suceder en ninguna sociedad – la pérdida del valor de la vida como bien sagrado y fundamental –, y que por ello se convierte en algo indispensable y muy necesario para iniciar el camino de reconstrucción social y política de una sociedad que se merece y quiere vivir en paz ■

Héctor Silveira *

Barcelona, agosto de 2018

* Profesor de la Universidad de Barcelona, director adjunto del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, director de la revista *Crítica Penal y Poder*.

Esta investigación apunta a la más notoria y auténtica realidad de la criminología: los muertos. ¿Qué estamos haciendo? ¿A cuántos seres humanos matamos y a cuántos salvamos? Sin esta pregunta nuestro saber no solo pierde sentido, sino que se torna encubridor y hasta hipócrita. Estas páginas contienen un modelo que debería con urgencia reproducirse en análogas investigaciones en cada uno de los países de nuestra región, si es cierto que nuestra criminología latinoamericana quiere enfrentarse con la realidad letal que vivimos ■

Eugenio Raúl Zaffaroni *
Buenos Aires, agosto de 2018

* Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (2003-2014), doctor honoris causa de una treintena de prestigiosas universidades de América Latina y Europa. Premio Estocolmo de Criminología 2009.

El riguroso y documentado trabajo de Keymer Ávila pone una vez más de manifiesto la relevancia, extensión y recurrencia de la violencia policial en nuestras sociedades, atendiendo específicamente al caso venezolano. Su persistencia y magnitud no da lugar a pensar el fenómeno como circunstancial o como simple anomalía enmendable con cambios puntuales o “buenas prácticas”, sino que obliga a situarlo en el corazón mismo de la estructura social y la lógica del Estado en nuestra periferia, como rasgo inmanente a la reproducción social y a las formas de dominación política. La violencia policial sería constitutiva, y no marginal o contingente, de nuestro orden social. Que sobreviva y aun se acentúe a cotas escandalosas en contextos de gobiernos que hicieron de los derechos humanos uno de sus principales baluartes y pretendieron la defensa de los mismos pobres que ahora caen bajo las balas de los cuerpos de seguridad, no solo ratifica la insidiosa centralidad de esta práctica, sino que revela la insuficiencia de los proyectos progresistas para superar las condiciones políticas y sociales que, junto con la pobreza y la desigualdad, reproducen la violencia estatal.

Como muestra el documento, este lugar de la violencia policial requiere el refinamiento de instrumentos metodológicos, dada su opacidad y ocultamiento sistemático por parte del Estado, y analíticos, que develen sus vínculos con procesos y dinámicas que superan el campo de la seguridad y el delito, para dar cuenta de su naturaleza.

Una lectura crítica y comprometida como la que propone el profesor Ávila, distante tanto del ensimismamiento academicista como de la racionalidad tecnocrática del experto, y el reconocimiento de la necesidad de respuestas que superen la fantasía de

las reformas o las soluciones puramente técnicas, tan en boga en materia de policía y seguridad, son condiciones tanto para comprender el problema como para la búsqueda de alternativas. Este trabajo es, en ambos sentidos, un aporte que requiere ser considerado ■

Andrés Antillano *
Caracas, agosto de 2018

* Investigador jefe de la Sección de Criminología del Instituto de Ciencias Penales y jefe de la Cátedra de Criminología de la Escuela de Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Miembro de la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol).

La violencia institucional contra los pobres en nombre de la seguridad ciudadana es usada por quienes dicen actuar en nombre de esos mismos pobres. El presente es un trabajo que muestra la cruda realidad de los fracasos de las políticas de seguridad de mano dura, que solo han servido para realizar graves violaciones a los derechos humanos principalmente en las zonas populares. Una aproximación a una realidad que es más cruda, lamentable y peligrosa. Una investigación apostando a la vida y la superación de una realidad que no debemos seguir tolerando. Es además realizada por una persona que ha dedicado buena parte de su vida no solo a diagnosticar el fenómeno, sino a proponer y trabajar para transformar dicha realidad. Eso le da un doble mérito ■

Marino Alvarado *

Caracas, agosto de 2018

* Abogado defensor de Derechos Humanos, coordinador de Investigación y miembro de la Asamblea de PROVEA, fue su coordinador general en el período 2008-2014. Asesor de Amnistía Internacional Venezuela y del Observatorio Venezolano de Prisiones, Premio Derechos Humanos de la Embajada de Canadá 2015.

Keymer Ávila nos muestra con su sagaz percepción, una dramática realidad que por frecuente se esconde como algo normal en la vida cotidiana del país. La conjunción de los órganos policiales con la fuerza militar, en la que se confunde seguridad ciudadana con seguridad de la nación, promueve una lógica bélica del enemigo social: los sujetos del sistema penal no deben ser detenidos y sometidos a un debido proceso, sino que deben ser eliminados. Lo anterior es consecuencia de un proceso de criminalización y estigmatización deshumanizantes, en el cual participan los medios de comunicación y la población general. Ello se refleja en las aterradoras cifras que metódicamente se acompañan en el trabajo de Ávila, fruto de un esfuerzo muchas veces personal de recaudación de datos – a pesar del ocultamiento que de ellos hacen los órganos estatales –, plasmados en ilustrativos cuadros. La visión del problema se extiende hacia el pasado a través de una investigación bibliográfica basada principalmente en estudios realizados por Rosa Del Olmo, Francisco Delgado, Tamara Santos, Tosca Hernández y Lolita Aniyar de Castro en la década de los 80. Pero luego pasea su mirada sobre el problema en dos etapas, desde 1998 a 2013 y desde ese año a la actualidad, consiguiendo en esta última etapa un aumento alarmante de la hipertrofia policial y el amenazador incremento de la militarización en la seguridad ciudadana. Es lo que el régimen actual acuña como “Nuevo Modelo Policial Venezolano”, que Keymer Ávila desnuda en su pavorosa impudicia con este esfuerzo metodológico en una investigación minuciosa y objetiva ■

Jorge Rosell Senhenn *

Lara, Venezuela, agosto de 2018

* Magistrado presidente emérito de la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), profesor titular de Derecho Procesal Penal. Profesor de las Universidades de Carabobo, Zulia, Central de Venezuela, Los Andes y Católica Andrés Bello. Representante de la Asociación Latinoamericana de Derecho Penal y Criminología (ALPEC) en Venezuela.

RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta una panorámica sobre el uso de la fuerza pública y el derecho a la vida en Venezuela, con especial énfasis en operativos policiales. Se contextualiza este fenómeno durante las últimas cuatro décadas, se analizan críticamente continuidades y rupturas entre diversas líneas de tiempo, discursos, racionalidades, justificaciones, políticas y marcos normativos. Se sistematiza la información disponible y se contrasta detalladamente con casos de los años 2016 y 2017. Se elabora una caracterización detallada de estos últimos para una mejor comprensión de esta dimensión de la violencia institucional en la Venezuela actual.



INTRODUCCIÓN *

Según los datos y la literatura disponible, se denuncia que la mayoría de los casos de muertes en manos de los cuerpos de seguridad son ajusticiamientos o ejecuciones extrajudiciales o sumarias¹ y no enfrentamientos (como oficial y mediáticamente suele llamárseles). Según cifras de PROVEA (2017, 2018) este tipo de ejecuciones representan aproximadamente 89% de los casos de violación al derecho a la vida en Venezuela. Esto coincide con hallazgos de investigaciones recientes sobre victimización de funcionarios policiales en casos de homicidios, en los que más de 70% de las víctimas no estaba en ejercicio de sus funciones y apenas 7% se encontraba realmente en un enfrentamiento armado (Ávila, 2016), lo que deja en evidencia que los supuestos enfrentamientos son casos excepcionales.

Ya numerosa investigación empírica (Del Olmo, 1990; Zaffaroni, 1993) ha demostrado que la relación entre civiles y policías muertos es bastante desigual. Así, por ejemplo, según PROVEA (2005), la probabilidad de que muera un civil en un choque armado es de 97,5%, mientras que para los policías es de apenas 2,5%; es decir, por cada policía muerto fallecen 39 civiles, lo que hace suponer que más que enfrentamientos entre fuerzas equivalentes, se trata de un ejercicio asimétrico de la fuerza, frecuentemente intencional por parte de la policía (Antillano, 2007).

No obstante, en estas líneas se tomará como principal referente a las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado sin calificar su presunta ilegalidad o no, como indicador de la violencia institucional en Venezuela. También se les considerará como parte de la alta tasa de homicidios que pa-

dece el país desde hace años, con especial atención en los que son consecuencia de operativos policiales militarizados. El objetivo es tratar de presentar una panorámica sobre este fenómeno en el país, contextualizar el mismo durante las últimas décadas, sistematizar la información disponible y contrastarla con los datos y los análisis que se han podido recabar de los casos ocurridos durante 2016 y 2017. Sobre los casos de estos dos últimos años se elaborará una caracterización más detallada para una mejor comprensión de esta dimensión de la violencia institucional en la Venezuela actual. El foco en estos casos estaría en su descripción cualitativa y no en un estudio longitudinal para evaluar si estos casos se han incrementado o no; a todo evento, para esta última evaluación se tienen los datos oficiales. A partir de este trabajo los investigadores podrían continuar estudios posteriores más detallados, quienes toman decisiones contarían con información cierta y los activistas tendrían herramientas para el debate y la movilización. Como diría Foucault: "...si quiere luchar, aquí tiene algunos puntos clave, algunas líneas de fuerza, algunos cerrojos y algunos obstáculos" (2006:18).

Se analizaron las cifras oficiales disponibles que dan cuenta de este tipo de casos en el país. Entre las informaciones oficiales destacan informes anuales de gestión, declaraciones públicas de autoridades, comunicados y mensajes en redes sociales. También se procesaron algunos datos obtenidos de manera oficiosa, a través de informantes clave de estas instituciones.

Adicionalmente, como complemento de los datos oficiales, ante la opacidad y precariedad que carac-

* Esta investigación se adscribe a las líneas de investigación "Violencia y problemas sociales" y "Sistemas Penales" del Instituto de Ciencias Penales (ICP) de la Universidad Central de Venezuela (UCV). La abogada Thais López participó activamente como Asistente de Investigación, fue la encargada de llevar el seguimiento diario de medios, así como la sistematización y procesamiento de esta información.

¹ Ejecución sumaria es la privación de la vida como resultado de un homicidio perpetrado por agentes de seguridad con tolerancia, complicidad o consentimiento de un gobierno nacional (ONU, 1991).

teriza a este tipo de información, se tomaron como fuentes las noticias sobre los casos de muerte a manos de las fuerzas de seguridad del Estado. Para ello se realizó un seguimiento diario de noticias vinculadas con los objetivos planteados durante todo el año 2016 y el 2017. La principal fuente de información fueron los portales digitales de los diarios Últimas Noticias, Correo del Orinoco (que siguen la línea del discurso oficial), El Nacional, El Universal, Efecto Cocuyo, Runrunes (que siguen una línea de oposición al gobierno), así como las del Ministerio de Interior y el Ministerio Público, que son instituciones del Estado. Cuando era necesario complementar información sobre los casos se revisaron también otras fuentes como las páginas web de periódicos regionales, así como las páginas o redes sociales de las policías del lugar de los hechos. En los casos en los que existía información oficial, esta era priorizada ante cualquier otra fuente.

Se diseñó una matriz en la que se trató de vaciar la mayor cantidad posible de información sobre cada caso; la unidad de registro fueron las personas (víctimas) para así evitar la duplicación de casos. Adicionalmente se recogieron variables de tiempo y lugar que contribuyeron a llevar mayores controles de la información. Se realizó una sistematización y análisis de aproximadamente 4.391 noticias durante dos años (2.634 para 2016 y 1.757 para 2017 ²). Se hizo un censo conformado por la totalidad de los casos registrados en los medios de comunicación objeto de seguimiento, ocurridos en todo el país, para llegar a un total de 1.519 víctimas en 2016 y 1.164 en 2017. En el marco de estas breves y necesarias consideraciones metodológicas, se debe tener en cuenta que

los medios de comunicación tienen sus propios intereses y criterios editoriales; en especial en el actual contexto venezolano, en el cual la polarización política abarca casi todas las esferas de la vida nacional (Ávila, 2012). Por otra parte, la reacción de las víctimas y la desconfianza de estas hacia el sistema de administración de justicia, aunado a la vulnerabilidad que tienen frente a sus victimarios, son otras variables que pueden afectar la visibilidad o no de estos casos, tanto en los medios de comunicación como en el dato oficial. Es por ello que en ocasiones la presencia o no de un fenómeno y su frecuencia en los medios no necesariamente dará cuenta de su realidad fáctica.

Lo que puede evidenciarse en este trabajo, en parte, es la visibilidad, enfoque y espacio que los medios le dedican a estos casos. Sin embargo, este tipo de seguimiento es importante porque, ante la ausencia o merma de la información oficial, se constituye en un insumo para analizar y evaluar lo que está ocurriendo en estas materias. Es necesario destacar que los resultados del seguimiento de casos a través de medios de comunicación, desde el punto de vista cuantitativo, tradicionalmente está muy por debajo de las cifras que las instituciones manejan y que usualmente no publican; en consecuencia, sería una aproximación tímida a lo que ocurre en la realidad ³. Por esta razón, los casos analizados desde estas fuentes estarían destinados a tratar de caracterizar y comprender variables que tradicionalmente no se pueden obtener a través de las cifras oficiales. Por otra parte, para observar si el fenómeno ha aumentado o disminuido sí se tomará como referencia principal el dato oficial.

² La diferencia en la cantidad de noticias entre un año y otro, en parte, se debe a que los distintos acontecimientos políticos que caracterizaron al año 2017 ocasionaron que el tema de la violencia institucional en el marco de operativos policiales saliera de la agenda mediática y, en consecuencia, pública del país, para enfocarse más en la violencia vinculada a las manifestaciones y su control. Esto no obsta para que en la operatividad real de las fuerzas de seguridad también se haya dado este desplazamiento de objetivos (PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe anual enero/diciembre 2017. Capítulo Derecho a la Libertad Personal). Sobre este contexto se volverá más adelante. Por otra parte, la información pública sobre estos casos es cada vez más difícil de obtener, aun la que proviene de los medios digitales, pues gran parte de los enlaces de las noticias donde se halla la información son posteriormente bloqueados o eliminados. Es por ello que, además de la elaboración de bases de datos, se debe conservar una copia de la noticia en el momento de su publicación.

³ Pudiera afirmarse, por ejemplo, que los casos de muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado que llegan a la prensa se encuentran entre 20% y 30% de los casos que conocen las instituciones del Sistema Penal, tal como pudo verificarse con las cifras sobre este tipo de casos conocidas por el Ministerio Público entre 2000 y 2007 en contraste con las reportadas por PROVEA para el mismo período (Ávila, 2016:32). Sobre este particular se volverá más adelante.

Uso de la fuerza pública

Es necesario en esta parte introductoria explicar que el “uso de la fuerza” se refiere a la que emplean los cuerpos armados del Estado en situaciones de aplicación de la ley, lo que abarca supuestos como detenciones, prevención del delito y control de manifestaciones. Esta es la principal característica de la institución policial (Gabaldón y Birkbeck, 2003; Bittner, 1980). El uso excesivo o arbitrario es aquel que no respeta los principios mínimos de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas (Amnistía Internacional, 2015). También en estos supuestos habría que considerar los casos en los que los funcionarios usan las armas de reglamento para cometer homicidios aun fuera del ejercicio de sus funciones, ya que estos tienen un especial deber de cuidado al poseer las armas de la República. En estos casos el Estado es responsable ya sea por acción o por omisión.

Las fuerzas de seguridad o agentes del orden son todos aquellos que cumplen labores de policía, sean estos civiles o militares, quienes deben regirse en el ejercicio de sus funciones por el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Asamblea General de la ONU, 1979), así como por los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1990) (en adelante “principios básicos”). En virtud de estos principios, las fuerzas de seguridad deben tomar medidas para minimizar el riesgo de lesiones y muerte. Es por ello que la fuerza letal y las armas de fuego no deben utilizarse excepto cuando sea estrictamente necesaria-

rio para proteger otra vida (principio básico 9). En estos casos, los hechos deben ser investigados de manera inmediata, exhaustiva, independiente e imparcial por los organismos correspondientes (principios básicos 6, 11 y 22). Venezuela, además, cuenta con instrumentos constitucionales, legales y reglamentarios que desarrollan las normativas mencionadas, y en algunos casos son más progresivos que los instrumentos internacionales. Por ejemplo, establece el carácter civil de la seguridad ciudadana, el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial (UPDFP), así como la prohibición del uso de armas de fuego para el control de manifestaciones pacíficas (Ávila y Gan, 2018:8-9).

Operativos policiales

Actualmente, como resultado de las reformas impulsadas por la Comisión Nacional de Reforma Policial (Conarepol) del año 2006, se denomina normativamente a este tipo de actividades como procedimientos policiales, posiblemente el cambio de la palabra operativo por procedimiento tenía como intención intentar marcar distancia, superar, la cultura policial de los operativos que será señalada en las próximas líneas, y que ha sido cuestionada tanto en materia de derechos humanos (DDHH) como por su poca efectividad. Esta nueva terminología se encuentra en la Gaceta Oficial (G.O.) N° 39.433 del 28 de mayo de 2010, que contiene las Normas relativas a los procedimientos policiales ordinarios y extraordinarios. Estas toman como criterio para distinguir, entre dos tipos distintos de operativos, el grado de complejidad⁴ de las situaciones que deben ser abordadas por la policía. Es así como en su artículo 2 establecen dos grandes clasificaciones:

⁴ La complejidad “es la cualidad de la situación que se asocia a la suma de elementos diversos, a la sofisticación delictiva y al nivel de resistencia, que puede generar altos riesgos y dificultar su abordaje y control. La complejidad de la situación es el parámetro para medir los criterios de intervención policial (intensidad y especificidad). A mayor complejidad de la situación, mayor intensidad y/o especificidad de la intervención policial. Es decir, la complejidad es un criterio-indicador de la intensidad y la especificidad” de la acción policial (Gabaldón, Ávila, et al., 2014:119-120). Ver también artículos 50-54 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb).

a) Los procedimientos policiales ordinarios: Son actuaciones cotidianas, sistemáticas y coordinadas realizadas por los funcionarios policiales, que se ejecutan en situaciones de baja complejidad, para preservar un ambiente de paz y tranquilidad en el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas.

b) Los procedimientos policiales extraordinarios: Son actuaciones eventuales, sistemáticas y coordinadas realizadas por los funcionarios policiales, que requieren una mayor atención y especialización, ya que traspasan las propias capacidades, habilidades y competencias, obligando así, la intervención coordinada de varios organismos de acuerdo a los criterios establecidos por la Ley. Igualmente son los procedimientos policiales extraordinarios, todos aquellos que se producen en situaciones de eventos multitudinarios, desastre o emergencia, donde la capacidad de respuesta de los organismos de atención primaria son sobrepasadas [sic]”.

Estas normas tienen 11 artículos que consagran una serie de principios apegados al llamado nuevo modelo policial venezolano, que al menos en el diseño y en lo normativo es considerado de avanzada en materia de DDHH. De estas normas interesan para el presente análisis dos puntos: 1) Cumplimiento de los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y respeto a los DDHH (artículo 3), y 2) El carácter civil de la seguridad ciudadana (artículo 4). En el desarrollo de este texto, axiológicamente se considerará si los operativos policiales en Venezuela cumplen o no con estos parámetros. Pero, más allá de lo normati-

vo-conceptual, el objetivo de este trabajo es aproximarse al análisis del fenómeno en su dimensión fáctica.

Para ello se toman como base los planteamientos de la tesis doctoral de Hernández de 1989, intitulada *Del mal necesario al bien indeseable: operativos y delincuencia en Venezuela (1958-1986)*, donde analizaba los operativos de ese período, concluyendo que los mismos

“aumentan el cometimiento de delitos por parte de la policía ya que sin lugar a dudas este tipo de plan represivo permite y fomenta la extralimitación policial en la ocasión de realizar estas funciones. Puede preverse que la continua puesta en práctica de operativos implica al policía en una situación de permanente stress, en donde la violencia ilegítima surge como reacción normal haciendo que pierdan de vista las limitaciones legales que le son impuestas. En esos momentos hasta la muerte del otro le es permitido en aras de acabar con la delincuencia ya que se puede desplazar la justificación social que valida la muerte de atracadores in fraganti para aquellas situaciones en las cuales matan a cualquier persona”.

Es importante tener en cuenta que los excesos en el uso de la fuerza en el marco de operativos policiales han sido parte de una práctica institucionalizada en el país, al menos durante las últimas cinco décadas, que se ha agudizado de manera progresiva con el pasar de los años. En la medida que se erosiona más la institucionalidad, se incrementan los abusos y la arbitrariedad (Del Olmo, 1979, 1990; Gabaldón,

1993; Briceño et al., 2002; Antillano, 2010; Zaffaroni, 2011). Es por ello que para comprender el presente es fundamental tener en cuenta el pasado y considerar los contextos explicativos generales de este fenómeno en el país ■



HAMBRE
DE JUSTICIA

1

CONTEXTOS

EXPLICATIVOS

GENERALES

1. LA CONTINUIDAD DE LA CRISIS POLÍTICO INSTITUCIONAL

El actual sistema político venezolano tiene como antecedente un sistema en el que la ciudadanía no confiaba. La ciudadanía no confiaba en los partidos políticos, en las instituciones ni en el gobierno. Algunos hechos que marcan el quiebre de esta época son el Caracazo de 1989 y los intentos de golpe de Estado de 1992. El sistema representativo fue puesto en tela de juicio y aumentó progresivamente la abstención electoral. Entra en crisis la democracia representativa y aparece de nuevo el pensamiento antipartidista en la opinión pública. Todo esto prepara el escenario para el

“colapso electoral de los partidos políticos tradicionales en 1998, el triunfo inmediato como Presidente de quien había sido el protagonista de uno de los golpes de Estado y la aprobación de la Constitución de 1999, que sustituye la democracia representativa por una democracia participativa y protagónica” (Rey, 2003).

Esta nueva o segunda etapa estará signada por la promulgación de la nueva Constitución de 1999 que fue –desde el punto de vista simbólico y formal– el inicio de una serie de cambios políticos y sociales que ha venido experimentando el país, que si bien no pueden ubicarse sus inicios en este año, es a partir de allí cuando se aceleran tales procesos ⁵. Tres años más tarde, el 11 de abril de 2002 (11-A) hubo un golpe de Estado en el que fue depuesto el Presidente y reinstalado 48 horas después. Posteriormente, a ocho meses del golpe, la oposición promovería la paralización de actividades de Petróleos de Venezuela,

la principal empresa del país. Transcurridos dos años se celebra un referendo revocatorio presidencial, en el que sale victorioso nuevamente el Presidente. Finalmente, en 2006 culmina su primer mandato y en diciembre es reelegido. A partir de este año puede distinguirse una fase distinta en la forma de ejercer el gobierno, cuyas acciones más emblemáticas fueron el intento de reforma constitucional, la creación del nuevo partido de gobierno (PSUV) y el cese de las transmisiones del canal RCTV.

Durante ambos períodos las empresas de comunicación y las ONG tomaron el rol de los partidos políticos tradicionales, los cuales no han logrado ocupar el lugar que les corresponde; en algunos casos estas instituciones han llegado a convertirse en representantes de los sectores más conservadores del país. Por su parte, el gobierno ha tenido unas recíprocas relaciones virulentas con las empresas privadas de comunicación y las ONG, en una clara aversión política mutua (Ávila, 2012). Paralelamente los sectores más progresistas se debaten entre ser cooptados por el gobierno o difuminarse entre una oposición minoritaria, autónoma de los sectores más conservadores, que es prácticamente inexistente.

En materia de administración de justicia Venezuela ha sido condenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2008, 2009 y 2017, por destituciones arbitrarias de jueces, uso abusivo de la justicia militar y por falta de independencia del Poder Judicial (Corte IDH, 2017, 2009, 2008).

⁵ Para algunos de cambios, para otros de continuidad y profundización de la crisis crisis institucional y política anterior.

⁶ Mientras que la tasa de inflación promedio para América Latina en 2014 era de 8,4%, la de Venezuela fue de 68,5% (CEPAL, 2015). Tres años después, en 2017, según estimaciones de la Asamblea Nacional (AN), la inflación se acercó a 2.616% (Alvarenga, 2018); mientras que el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA), de manera más conservadora, la calculó en 1.081%, en ambos casos sería la más alta del mundo; esta misma institución estimaba que para 2018 ascendería a 4.000% (Donnelly, 2017). Más recientemente el FMI proyectó para el cierre del presente año una inflación que llegaría a 1.000.000%, equiparando la situación de Venezuela con la de Alemania en 1923 o Zimbabwe a fines de la década del 2000 (Werner, 2018). La caída de los precios del petróleo ha traído como consecuencia la reducción del PIB (esta última se estima aproximadamente en 18% para este año. Ídem). Ambos factores han sido fundamentales para el aumento de los indicadores negativos ya señalados (CEPAL, 2015). El Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su informe Mercosur N°20 (2015) señalan la caída del consumo privado (-3,3%); reducción de la actividad económica en 4%; la capacidad de importar disminuyó a -17,4%, lo que afecta los procesos productivos y la satisfacción de las necesidades de consumo; la reducción de envíos a Mercosur llegó a 43,7%. Ya desde 2013 el Instituto Nacional de Estadística (INE) informaba que la disminución de la pobreza que se había logrado en años anteriores se había venido revirtiendo, y para ese año la pobreza había incrementado 6 puntos (Foro por la Vida, 2015:13). Según la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida en Venezuela (Encovi), entre 2014 y 2017 se pasó de un porcentaje de pobreza por ingreso de 48,4% a 87%, la pobreza extrema de 23,6% a 61,2% y los no pobres pasaron de 51,6% a 13%. “En un contexto hiperinflacionario como el actual, todos los hogares venezolanos están por debajo de una línea de pobreza inalcanzable”. “Del total de pobreza más de la mitad (56%) es reciente y 30% crónica” (España y Ponce, 2018).

A partir de 2013 se inicia una tercera etapa, en la que se agudiza la crisis institucional y política, que confluye con problemas de diversa naturaleza: económicos, tales como la inflación ⁶ y escasez general de productos, en especial de alimentos y medicinas ⁷; políticos, que se amplificarán a partir de la muerte del presidente Hugo Chávez, lo que trajo como consecuencia crisis de liderazgos en el escenario político, así como pérdida de legitimidad y de hegemonía formal del partido de gobierno, cuya expresión más reciente está en la derrota electoral del 6 de diciembre de 2015 en la que, después de 18 años, la oposición retoma el dominio del Poder Legislativo. Esta victoria opositora generará una cadena de desconocimientos recíprocos entre los distintos poderes públicos que devendrá en una ola de protestas en el año 2017 ⁸, la imposición de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y la destitución de la Fiscal General de la República por parte de este ente (Ávila y Gan, 2018; Ávila, 2017b), así como unas elecciones regionales y presidenciales que han sido cuestionadas y desconocidas por diversos sectores ⁹. Y, finalmente, también se afrontan problemas en materia de seguridad ciudadana, como se describirá en la sección siguiente. Todo este escenario plantea una violencia de tipo estructural en la que la violencia institucional encuentra un ambiente fértil, razón por la cual contribuye a su mantenimiento y protección, en una relación de mutua interdependencia (Del Olmo, 1979; Galtung, 1998, 1969; Baratta, 2004a, 2004b; Ávila, 2017b).

Tal como se ha explicado en otras oportunidades (Ávila, 2017b), es precisamente en momentos de crisis cuando los gobiernos suelen responder de manera autoritaria. Esto se puede apreciar en diversos

contextos, ya sea de manera general en el marco de la sustitución de políticas sociales por políticas penales y policiales (Wacquant, 2004) o de manera más específica en diferentes coyunturas nacionales (Hernández, 1986, 1989; Aniyar, 1989; Díaz-Llanos y Marrero, 1992; Núñez, 2007; Antillano, 2010, 2015).

En el caso de Venezuela, pareciera que su historia reciente está marcada más por ciclos económicos que políticos, que giran en torno a la renta petrolera. En períodos de abundancia, se distribuye de una manera que genere mínimos consensos que garantizan la gobernabilidad de quienes tienen el poder político para administrar la industria. Cuando cesa la bonanza, el sistema político entra en crisis, se deterioran seriamente las condiciones de vida de la población, especialmente la de los más pobres, lo que genera descontento y conflictos en diferentes estratos sociales, incluso dentro del mismo grupo gobernante. Ante esta situación el aparato del Estado reacciona de manera violenta en un intento de mantener el control. En la medida que se hace más violento se deslegitima más a sí mismo. Actualmente las circunstancias de la crisis de finales de los años 80 y comienzos de los 90 del siglo XX parecen estar de vuelta a finales de la segunda década del siglo XXI ¹⁰, con el agravante de que se viene arrastrando un proceso de deterioro institucional que no ha cesado durante todo este período. La omisión política ante ese proceso es cómplice del mismo y se vincula funcionalmente con él ■

⁷ Para 2014 la escasez general había sido calculada por el Banco Central de Venezuela (BCV) en 28%, y por ONG en 39% (Foro por la Vida: idem). En febrero de 2018, el director de la Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y la Vida (Codevida) señaló que “existe 95% de escasez de medicamentos de alto costo y 90% de ausencia de medicinas complementarias”. En cuanto a la escasez de productos agroindustriales, el coordinador de la Red Agroalimentaria y la Asociación Innova aseguró que esta se ubicaba por encima de 70% (Alvarenga, 2018).

⁸ Para un análisis más completo sobre la conflictividad de 2017 y el balance de las protestas de ese año ver: Ávila y Gan, 2018.

⁹ Algunos de los países que han manifestado su rechazo o desconocimiento a la ANC son: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú, así como la Unión Europea y el Vaticano. Instituciones como la CIDH también han manifestado sus preocupaciones al respecto (CIDH, 2017; El Huffpost, 2017; RT, 2017; El Diario, 2017).

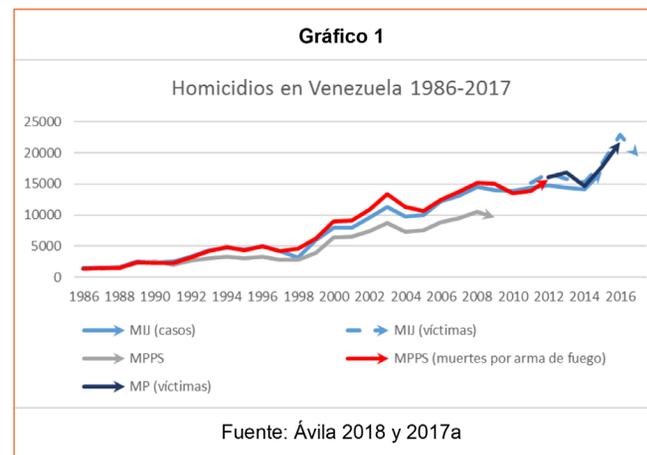
¹⁰ Bruni y Rodríguez (2016), por ejemplo, hacen un interesante análisis en el que se vincula la renta petrolera con las tasas de homicidios. Parten de la idea de que la renta se distribuye pero a su vez des-institucionaliza. Y esta desinstitucionalización tiene un impacto negativo sobre la violencia criminal. El argumento es que la ganancia de la renta petrolera está determinada por el mercado internacional del petróleo y no por procesos propios de los países productores; de esta manera, ganancias inesperadas representan un aumento de oportunidades para diversas ilegalidades (de carácter penal o no), a la vez que se debilitan las capacidades institucionales y los controles formales del Estado, de diversas maneras: facilitando la corrupción, mermando la gobernabilidad, entre otras. Estos temas ya los había trabajado la literatura especializada en análisis político-económicos, pero no se habían vinculado antes con las tasas de homicidio en Venezuela. Relaciones similares se han encontrado en países dependientes del petróleo como Irán, Nigeria y Rusia; sin embargo, en estos la desigualdad sí tuvo una relación inversa con el delito (Ávila, 2017a: 133).

2. LA INSEGURIDAD Y LAS CIFRAS DE HOMICIDIOS EN EL PAÍS

La inseguridad en Venezuela se ha posicionado durante los últimos años en los primeros lugares de la agenda mediática y, en consecuencia, política del país (Consultores 21, 2010; Keller, 2012; Latinobarómetro, 2013; Datanálisis, 2014; IVAD, 2015, 2018¹¹). Producto de diversas coyunturas político electorales y de polarización que se han dado en Venezuela durante los últimos tres lustros, el acceso a la data oficial se ha restringido durante la última década (Observatorio Venezolano de Violencia – OVV –, 2016), lo que ha generado en algunos sectores la aplicación de fórmulas diversas para “calcular” las cifras de delitos, presentando números procedentes de metodologías más cercanas a la futurología y a la predicción que a la descripción objetiva del fenómeno en su real dimensión. El silencio oficial y las especulaciones de sectores de la oposición no contribuyen a un adecuado análisis, ni a la toma de decisiones acertadas sobre el problema; por el contrario, crean un clima que distorsiona estos procesos. Esto ha sucedido incluso con las cifras de homicidios (Ávila, 2018, 2017a, 2017b).

El homicidio es considerado como la conducta delictiva más grave y es un indicador indiscutible de la situación objetiva de la inseguridad y de la violencia delictiva. Venezuela tiene una de las mayores tasas de homicidio del mundo; para 2016 la Fiscal General informó que la tasa llegó a 70 por cien mil habitantes (pccmh) (Ministerio Público, 2017), la más alta de las últimas casi cinco décadas de las que se tiene registro. Si bien en 2017 el número disminuyó ligeramente, esta baja coyuntural no afecta la tendencia general al incremento (Ávila, 2018)¹².

Las cifras resultan alarmantes cuando se contrastan con la tasa mundial de homicidios que para 2012 había sido estimada en 6,2 (ONUDD, 2013); en este mismo sentido, la OMS estima que una tasa de 10 puede considerarse ya como una epidemia. Es importante tener en cuenta que la tendencia de los homicidios en América Latina y el Caribe durante la última década también ha sido creciente (PNUD, 2013). En el caso venezolano la tendencia en el aumento de los homicidios ha sido progresiva durante los últimos 60 años, y ha tenido un ritmo más acelerado desde finales de la década de los 80 del siglo pasado (Briceño et al., 1997, 2012; Briceño, 2009; Sanjuán, 1997, 2003, 2008; 2013; Ávila, 2017a, 2018).



Un aspecto fundamental que se debe considerar en el análisis de la violencia homicida en el país es el acceso a las armas de fuego. Según el CICPC, 90,5% de los casos de homicidio son consecuencia del uso de estas armas (Fernández y Tabares, 2013). Investigadores como Bandeira (2006; 2011) afirman que

¹¹ A partir de 2015 la inseguridad ha sido desplazada como el principal problema de los venezolanos por el desabastecimiento/escasez (81,8%), para ocupar el segundo lugar (68,9%) (IVAD, 2015). En 2016 llegó a ocupar el tercer lugar (46,5%), superada por el alto costo de la vida (49,5%) y el desabastecimiento de alimentos (72,4%) (Datanálisis, 2016), posición que mantiene para febrero de 2018 con apenas 5,5% (el alto costo de la vida alcanzó 77,1%, seguido muy de lejos del desabastecimiento/escasez con 6,1%) (Hercon, 2018). IVAD en el segundo bimestre de 2018 la sigue ubicando en el segundo lugar (44,9%), luego del desabastecimiento/escasez de alimentos y medicinas (56,4%), seguida muy de cerca del alto costo de la vida (43,8%). Es de advertir que este posicionamiento del tema en la agenda pública tampoco es una novedad: ya desde finales de los años 80 del siglo pasado se encontraba entre las principales preocupaciones de los venezolanos (Navarro y Perdomo, 1990).

¹² Según las cifras presentadas por el ministro de Interior (Reverol, 2017), si se consideran las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado como parte de los homicidios, la tasa para 2017 alcanzaría los 62 homicidios por cada cien mil habitantes (pccmh). Si se hace el mismo ejercicio con los datos del OVV (2017) la cifra sería de 67. La tasa para 2016, según las cifras del MIJ, fue de 74. Lo que representaría una disminución de estos casos que iría aproximadamente entre los 3 y los 12 puntos (Ávila, 2018).

3. EL DEVENIR RECIENTE DEL DISCURSO Y LA POLÍTICA OFICIAL SOBRE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

una de las principales fuentes del mercado ilegal de armas proviene de los particulares y de los cuerpos de seguridad del Estado, es decir, que en un principio tuvieron circulación legal. Así por ejemplo, se ha podido verificar que al menos 10% de las armas con las que los funcionarios son asesinados tienen un origen lícito y provienen de los propios cuerpos de seguridad del Estado (Ávila, 2016) ■

Desde 1998 y al menos hasta la muerte del presidente Chávez, el discurso con enfoque social para abordar el problema de inseguridad fue el dominante. A partir de ese momento el discurso gubernamental cambió a uno de tipo más punitivo, muy próximo ideológicamente al de sus adversarios. De esta manera pueden distinguirse claramente dos etapas en el discurso y la política oficial respecto a la seguridad ciudadana en la Venezuela del siglo XXI.

Primera etapa (1998-2013)

La retórica de algunos formadores de opinión ¹³ pretendidamente progresistas intenta trazar un vínculo causa-efecto entre pobreza-violencia, que inadvertidamente puede coincidir en ocasiones con el discurso clasista de la derecha más conservadora, y pareciera sugerir superficialmente que el Estado solo debe intervenir socialmente. Esta idea, junto a la visión romántica e idealizada del delincuente, ha sido superada por la criminología crítica desde finales de los años 70 del siglo pasado, cuando se encargó de analizar, comprender e incidir en la política criminal concreta (Young, 1975; Lea y Young, 1993). Desde ese tiempo se tiene conciencia de que los más afectados por el problema de la violencia y la inseguridad son los más pobres, y que se tiene que hacer algo al respecto ¹⁴.

Sin embargo, este fue el discurso del gobierno desde 1998 hasta que el presidente Chávez ¹⁵ dejó de estar en el poder. Las causas de la violencia serían entonces factores asociados a la exclusión, la des-

¹³ U opinólogos, tal como se describen en: Ávila, 2016: 24-25.

¹⁴ Las conexiones simplistas entre pobreza y violencia no pueden explicar cómo países como Haití (10,2 homicidios pccmh) y Nicaragua (11,3 homicidios pccmh), que se encuentran entre los países de la región que ocupan los últimos lugares en las escalas de IDH y del PIB, tengan tasas de homicidio muy por debajo del promedio regional (20 pccmh) (ONUDD, 2013).

¹⁵ “La violencia en el mundo y el carácter represivo, eso es algo que nosotros tenemos que dejar atrás, se asocia la seguridad con la represión, con la existencia de cuerpos policiales, militares, paramilitares cuya tarea es golpear al pueblo, además, una visión clasista. Bueno, es el Estado burgués (...) que organizó cuerpos policiales, cuerpos militares y muchas veces como en Colombia, paramilitares organizados por el mismo Estado ¿para qué? para golpear a los pobres, para golpear a las clases populares, para cuidar, digámoslo así, los intereses, preservar los intereses de las clases dominantes. De ahí viene aquella, aquella figura que se usa mucho tomándola de la mitología griega del cancerbero (...) era un perro de varias cabezas que cuidaba el Averno, la entrada del infierno la cuidaba y el reino de los muertos. (...) Era fiero ese bicho, el cancerbero, entonces se habla de los cancerberos como los perros que cuidan los intereses del amo, así el Estado burgués vio y ve a los cuerpos policiales y a los cuerpos militares. Bueno, en Venezuela lo vimos, lo vimos en los últimos años de la IV República y aquellos años 80 y los años 90 nos utilizaron como cancerberos a nosotros, incluso los militares, el Caracazo, dentro de poco estaremos recordando los 19 años del Caracazo, 27 de febrero, plomo contra el pueblo, ametralladoras FAL rociándole plomo a los barrios pobres, El Valle, 23 de Enero, solo porque ahí viven los pobres, para cuidar y para salvaguardar los intereses, bueno, del reino que tenían impuesto aquí las clases dominantes que ahora no nos perdonan haberlos sacado de estos espacios (...) Ahora esa visión represiva de la seguridad nosotros

igualdad, la pobreza, la falta de oportunidades. Lo que habría que hacer, en consecuencia, es atender de manera prioritaria estos factores. Más allá del tema de la seguridad, el asunto radica en preguntarse si hubo durante todos estos años una real satisfacción de necesidades de manera estructural, universal, institucionalizada, permanente, ininterrumpida, no coyuntural (Ávila, 2017a:132). Si ese pretendido Estado Social llegó efectivamente a ser tal y si logró ser sostenible.

Al menos en términos discursivos, la política criminal durante este período parece haberse disuelto en la política social. Esta fue una de las grandes advertencias de Baratta (1997): una política de seguridad debe estar integrada a una política social general que la abarque. La política social no debe ser confundida con la política de seguridad, mucho menos debe criminalizarse la política social (elaboración de políticas sociales desde espacios securitarios). Este es un error común y muy seductor para enfoques pretendidamente progresistas.

La política social es general y está vinculada con el desarrollo y satisfacción directa de los derechos básicos; la política de seguridad está relacionada con los órganos armados del Estado y su monopolio de la violencia, consecuentemente, tiene que ver con la limitación de derechos en procura de la protección de otros que se encuentren amenazados. Las políticas sociales deben ser máximas, las políticas de seguridad deben ser mínimas, pero deben existir, como espacios pacificadores y de intervención en conflictos, en especial en casos de desigualdad de poder entre las partes. La ecuación sería algo así: Estado social

al máximo, Estado penal o policial mínimo, controlado, limitado, pero ese mínimo debe tener presencia y ser eficiente en el aseguramiento de los derechos. Entonces, una política de seguridad sin una política social general que le sirva de marco no tiene sentido. Por otro lado, una política social general que no garantice la presencia institucional del Estado como mediador e interventor en conflictos y como defensor del más vulnerable en situaciones que constituyan amenazas o riesgo a su integridad física o en el disfrute de sus derechos, puede sufrir crisis internas, como en el caso venezolano (Ávila, 2017a; 2015; 2014).

El caso más emblemático del diseño de una política concreta en materia de seguridad ciudadana durante esta primera etapa es el de la Conarepol, que será comentado más adelante. Este enfoque de corte social, preventivo y civil ha sido dejado de lado a partir de 2013, para dar inicio a una nueva etapa.

Segunda etapa (en marcha)

Después de la muerte de Chávez el gobierno asumió un discurso distinto. Deja de lado la perspectiva más social para enfocarse principalmente en lo punitivo, y toma el tema de la seguridad como un eje central ¹⁶. Como señala Antillano:

“Ya el criminal no es una víctima de la injusticia social, sino cómplice del sistema. Se desempolva la vieja figura del ‘lumpen’: el delincuente reproduce los valores del capitalismo, los valores egoístas. Esto coincide con la retórica conservadora, esa que dice que hay un problema de crisis de valores y muchas veces se culpa a la madre, a las familias disfuncionales. Frente a esta idea moral, la respuesta es más violencia

tenemos que mirarla con mucho cuidado y dejarla atrás, porque todavía la tenemos aquí como un virus, como una vieja enfermedad, todavía en muchos cuerpos policiales y otros cuerpos de seguridad del Estado, todavía está viva esa enfermedad el carácter represivo de la seguridad (...) por ahí tenemos que comenzar a revisar este tema, cuál es el patrón, ¿verdad? de pensamiento que nos orienta en la búsqueda y activación de políticas para solucionar el problema y yo agregaría además que esto es un problema ideológico. Hace un rato hablaba de Cristo y la palabra de Cristo ¿no? el único camino a la paz es la justicia y ahí está la raíz de este problema. En un mundo injusto como el que vivimos hoy existirá siempre la violencia, la violencia es la expresión más cruda ¿no? la principal expresión de la inseguridad es la violencia. Porque la inseguridad comienza siendo un estado hasta mental ¿no? espiritual, que luego tiene su expresión física en la violencia, en los problemas sociales, la violencia social, la delincuencia, pero la causa es social, la causa es política desde el punto de vista de que la política tiene que ver con la vida de todos, la polis, la vida de la ciudad. En un mundo donde haya justicia habrá paz, se acabará la violencia, se acabará la inseguridad (...) Igual pasa con el tema de la seguridad, que hasta cierto punto yo siento que es como una deuda porque han pasado 9 años y hemos avanzado poco, pero bueno vamos a retomar impulso y ahora vamos a recuperar terreno y tiempo perdido (...) Dígame aquella horrible ley que llamaban de vagos y maleantes, bueno solo aplicable a los pobres ¿no? solo aplicable a los pobres, a ningún rico le aplicaron nunca la ley de vagos y maleantes, ese es un ejemplo, yo creo que uno de los ejemplos más claritos de lo que es la visión represiva de la seguridad (...) Ahora la seguridad debe orientarse en función del humanismo, una seguridad producto de los valores, una seguridad integral, ciudadana, fundamentada en los DDHH y sobre todo en la participación de las comunidades (...) Ahora todo tiene una ciencia pues, todo tiene un arte hay que saber entrarle al problema, ahora el primer paso para solucionar problemas es reconocer que existe el problema, nosotros reconocemos que tenemos un problema serio, es el primer paso (...) después

policial, hasta este escenario bélico de respuesta al delito que es la OLP. Ninguna de las dos fórmulas ha sido eficaz para enfrentar el problema. Por el contrario, se han abandonado los intentos importantes de caminar en una política de seguridad, como lo fue la reforma policial (2015)".

El gobierno cambia de esta manera el discurso: antes tenía a un enemigo todopoderoso, que era el "Imperio", el "capitalismo", la "burguesía"; ahora el enemigo es el pobre del barrio, el "lumpen" malagradecido; se pasa así de la "lucha de clases" de carácter "antiimperialista" a una lucha intraclase que criminaliza a la pobreza (Ávila, 2017b).

Por su parte, la oposición siempre ha tenido el tema dentro de los puntos prioritarios de su agenda, lo presenta como un asunto de unidad nacional, que busca generar consensos por encima de la polarización (Ávila, 2012; Antillano, 2012). Con ello ha fustigado al gobierno, especialmente durante coyunturas electorales, en las que termina imponiendo esa agenda, para luego no distinguirse ideológicamente el uno del otro. Esto sucedió en 2015 con las Operaciones de Liberación del Pueblo, conocidas por sus siglas OLP; durante ese año electoral la seguridad terminó engullendo a la política.

De esta manera el gobierno ha endurecido sus políticas de control policial y militar. Para los marginados tienen operativos policiales militarizados, con consecuencias cada vez más letales, como se verá más adelante. Para los sectores de las clases más incluidas que se atreven a disentir tiene otras modalidades no letales, pero sí violatorias de sus derechos

civiles y políticos, tales como detenciones arbitrarias, torturas, allanamientos ilegales, procesamientos en jurisdicción militar, entre otras. (Provea, 2016, 2017, 2018; Ávila, 2017c; Ávila y Gan, 2018).

Finalmente, es importante considerar que como país existe también un problema estructural con la continuidad y seguimiento de las políticas. En 58 años de democracia, Venezuela ha tenido 43 ministros de Interior ¹⁷. Estos, en promedio, no duran ni un año y medio en el cargo. No se aprecia la existencia de una política, de su seguimiento, de acuerdos mínimos de institucionalidad, que trasciendan a los actores que detentan coyunturalmente el poder. La experiencia de la Conarepol y el nuevo modelo policial es un ejemplo ■

viene la parte científico metodológica, cómo entrarle al problema, el diagnóstico del problema (...). Ah, ese es el capitalismo, lo que quieren es billuyo [sic] ve, no les importa nada lo demás, esos son factores importantes a tomar en cuenta. La educación (...) no le interesa al imperio ni a las élites tener juventudes esclarecidas, juventudes cultas, pueblos cultos". Hugo Chávez Frías, Presidente de Venezuela. Conformación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y los Consejos Regionales de Seguridad Ciudadana 21.02.2008 (Sanjuán, 2008: 145-147).

¹⁶ "El único que puede resolver el problema de la inseguridad se llama Nicolás Maduro (...) yo quiero ser el presidente de la seguridad en Venezuela, que construya una patria socialista y segura para todos" (Maduro, 2013); "...el que esté metido en delitos, he dado la orden que le quiten la vivienda ya, el que esté metido en narcotráfico, atracando ifuera de los urbanismos!" (Maduro, 2015); "una sociedad no progresa unos robando a otros, secuestrando. Una sociedad progresa si apoyamos a la familia (...) vamos a poner mano dura para que respeten a la comunidad y a su propia familia" (Maduro, 2016a); "a la violencia y el terrorismo se le debe golpear antes de que actúe, nuestra mayor victoria es dar un golpe preventivo, neutralizarlos, desconfigurarlos, desarticularlos, abatirlos antes de que actúen (...) las bandas criminales, esa es la peor plaga y amenaza que tenemos allí" (Maduro, 2016b); "...por ahí el Presidente Duterte de Filipinas declaró que a él le provocaría agarrar y lanzar de un helicóptero a los corruptos y a los bandidos que dilapidan los recursos del pueblo... yo no puedo decir eso porque violaría la Constitución, pero provoca ¿verdad? Si estuviéramos en las guerras del siglo XIX provocaría fusilar a más de uno, compadre" (Maduro, 2016c). Nótese cómo el discurso con el transcurrir del tiempo se hace cada vez más agresivo y amenazante.

¹⁷ El conteo original hasta 2011 es de Morais (2011), la actualización hasta el presente es propia.

4. EL LLAMADO NUEVO MODELO POLICIAL VENEZOLANO

La inexistencia de una visión nacional y de una política unificada para las policías en el país fue un problema en Venezuela desde la Independencia, pese a que desde 1937 comenzó un proceso de centralización unificadora, con la creación del Servicio Nacional de Seguridad, y desde 1969 se encomendó mayoritariamente a oficiales de la Guardia Nacional la dirección de los cuerpos estatales de policía (Gabaldón, 1999). Como consecuencia tardía de estos cambios y también debido a un proceso de desregulación operativa, las policías venían siendo cuestionadas por su autoritarismo y militarización. Por otro lado, las policías estaban atomizadas y muchas de ellas, locales y regionales¹⁸, estaban concebidas como pequeños ejércitos privados del gobernante local, que respondían a intereses político-partidistas. Además, la dispersión normativa en la materia competía con sus propios vacíos. La heterogeneidad, grandes asimetrías y ausencia de coordinación entre los distintos cuerpos de policía eran la regla, junto a la precariedad de la situación de los funcionarios policiales. El abordaje de toda esta complejidad fue lo que asumió el Estado en 2006, cuando el 10 de abril – poco después de los escándalos de los casos Faddoul, Kennedy y Sindoni, que implicaron participación policial en graves delitos y violaciones de DDHH – el Ministerio de Interior y Justicia crea la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol) (Contraloría General de la República, 1989; Rausseo, 1990; Gabaldón, 2009; Ávila, 2012; Ávila y Gabaldón, 2017).

La Conarepol

La Conarepol fue un espacio plural, diverso, técnico, académico e interinstitucional que trabajó en

la formulación de un modelo policial basado en el respeto de los DDHH, la profesionalización de sus funcionarios y el carácter civil del servicio. Cumplió con tres tareas fundamentales: 1) Elaborar un diagnóstico general de la situación de los cuerpos policiales en el ámbito nacional, regional y municipal; 2) Diseñar un modelo policial adecuado a las condiciones sociales, culturales y políticas del país; 3) Hacer recomendaciones inmediatas en procura de la efectividad del servicio policial, la disminución de violaciones a los DDHH y el control de la gestión policial. Todo ello basado en una gran consulta nacional¹⁹ y estudios sistemáticos, lo que aportó no solamente una base de conocimiento real, fundada en investigación, datos y evidencia empírica, sino que además logró legitimidad, sentando un precedente importante en la elaboración de las políticas públicas en el país (Ávila y Gabaldón, 2017:30).

Se debatió por más de nueve meses acerca de la necesidad de reglar la función policial y de ejercer mayores controles sobre la institución, medidas que los actores políticos del gobierno veían materializadas en la creación de una ley de policía nacional. La Conarepol realizó importantes estudios y aportes en este sentido. Dos años después fue considerada la promulgación de una ley, rebasando la finalidad minimalista de la creación de un cuerpo de policía nacional, que era el núcleo de otro proyecto legislativo en marcha, de modo que se regulase en forma amplia el servicio de policía, estableciendo un nuevo modelo para todas las po-

¹⁸ La proliferación de las policías municipales a partir de 1990 planteaba la necesidad de homologar principios de actuación y gerencia policiales respetando los principios de actuación concurrentes establecidos en los artículos 156.6 (policía nacional), 164.6 (policía estatal) y 178.7 (policía municipal) de la Constitución (Gabaldón, 2009).

¹⁹ A través de diversas estrategias: consulta abierta a la ciudadanía en general (en la que participaron más de 57.000 personas), a grupos vulnerables, a especialistas mediante mesas técnicas y talleres con expertos nacionales e internacionales (Achkar y Riveros, 2007).

licías del país. Es importante destacar que la ley fue solo una parte del conjunto de políticas que se había trabajado en este espacio. Una ley no es suficiente por sí sola para solventar el complejo fenómeno de la inseguridad, pero sirve como instrumento para establecer formalmente las bases del nuevo modelo de las policías en el país, y en este sentido la nueva ley incorporó los principios del modelo policial surgido del diagnóstico y la consulta (Gabaldón, 2009). De esta manera, la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb) y la Ley del Estatuto de la Función Policial instauraron formalmente al Sistema Integrado de Policía, junto a la Universidad Nacional Experimental de Seguridad (UNES), la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y el Consejo General de Policía (CGP) (Ávila y Gabaldón, ídem).

Así entre 2006 y 2013 se establecieron normativas de avanzada. Fue el comienzo de una nueva institucionalidad en términos normativos-formales. Sin embargo, el principal problema ha sido su implementación, porque los aparatos policiales y militares tienen, ambos, intereses corporativos que se ven afectados con cualquier reforma que procure imponerles límites y controles legales a sus actuaciones. Es por ello que estas instituciones se autonomizan y llevan su propia agenda (Recasens, 2003; Ávila, 2014; Antillano, 2014).

El nuevo modelo plasmado en la Lospcpnb no ha sido implementado aún, en cuanto a institucionalización de prácticas en el marco de la legalidad, administración, seguimiento, así como en una ac-

tuación apegada a protocolos y procedimientos estandarizados. Por ello no se puede afirmar que ha fracasado. En la actualidad existen serios problemas de supervisión, control y gerencia de las policías. Se han interpretado mal en la práctica algunos planteamientos normativos que se traducen, por ejemplo, en creación innecesaria de espacios burocráticos dentro de las policías, en merma de su operatividad en la calle. En los últimos años también se puede apreciar el incremento de excesos y abusos policiales, desde detenciones arbitrarias hasta muertes en manos de los cuerpos de seguridad (Provea, 2016, 2017, 2018; Ávila, 2014; 2016; 2017a; 2017b; 2018). Por último, las asimetrías entre los distintos cuerpos policiales en el país siguen existiendo y es necesario buscar formas de compensarlas. Estos problemas prácticos se vinculan con la voluntad y capacidad política e institucional (Ávila y Gabaldón, 2017), y crean un caldo de cultivo para una actuación arbitraria e ilimitada por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado.

Llama la atención que entre las explicaciones y reflexiones sobre la violencia policial algunos autores sugieren que la legislación vinculada con el Sistema Penal, de corte garantista, de alguna manera afecta el comportamiento de las policías, que ante la pérdida de poder, discrecionalidad y certeza, reaccionan con un mayor uso de la coacción física (Gabaldón, 1993; Zaffaroni, 1993; Antillano, 2010, 2012, 2014; Fondevila y Meneses, 2014). Esto se puede apreciar, por ejemplo, en la disminución coyuntural de violaciones a la libertad personal, mientras que a la vez aumentan las violaciones al

derecho a la vida (Núñez, 2007; Antillano, 2014; Romero, 2015; Provea, 2017, 2018). Esta explicación pudiera trasladarse también al caso de la reforma policial en Venezuela, que existe en el plano normativo, mientras que en la realidad se implementa justo lo contrario al modelo legalmente establecido. En el desempeño cotidiano de los cuerpos de seguridad del Estado lo que se lleva a cabo es la contrarreforma, la antítesis del llamado nuevo modelo que no termina de nacer ■

5. LA HIPERTROFIA POLICIAL

La tasa de encuadramiento es un estándar construido internacionalmente para estimar el número de funcionarios policiales de acuerdo a la densidad poblacional; en años recientes se ha establecido como medida entre 300 y 400 funcionarios pccmh. Sin embargo, este estándar se basa en estadísticas internacionales, por lo que no hay que perder de vista que en cada país se pueden estar utilizando criterios disímiles para estimar el número de agentes. Por ello se recomienda su complemento con otros indicadores, aunque sigue siendo válido como medio para comparar y describir el pie de fuerza policial de un país (Antillano y Cpdhucv, 2007; Ávila, 2016).

La hipertrofia policial es el crecimiento acelerado y desmedido de la institución policial. Todo proceso de masificación en la prestación de un servicio debe tener un ritmo racional, que debe ser evaluado técnica y permanentemente para asegurar su calidad y evitar que el pretendido remedio termine siendo peor que la enfermedad. Desde 2006, a partir del proceso llevado a cabo por la Conarepol, el número de todas las policías preventivas (en los tres niveles político territoriales) se ha incrementado considerablemente. Ya desde 2007 el país se encontraba por encima de los estándares internacionales de tasa de encuadramiento policial (429 policías pccmh) (Antillano y Cpdhucv, 2007; Antillano, 2014; Ávila, 2016).

En 2006 se pasó de un total de 114.463 funcionarios policiales (Sanjuán, 2012) a más de 140.000 para mediados de 2015 (Bernal, 2015). Esto significa que el pie de fuerza policial ha tenido un crecimiento apro-

ximado de 22,3% en los últimos nueve años, incrementándose la tasa de encuadramiento policial 28 puntos, para llegar a 457 policías pccmh, 107 puntos por encima del estándar internacional ²⁰. El caso de la PNB es emblemático: en 2012, apenas a tres años de su creación, contaba con unos 6.707 oficiales (Gabaldón y Monsalve, 2013); dos años después, en 2015, había alcanzado (según información oficial) un número aproximado de 14.739 funcionarios (PNB, 2015). Para alcanzar estas cifras en lapsos tan breves se relajan los criterios de reclutamiento, selección y capacitación. Más adelante, institucional y humanamente se reducen las capacidades efectivas de ejercer controles sobre los nuevos ingresos. De esta manera salen a la calle miles de jóvenes armados sin haber pasado por procesos de selección y formación idóneos, lo que se complementa con la inexistencia del personal necesario que debe ejercer las labores de supervisión y control sobre ellos. La combinación de ambos factores resulta contraproducente. Como se dice popularmente, “el remedio es peor que la enfermedad”.

Al contrario de lo que se afirma en los medios de comunicación, en el país no hacen falta más policías sino mejores policías, mejor organización, mayor supervisión y control sobre los funcionarios, así como una mejor y equitativa distribución sobre el territorio (Ávila, 2016) ²¹ ■

²⁰ Una evaluación integral de las policías uniformadas en el país, hecha en agosto de 1989 por la Contraloría General de la República (1989), señala que 6.602 funcionarios representaban 25,7% de la nómina de las policías uniformadas del país; si esto era así, se pudiera estimar un aproximado de 25.689 policías estatales, que sumados a los 6.586 de la Policía Metropolitana (PM) que allí se registra, da un total de 32.275 policías para todo el país. Al considerar la población para esa fecha (19.012.783, según el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, ULA), la tasa de encuadramiento sería aproximadamente de unos 170 policías pccmh. Esta cifra nos puede dar una idea general del continuo y progresivo incremento de las policías en el país, que paradójicamente no ha contribuido ni a la disminución de la violencia homicida en general ni a la institucional en particular.

²¹ Esta no es tampoco una disfuncionalidad autóctona. Zaffaroni (2011:511) la describe como una característica de las policías latinoamericanas: “Las fallas en el reclutamiento. El reclutamiento de personal policial se mueve según las habilitaciones presupuestarias y la consiguiente urgencia en ejecutar partidas, provocando incorporaciones en masa y sin una selección más fina, pues la premura no lo permite. Se cree que el aumento de personal apareja más seguridad, cuando en realidad se necesita tener mejor personal y no únicamente más personal. El alto índice de policías por habitantes, por sí solo, no es garantía de prevención y hasta puede provocar menor control del propio personal.”

6. LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad de la nación debe ser claramente diferenciada de la seguridad ciudadana. La primera tiene que ver con la soberanía y el cuidado de las fronteras físicas, y el órgano encargado de cumplir esta función son los militares, que están entrenados para ello de acuerdo a una lógica bélica (amigo-enemigo): a los enemigos se les aniquila.

Es una racionalidad distinta a las situaciones de seguridad ciudadana, donde los conflictos se dan entre civiles y los órganos encargados de dirimirlos también son de naturaleza civil. La expresión máxima de ese conflicto es la comisión de un delito. Quien lo comete debe ser procesado formalmente y se le aplica una pena prevista en la ley.

Se trata entonces de dos racionalidades distintas que no deben confundirse, porque cuando se confunden el enemigo pasa a ser cualquiera, y un enemigo no tiene derechos, porque no es una categoría jurídica sino bélica (Zaffaroni, 2006).

Expresión de esta racionalidad bélica, del enemigo y de la militarización de la seguridad ciudadana, es la justificación de los ajusticiamientos o ejecuciones extrajudiciales, así como de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad en general, tal como se analizará más adelante.

En Venezuela se tienen indicadores generales en los que se puede apreciar un incremento de la violencia a partir de los años 80, que ha tenido un crecimiento sostenido y acelerado desde 1998. Esto es importan-

te tenerlo en cuenta para comprender cuál ha sido la situación de la violencia letal en el país, y cuáles han sido las respuestas institucionales hacia esa violencia. Si esto es así, es importante visualizar que los problemas de seguridad ciudadana y de la militarización de la misma no nacen ni se generan a partir de 1998. Lo que ha ocurrido a partir de esa fecha es más una consecuencia de los períodos que le anteceden, una profundización negativa de lo que ya venía en deterioro.

La Guardia Nacional (GN), por ejemplo, está activa desde 1937 ejerciendo de facto labores de policía nacional en todo el país. Es un cuerpo de naturaleza militar inspirado en la Guardia Civil Española, que también tiene este carácter y que para esa fecha estaba inmersa en el franquismo. Esta corporación fue la que impidió desde hace décadas la creación de una policía nacional de carácter civil.

Si se observan las dos últimas décadas, destaca el hecho que de los últimos 15 ministros de interior, 12 (80%) han sido militares; sin embargo, ese no puede ser el único o principal indicador. Deben considerarse, entre otros, al menos cuatro aspectos: 1) Antes de 1998 el ministro de Interior era el segundo a cargo del país, incluso se consideraba como el futuro "presidenciable". Esa visión y rol quedó atrás con la creación de la figura del Vicepresidente de la República. Es posible que a partir de ese momento el Ministerio de Interior se haya vaciado políticamente para ser considerado como un espacio meramente policíaco, "técnico", de "gente de armas" que se

encarga principalmente del empleo de la fuerza; 2) Hay civiles que pueden ser más militaristas que los propios militares; basta contrastar, por ejemplo, los resultados de las gestiones de algunos ministros de Interior civiles con otros de origen militar, o la del propio presidente Chávez con la de Nicolás Maduro; 3) La participación de las policías, en especial de la Policía Metropolitana (PM), en el golpe de Estado de abril de 2002, pudo también haber influido en la desconfianza política del gobierno nacional hacia las policías y, en consecuencia, crear la necesidad, desde una lógica de poder, de ejercer un control militar sobre estas; 4) La militarización no solo se reduce al ejercicio de los militares en determinadas áreas (que trasciende al tema de la seguridad para abarcar la generalidad de la política, como la alimentación, las empresas del Estado, etc.). Por militarización debe también comprenderse la cultura, prácticas y lógicas bélicas internalizadas y llevadas a cabo por los funcionarios en general, y en particular por los cuerpos de seguridad del Estado. Lo esencial es la racionalidad bélica, que no respeta los límites legales e institucionales para convertir las labores de seguridad ciudadana en una especie de guerra, con consecuencias fatales para cualquiera. Todos estos elementos, entre muchos otros, deben ser considerados cuando se analice la militarización de la seguridad ciudadana en Venezuela.

A pesar del proceso de reforma policial descrito en las secciones anteriores, el proceso de militarización de la seguridad ciudadana e incremento del protagonismo de organismos militares en estas labores ha

sido también progresivo (Antillano 2014), ya sea a través de normas posteriores de carácter legal o sublegal (Ávila, 2015) o con políticas que se imponen de facto, tales como el Dibise, iniciado en 2010 ²², el Plan Patria Segura en 2013 o las OLP de 2015 (Ávila, 2017b) ²³.

Como ya se ha señalado, las intervenciones policiales excesivas y su lógica militar no son recientes en el país, ni es una característica particular y exclusiva de los últimos años. Posiblemente en la actualidad lo que se está presenciando es la consecuencia de décadas de tolerancia con el deterioro o, peor aún, con la no consolidación institucional de estas organizaciones y el avance de lógicas castrenses, así como de la precariedad de sus respectivos controles ■

²² Este plan se diseñó para: 1) incorporar a los distintos componentes de la FANB y al SEBIN en labores de seguridad ciudadana; 2) subordinar a los distintos órganos de seguridad ciudadana a la coordinación de la GNB (artículos 16 y 17 de la Resolución N° 91 mediante la cual se establecen los lineamientos para la regulación, coordinación, supervisión, control y seguimiento de los órganos de seguridad ciudadana en sus diferentes ámbitos, por parte del Coordinador Nacional del Dibise). Esta era la respuesta fáctica, militar, hacia la nueva Lospcpnb que el año anterior formalizaba, normativamente, al nuevo modelo policial de la Conarepol, de carácter civil.

²³ Según la Memoria del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la OLP se encuentra enmarcada dentro del “Sistema Popular de Protección para la Paz” (SP3) (2016:33). El SP3 se creó normativamente en el artículo 59 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (LOSN), para luego desarrollarse en el Decreto Presidencial N° 1.471 de 2015. En este se confunden conceptos y fusionan ámbitos civiles y militares, seguridad ciudadana con seguridad de la nación, política de defensa nacional con política criminal, fenómenos delictivos con amenazas externas, participación ciudadana en la elaboración de la política pública con acciones policiales y militares ejercidas por la propia comunidad, policializando y militarizando así a la sociedad y al Estado. Por otra parte, entre 2014 y 2015 se elaboran también una serie de normas y reformas legislativas que apuntan hacia una militarización de áreas propias de la seguridad ciudadana. Por ejemplo: 1) La creación de la “Fuerza de Choque” mediante Resolución 6574 del Ministerio de la Defensa, cuyas atribuciones no son claras; 2) Las reformas de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la LOSN publicadas en noviembre de 2014. Esta última tuvo como objetivo principal incluir el mencionado artículo 59 que contempla al sistema cuyo nombre parece salido de la famosa novela de George Orwell; 3) La Resolución 8610 que autoriza a los distintos componentes de la FANB para que ejerzan directamente el control de las manifestaciones, con el uso de armas de fuego cuando lo consideren necesario (Ávila, 2015). Esta lógica también es evidente en el discurso oficial (Maduro, 2017, 2016b).



2

LAS MUERTES EN MANOS
DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
NO SON UNA NOVEDAD EN EL PAÍS:
DÉCADAS DE IMPUNIDAD
Y DETERIORO INSTITUCIONAL

La llegada de la llamada democracia a Venezuela en 1958 no fue óbice para que la doctrina de la Seguridad Nacional, imperante en América Latina, permeara las lógicas políticas de control y represión, así como las prácticas regulares de los cuerpos de seguridad del Estado de los gobiernos venideros. La guerra contra la insurgencia de izquierda que se extendería a toda disidencia, así como las violaciones a los DDHH, serían prácticas comunes durante las décadas de los años 60 y 70 del siglo XX ²⁴. La Comisión por la Justicia y la Verdad (2017) ha llegado a contabilizar, para el período que va entre 1958 y 1998, un total de 10.071 víctimas, de las cuales 1.425 corresponden a personas asesinadas y 459 a desapariciones forzadas. Es de advertir que aún para el día de hoy estas cifras no han sido cerradas ni definitivas.

En los años 80, a pesar del fin de la lucha armada y de la derrota militar de las organizaciones guerrilleras, esta racionalidad bélica de la doctrina de la Seguridad Nacional no cesó, solo fue remozada y trasladada a las actuaciones cotidianas de los cuerpos de seguridad del Estado. Se pasará así del aniquilamiento del adversario político al aniquilamiento de un nuevo enemigo: los jóvenes de las clases populares, a quienes se les adjudica con éxito, desde los prejuicios de clase y de raza, la etiqueta de delincuentes.

En este marco, es importante resaltar que los operativos policiales militarizados, que toman por asalto las barriadas como una especie de ejército de ocupación, no son novedosos en el país, como se señaló en la parte introductoria. La profesora Hernández (1989, 1986) hace unas tres décadas estudió este fenómeno. Del Olmo (1990) también hizo una aproximación a

los mismos. Por estos trabajos puede recordarse, por ejemplo, cómo el 30 de enero de 1965 se realizó el llamado Operativo Oriente; el 28 de septiembre de 1970 se llevó a cabo la Operación Vanguardia; y el 14 de febrero de 1981 el Plan Unión, que seguiría con otros nombres durante años ²⁵.

Estos operativos se complementaban con la tolerancia y promoción por parte del Estado de este tipo de prácticas arbitrarias. La Ley de Vagos y Maleantes vigente desde 1956 hasta 1997, como marco normativo, y el proceso de la Averiguación de Nudo Hecho (ANH), son emblemáticos para comprender la lógica institucional durante estas décadas. Ambas de alguna manera han forjado la cultura policial y del Sistema Penal en el país.

La Ley de Vagos y Maleantes entró en vigencia en plena dictadura de Marcos Pérez Jiménez y fue implementada durante 41 años, a pesar de haber sido instaurada la “democracia” en el país apenas dos años después de su promulgación. Esta ley era, en parte, la expresión normativa de toda la tradición conservadora, clasista y racista que caracterizaba al positivismo criminológico italiano, cuya idea de fuerza radicaba en el concepto de “peligrosidad” y de supuestas “predisposiciones a cometer delitos”, lo que traería como consecuencia peligrosidades predelictuales que habría que atacar según el libre arbitrio de las autoridades de turno. Prejuicios que formaron parte del caldo de cultivo del fascismo y de los autoritarismos que dominaron a Europa hasta la Segunda Guerra Mundial. Esta ley, que convertía privaciones de libertad masivas ²⁶ en meros procedimientos administrativos discrecionales por parte de

²⁴ Entre los casos individuales más sonados destacan: Víctor Soto Rojas y Trino Barrios (1964), Fabricio Ojeda (1966), Alberto Lovera (1965), Jesús Márquez Finol y Noel Rodríguez (1973), Jorge Rodríguez (1976) y Tito González Heredia (1976). José Vicente Rangel en 1967 calculaba más de 200 desaparecidos por razones políticas en Venezuela (López y Hernández, 2014: 135-136).

²⁵ La profesora Hernández (1986:4) distinguía tres tipos de operativos: 1) Las redadas puntuales que se pueden realizar en cualquier momento o día de la semana, por ejemplo, para practicar órdenes de aprehensión o allanamientos muy concretos; 2) Los operativos realizados en períodos específicos del año como son el Carnaval, la Semana Santa y las Navidades, que son ejecutados conjuntamente por distintos cuerpos de seguridad, con un enfoque más preventivo y de contención; 3) Los operativos “extraordinarios” con nombres específicos tales como los ya señalados, que también son ejecutados por distintos cuerpos de seguridad y que tienen como fin explícito “acabar con la inseguridad”. Las OLP, así como el trabajo de Hernández, se enmarcan en estos últimos.

²⁶ En 1981 el Plan Unión en aproximadamente un mes de implementación presentaba la cifra de 31.714 detenidos, en su primer resumen estadístico (Hernández, 1986:9). Considerando que la población del país no llegaba a 16 millones para esa fecha, el número resulta exorbitante. Para un análisis detallado de la Ley de Vagos y Maleantes ver: Hernández, 1977.

las autoridades, servía de manto legitimador de los diversos operativos policiales que se le ocurrieran al gobierno en épocas de crisis.

La ANH estuvo prevista en los artículos 374 al 381 del Código de Enjuiciamiento Criminal (CEC). Fue un mecanismo previo al juicio penal que tenía el propósito legal de resguardar la “función pública” de denuncias o ataques infundados contra funcionarios presuntamente implicados en delitos. Aparece por primera vez en el Código de Procedimiento Criminal de 1863 como una prerrogativa para los funcionarios públicos que eran acusados por delitos cometidos en el ejercicio de su cargo, privilegio que se mantuvo intacto desde el siglo XIX y que pasó a ser parte del CEC de 1962 y del Código de Procedimiento Civil de 1987. Era una especie de revisión preliminar de los hechos que hacía el propio Estado, de manera discrecional, para evaluar si se investigaba o no a sus funcionarios. Con ella no se iniciaba procedimiento formal ni juicio alguno, pero se constituía en un requisito obligatorio previo para que pudiese existir esa posibilidad. El CEC de 1915 incorporó la figura del fiscal del Ministerio Público como parte activa en la solicitud de la ANH, cuya actuación se regulaba a través de circulares internas (rango sublegal) de esta institución. Estos procedimientos usualmente se alargaban indefinidamente, con la consecuente prescripción del delito que constituía el objeto del procedimiento. Normativamente los particulares podían hacer también esta solicitud, pero los riesgos que implicaba, así como el desconocimiento y los costos de llevar el proceso, se traducían en la práctica en la casi inexistencia de casos llevados por particulares. Todos estos mecanismos, aunados a la falta de diligencia y

de voluntad institucional de fiscales y jueces en estos casos, se constituían de facto en verdaderos obstáculos para iniciar cualquier procedimiento judicial contra policías y militares incurridos en violaciones a los DDHH, promoviendo así su impunidad (Díaz-Llanos y Marrero, 1992). Diversas ONG de DDHH, como Cofavic, Provea y la Red de Apoyo, denunciaban a la ANH y al secreto sumarial como los principales generadores de impunidad durante el proceso penal en estas materias (Provea, 1999:7²⁷).

Díaz-Llanos y Marrero afirmaban sobre esta institución:

“En la práctica, la tergiversación de la ANH durante el período democrático, posibilitada por el funcionamiento corrupto e ineficaz de los tribunales penales, del Ministerio Público y de los cuerpos policiales, ha conducido a que tal procedimiento especial se constituya en una suerte de fuero o manto de impunidad, que permite a los funcionarios policiales actuar de forma violenta y agresiva frente a los ciudadanos de escasos recursos” (1992: 134)²⁸

Estos autores analizan las ANH desde 1965 hasta 1991, y destacan que esta información no se encuentra disponible para los años 1958 a 1965, fecha de inicio del llamado período democrático. Ellos observan durante ese período,

“un crecimiento paulatino y sostenido del número de ANH solicitadas por la FGR, que pasan de 599 en 1965 a 2.500 en 1991, incrementándose casi 4 veces en ese tiempo. La tendencia ascendente tiene varias etapas: en 1970 las solicitudes de ANH alcanzan la cifra de 871, manteniéndose una relativa estabilidad

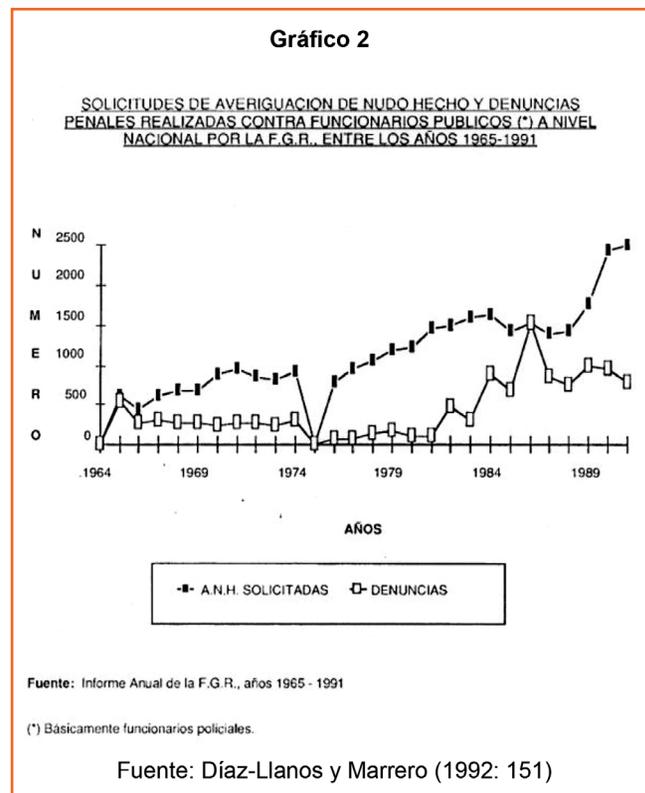
²⁷ En 1997 el relator de Naciones Unidas contra la tortura señaló sobre este procedimiento que “es común y fundamentalmente percibido como un escudo destinado a proteger a dichos funcionarios de toda responsabilidad real” (ONU, 1997: 25, numeral 79, en PROVEA, 1999:6).

²⁸ Actualmente lo más parecido que existe a esta institución es la figura del antejuicio de mérito, que se mantiene solo para altos cargos: Presidente de la República, Vicepresidente Ejecutivo, Ministros, Procurador General de la República, Miembros del Alto Mando Militar, Gobernadores de los Estados, Diputados a la Asamblea Nacional, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Fiscal General de la República, Defensor del Pueblo, Rectores del Consejo Nacional Electoral y Jefes de Misiones Diplomáticas de la República (Título V del Código Orgánico Procesal Penal). En todo caso la figura de la ANH era anterior al antejuicio de mérito, era un paso previo al mismo.

hasta 1977; en 1978 se supera el millar de solicitudes (1.042); en el período 1984-1988, correspondiente al gobierno de Jaime Lusinchi y del fiscal Héctor Zerpa Arcas, extrañamente disminuye el registro de las solicitudes, lo que no guarda relación con la tendencia general. En 1989 se recupera el crecimiento tendencial (1.776), pero no en la medida que sería esperable, debido a que en la revuelta popular de febrero-marzo de ese año se produjo un incuantificable número de muertos y heridos a manos de los cuerpos policiales y fuerzas militares (GN y Ejército). Si la suspensión de garantías duró hasta finales de marzo, no se logra explicar cómo en 1989 hay tan pocas ANH asentadas; sin embargo, pueden sugerirse algunas posibles explicaciones: muchos delitos fueron pasados a los tribunales militares; en otros casos los ciudadanos no denunciaron por no saber quién o quiénes fueron los agresores o por temor a represalias, después de haber experimentado la violenta represión de las fuerzas del 'orden' durante los acontecimientos; también hay quienes no denunciaron, porque pensaron erróneamente que debido a la suspensión de garantías constitucionales los cuerpos armados del gobierno tenían derecho a extralimitarse en sus funciones; por último, no es descartable para este año lo que ha sido una constante en los datos de la FGR, como es el deficiente registro de las ANH, producto del sesgo que cada administración de la Fiscalía introduce a los datos, distorsionando y ocultando algunas estadísticas que en su opinión chocan con ciertos intereses políticos" (pp.150-151).

Posteriormente la tendencia al aumento continuaría: 1990 con 2.425 solicitudes y 1991 con 2.500,

"con la muerte 'accidental' de civiles en operativos policiales o de delincuentes en presuntos enfrentamientos, así como tiene lugar la muerte de estudiantes y otras personas en protestas colectivas que exigen la reivindicación de demandas sociales; cada vez más, los comportamientos arbitrarios de las policías se acompañan de un mayor margen discrecional en el uso de la fuerza" (ídem).



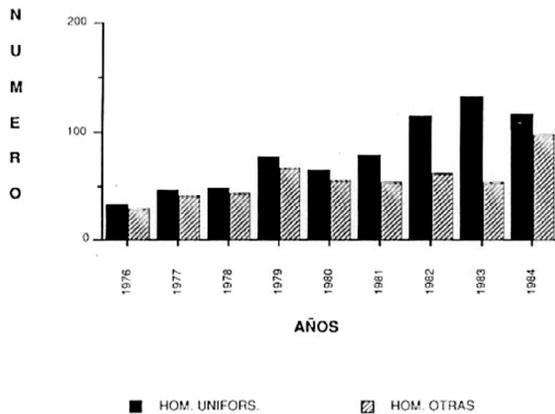
Las ANH discriminadas por tipo delictivo solo se publicaron entre 1976 y 1984²⁹. Del análisis de los datos disponibles Díaz-Llanos y Marrero destacan cómo los delitos de lesiones ocasionados por la fuerza pública durante ese período se triplicaron, pasando de 341

²⁹ Esto coincide con la denuncia que PROVEA hace desde 1989: "Desde 1985 el gobierno ha dejado de publicar las estadísticas sobre denuncias de asesinatos cometidos por efectivos de los cuerpos de seguridad. Lo que hace dudar de la voluntad de las autoridades de enfrentar y corregir esta grave situación y dificulta la confrontación de información de prensa y de otras fuentes no oficiales" (1989:14). En la revisión de los informes anuales es interesante apreciar que en la medida que los tiempos eran cercanos a los conflictos de 1989 y 1992 la información detallada sobre estos casos desaparecía, es como si la desinformación formara parte de un proceso en el cual se crean condiciones para la violencia institucional que vendría más adelante. Algo similar se puede observar a partir de 2012 (ver Gráfico 8).

en 1976 a 1.029 en 1984. Mientras que los de homicidio casi se cuadruplicaron durante esos nueve años, llegando a un total de 1.202 casos, lo que representa 11% de las ANH totales de ese período (ob. cit.:161-169). La tendencia histórica al incremento de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado ³⁰ parece seguir un ritmo más sostenido y acelerado al presentado por los casos generales de ANH. Ver Gráficos 3, 4 y 8.

Gráfico 3

TOTAL DE A.N.H. SEGUIDAS A NIVEL NACIONAL CONTRA FUNCIONARIOS DE LAS POLICIAS UNIFORMADAS Y DE OTROS CUERPOS POLICIALES POR LA F.G.R., PARA EL DELITO DE HOMICIDIO, ENTRE LOS AÑOS 1976-1984.



Fuente: Díaz-Llanos y Marrero (1992: 168)

Lamentablemente, en este valioso trabajo no se presentan las cifras de homicidios por intervención de la fuerza pública discriminada por año. Por ello se hizo el ejercicio de buscar la información disponible de los

últimos 40 años. Fue todo un reto, porque la misma no es sistemática ni está siempre disponible. Los datos encontrados entre 1976 y 2003 son solo casos, a partir de 2004 son solo víctimas y no se encuentran de manera consecutiva para todos los años posteriores. A todo evento, el promedio aproximado de víctimas por caso es de 1,25 y en más de 59% solo muere una persona, de allí que la distorsión posiblemente no sea tan grande. Con todas sus imprecisiones, inexactitudes y fallas ³¹, es una de las informaciones más completas con las que se cuenta para poder establecer mínimas comparaciones entre estos períodos en el país. Como se verá más adelante, es clara la tendencia al incremento de este tipo de muertes, especialmente durante los últimos 12 años. De igual manera se puede apreciar un crecimiento sostenido de las violaciones a los DDHH por parte de los organismos de seguridad del Estado durante las últimas cuatro décadas ³².

Gráfico 4

Solicitudes de ANH genéricas, casos de homicidios y víctimas por intervención de la fuerza pública conocidos por el Ministerio Público 1976-2016



Elaboración propia. Fuentes: Informes Anuales del Ministerio Público 1976-2016 complementados con las bases de datos de Ávila, 2017a, 2018.

De vuelta a finales del siglo XX, según declaraciones de Lola Aniyar a la prensa nacional, entre 1983 y 1988 los diarios reportaron en la región occidental

³⁰ Solo entre enero y agosto de 1993 la FGR informó que se habían iniciado 138 averiguaciones de nudo hecho por el delito de homicidio (PROVEA, 1993:26).

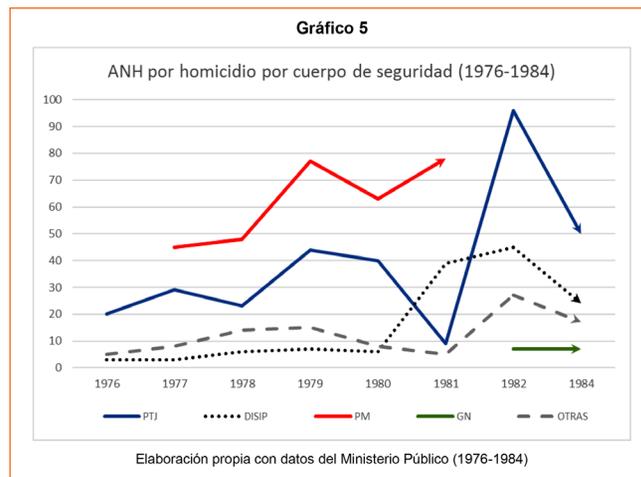
³¹ Por ejemplo, las ANH son apenas una aproximación burocrática y muy parcial del fenómeno, ya que no abarcan realmente todos los casos ocurridos, solo cuentan los que han sido denunciados y seleccionados para ser llevados bajo ese procedimiento. Actualmente las cifras oficiales también tienen su sesgo, posiblemente menor que en los tiempos de las ANH, pero no por ello este ha dejado de existir. Dependiendo de la gestión y de sus relaciones con el gobierno de turno, el Ministerio Público puede enviar casos de muertes por intervención de la fuerza pública a fiscalías de delitos comunes y no registrarlas como casos de presunta violación de derechos fundamentales, sino como homicidios comunes; el CICPC puede migrar casos de muertes por “resistencia a la autoridad” a casos por “averiguación muerte” o simplemente colocarlos como un caso de homicidio común. La distorsión es mayor aún en los anuarios de mortalidad del Ministerio de Salud con las categorías de homicidio o muertes por intervención legal donde el subregistro es grande. Sobre esta discusión ver: Ávila, 2017a: 119-124; 2016: 32-33. Finalmente, los cambios de nomenclaturas, de legislación que incide sobre las mismas, el conteo de víctimas en vez de casos, así como el acceso a las nuevas tecnologías, deben ser considerados también en el análisis de estos incrementos tan significativos.

³² En 1982 es confuso el número entre solicitudes de ANH y trámites de casos preexistentes a ese período. En 1989 la información también es confusa; va entre 1.366 y 1.776; este último dato fue el que se tomó.

725 muertos por parte de funcionarios policiales y militares. De este total, 344 personas murieron en operaciones efectuadas por las policías de uniforme y 149 en actividades que involucraban a la Policía Técnica Judicial (PTJ), hoy Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). Ya desde esta década estaba presente “el malestar colectivo y el parecer adverso de la población respecto al desempeño de los órganos de protección tanto preventivos como de investigación” (Santos, 1998:200).

En Caracas, Del Olmo (1990) contabilizó entre 1982 y 1986 unos 345 civiles fallecidos por intervención de la fuerza pública. 40% correspondía a la PM, 18% a la DISIP y otro 18% a la PTJ, 4% a las FAN, 3,2% a la GN, 2% a fiscales de Tránsito, 8% a vigilantes privados y 3% otros. Esto indica lógicas distintas en la capital respecto a la incidencia de los cuerpos de seguridad sobre el territorio en contraste con el interior del país.

Estas cifras son superiores a los datos oficiales disponibles que, como se ha afirmado, eran manejados discrecional y arbitrariamente; además, los que llegan a reflejarse son los casos seleccionados y no se informa sobre la cantidad de víctimas. No obstante, el protagonismo de los cuerpos de seguridad coincide con lo observado en las citadas investigaciones hemerográficas. Tal como puede observarse en el Gráfico 5, hay un protagonismo marcado en primer lugar de la PM, seguida de la PTJ y de la DISIP, todas con una tendencia general al incremento. Llama la atención el disparo de casos de la policía política a partir de 1980 y los de la PTJ dos años después.



En este mismo sentido, Santos (1998) realizó entre 1987 y 1988 una encuesta en el Distrito Maracaibo, con una muestra de 829 personas, estrato socioeconómico A al D, hombres y mujeres de 15 a 40 años. Entre los resultados se encontró que 96% de los encuestados declararon sentirse inseguros con la policía uniformada del Estado, y 86% con la PTJ.

Según esta autora, para finales de la década la situación de los derechos individuales, sobre todo la libertad, era crítica. Es importante insistir que los datos oficiales sobre la violencia institucional durante el siglo XX son escasos, y los pocos disponibles son precarios y poco sistemáticos (Díaz-Llanos y Marrero, 1992). La información más estable, que permite algunas comparaciones longitudinales y que conserva una metodología, proviene de los seguimientos de casos que fueron registrados por la prensa durante las últimas décadas, elaborados por académicos (Delgado, 1988; Del Olmo, 1990; Santos, 1998) o por ONG como Provea (1989-2018). Esto dificulta conocer con certeza las dimensiones de lo sucedido en estos pe-

ríodos, así como establecer comparaciones cuantitativas precisas y rigurosas con el tiempo presente. De allí los intentos de construir datos sobre esta materia como los que se encuentran en los Gráficos 4, 6 y 8, así como en los Cuadros 2 y 3. Más allá de las cifras, abundan los casos que pueden servir para representar los excesos de las fuerzas de seguridad durante las últimas dos décadas del siglo XX.

Entre los varios acontecimientos con los que se puede ejemplificar este período se puede destacar el de los “Pozos de la Muerte”. En 1986 este caso estuvo dentro de la agenda mediática luego de la aparición de cinco cadáveres enterrados en una fosa descubierta en las adyacencias de la ciudad de Maracaibo, la cual de acuerdo con la investigación – no realizada en primera instancia por los órganos competentes del Estado – involucraba a los funcionarios de la misma PTJ local. Nunca se llegó a saber la conclusión de las investigaciones policiales porque la decisión del gobierno nacional y regional de entonces fue mantenerlas en secreto ³³. Pero sin duda los casos más emblemáticos de esta década fueron la masacre de El Amparo, el Caracazo y la matanza del Retén de Caticá. No en vano en 1993 Venezuela fue interpelada por Amnistía Internacional, organización que al revisar la casuística de la violencia y la extralimitación de los poderes de policía incluyó al país en la lista de los que violan DDHH (Santos, *ibíd.*:202; Amnistía Internacional, 1993; Alvarado, 2016).

La masacre de El Amparo.

En octubre de 1988 ³⁴, 14 pescadores del estado Apure (fronterizo con Colombia) fueron acribillados (fusilados por la espalda y parte posterior de la cabeza)

por el Comando Especial José Antonio Páez (CEJAP), constituido por efectivos del Ejército, DISIP (hoy en día SEBIN) y PTJ, encargado de custodiar la frontera y protegerla de las incursiones de la guerrilla colombiana y del narcotráfico. Los muertos supuestamente habían sido confundidos con los miembros de una columna guerrillera de cuyos planes se obtuvo la información que harían estallar el oleoducto local. Según el diputado Walter Márquez, principal activista por el esclarecimiento del caso, el modus operandi del CEJAP para estas masacres consistía en contratar obreros y simular con ellos un enfrentamiento para justificar las erogaciones de la partida secreta del Ministerio del Interior (Ávila, 2014:57).

Ante el “error”, las autoridades nacionales de más alto rango, en vez de rectificar, mantuvieron los argumentos esgrimidos por los funcionarios que adelantaron la operación; insistieron que se trató de un enfrentamiento, inicialmente con supuestos guerrilleros colombianos, posteriormente con personas con antecedentes delictivos. Ninguna de estas afirmaciones se comprobó. El caso fue controlado y manipulado por la jurisdicción militar. La Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció la obligación del Estado venezolano de indemnizar a los familiares de las víctimas (Santos, 1998:202-203; Provea, 1989). Algunos miembros integrantes del CEJAP se mantuvieron muchos años después en el poder, en distintas posiciones, desde comandos, pasando por asesorías en materia de “seguridad”, hasta gobernaciones. Aún hoy unos pocos, a pesar de los aparentes cambios políticos del país, han sido parte del actual gobierno venezolano (López y Hernández, 2014).

El Caracazo.

Fue una reacción de protesta popular en contra de las políticas neoliberales con las cuales se inauguró el gobierno ese año. La represión del gobierno de Carlos Andrés Pérez a través de los cuerpos de seguridad fue dura y encarnizada; no existe certeza del número real de víctimas fatales y heridas, pues el gobierno dijo que hubo 276, Amnistía Internacional refirió 500, mientras varias ONG aseguraron que la cantidad real alcanzaba las 3.000 víctimas. Estos saldos fatales se produjeron entre el 27 de febrero de 1989 y las semanas posteriores, durante las cuales se suspendieron las garantías constitucionales relativas a la libertad y casi todos los derechos civiles y políticos. Según algunos estudiosos, este fenómeno abrió el camino para un uso más generalizado de la violencia por parte de la población (Sanjuán, 1997; PROVEA, 1999; López, 2005, Ávila, 2012).

Los intentos de golpe de Estado de 1992 y la matanza del Retén de Catia.

En los dos intentos de golpe de Estado del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992 muchas personas perdieron la vida. En estos acontecimientos se revivieron prácticas utilizadas en la represión de las fuerzas insurreccionales de los años 60 y 70:

“Suspensión de garantías, hostigamiento y detención de opositores políticos, luchadores populares y sectores organizados de la población, represión a manifestaciones. Esta conducta represiva autoritaria lleva a PROVEA a afirmar que no estamos frente a una situación aislada, sino que existe un patrón de conducta asentado que reafirma el autoritarismo y la represión por encima del diálogo y la consulta” (PROVEA, 1999:4).

³³ El juez de primera instancia encargado de la investigación de estos casos, Iván Rincón Urdaneta, años después sería presidente del máximo órgano judicial del país, el TSJ, para luego ser embajador del actual gobierno venezolano tanto en el Vaticano como en Colombia.

Uno de los detonantes de las diversas crisis políticas agudizadas a partir de 2015 fue el cuestionado e irregular procedimiento de designación de los magistrados del TSJ realizado en diciembre de ese mismo año (Ávila y Gan, 2018:5). Varios de ellos no poseen las credenciales exigidas para el cargo, algunos han sido integrantes y diputados del partido de gobierno; otros, hasta poseen antecedentes penales por homicidio.

³⁴ Varias masacres le anteceden: Cantaura, 23 muertos (octubre 1982); Yumare, 8 muertos (mayo 1986); Las Gaviotas, 2 muertos (abril 1988); Totumitos, 5 muertos (julio 1988), y El Vallado, 3 muertos (octubre 1988). En las tres últimas, al igual que en El Amparo, la intervención fue del CEJAP (PROVEA, 1989; 1999). Para algunos autores, se pasará de estas masacres selectivas a la masacre generalizada del Caracazo (López y Hernández, 2014:134). Como se verá más adelante, los tiempos actuales no están exentos de masacres (Tumeremo, Barlovento, Cariaco, 2016) ni de preludios que las vaticinan.

Amnistía Internacional (1993) señaló que si bien un número indefinido de militares y civiles murieron en combate, bajo fuego cruzado o a causa de bombas arrojadas en zonas habitadas, decenas de personas fueron ejecutadas extrajudicialmente por las fuerzas de seguridad. La mayoría de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales del 27 de noviembre fueron el resultado de un supuesto intento de fuga en el hoy inexistente Retén e Internado Judicial de Los Flores de Catia, ubicado en Caracas. El número de muertes oscila entre 47 (versión oficial) y 560 presos. Amnistía Internacional sostuvo que la cifra más creíble era la de la Fiscalía General, que estableció un saldo de 63 fallecidos. Los informes revelaron que los guardias de la prisión abrieron las puertas, congregaron a los presos en los corredores y luego algunos de ellos les dispararon arbitrariamente, estando desarmados ³⁵.

La PTJ de ayer y el CICPC de hoy: solo un cambio de nombre

Una mención especial merece el órgano de investigaciones. En las páginas precedentes se destacó el protagonismo de esta institución en las muertes por intervención de la fuerza pública durante los años 80 y 90 (Santos, 1998). En este tiempo los niveles de desconfianza de la ciudadanía hacia la institución policial, especialmente hacia la PTJ ³⁶, se reflejaban en la disminución cada vez más grande de las denuncias de este tipo de delito. Así, por ejemplo, Roberto Briceño-León informaba que entre 1995 y 1996 fueron entrevistadas 1.312 familias repartidas entre 320 puntos de Caracas, desde zonas pobres a zonas más prósperas, buena parte de las cuales afirmaron que no denuncian muchos delitos porque desconfían o temen a los cuerpos policiales, y sobre todo

porque no obtienen ningún beneficio práctico (Santos, 1998). Sobre la letalidad de la PTJ, hoy CICPC, las cifras de los primeros años del nuevo siglo XXI son también contundentes (Cuadro 1 ³⁷).

Cuadro 1
Resumen estadístico de los casos de violación de derechos humanos
Delito de homicidio. Años 2000-octubre 2007

Cuerpo policial	Número de funcionarios	Porcentaje	Casos de homicidio	Porcentaje	Promedio de casos por funcionario	Número aproximado de víctimas	Promedio aproximado de víctimas por funcionario
Policías estatales	58.178	54,18%	3.714	60,48%	0,06	4.197	0,07
Guardia Nacional	32.800	30,55%	175	2,85%	0,005	198	0,006
Policías municipales	10.944	10,19%	856	13,49%	0,08	967	0,09
CICPC	5.458	5,1%	1.315	21,4%	0,24	1.486	0,27
Total	107.980	100%	6.060	98,67%	0,05	6.848	0,06

Fuente: Avila, 2014:58

Para 2007, el CICPC tenía 5.458 funcionarios policiales y poseía un récord de 1.315 casos de ajusticiamiento en 7 años (21,4% del total de casos). Al establecer la relación entre número de funcionarios y número de casos de homicidio por organismo, el CICPC se ubica como el cuerpo armado más letal del país, ya que teniendo el porcentaje más bajo de funcionarios (5,1%), respecto a los demás cuerpos policiales del Estado, posee el segundo lugar en cantidad de casos de ajusticiamiento (el primer lugar lo tienen las policías estatales, que los superan más de diez veces en número de funcionarios). Esta institución presenta los índices más altos de casos y víctimas de homicidio por funcionario policial, no solo respecto a cada uno de los otros cuerpos policiales, sino también del promedio general de todas las instituciones policiales. Esta misma tendencia ha sido corroborada posteriormente hasta la actualidad por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2010), Cofavic (2016) y PROVEA (2018). Estas organizaciones le adjudican entre 25% y 44% de los casos registrados por presun-

³⁵ Es importante señalar que las masacres carcelarias no han cesado: Sabaneta 108 muertos (1994), La Planta 29 muertos (1996), Uribana 61 muertos (2013), Puerto Ayacucho 31 muertos (2017), Policarabobo 68 muertos (2018).

³⁶ En mayo de 1996, el director general de la PTJ se vio obligado a admitir que desde 1993 había destituido a 700 funcionarios, después de un largo período de denuncias y críticas a su gestión por la enorme cantidad de hechos de corrupción y de delitos. Esto aparte de las noticias, reportajes y denuncias contra otros cuerpos policiales (Santos, 1998:211).

³⁷ No se incluyeron los casos de la DISIP, cuerpo que cuenta con el menor número de casos registrados (80 = 1,32%), por no contar con el número de funcionarios que posee dicha institución. En este sentido es necesario resaltar que el total definitivo de casos sería de 6.140.

tas ejecuciones extrajudiciales. Sobre este particular se volverá más adelante.

Como ya se ha señalado, esto no es algo nuevo. Ya Rosa del Olmo (1990), en un estudio pionero realizado en la década de los 80, colocaba entre los primeros lugares de los cuerpos que provocaban la mayor cantidad de víctimas civiles a la para ese entonces PTJ, con 23,8% de las víctimas, superada solo por la Policía Metropolitana con 53% (cuyo lugar comienza a ocupar la novel Policía Nacional como se verá más adelante). Los distintos informes del Ministerio Público entre 1976 y 2002 también confirman el protagonismo de ambos cuerpos policiales durante estos años ■



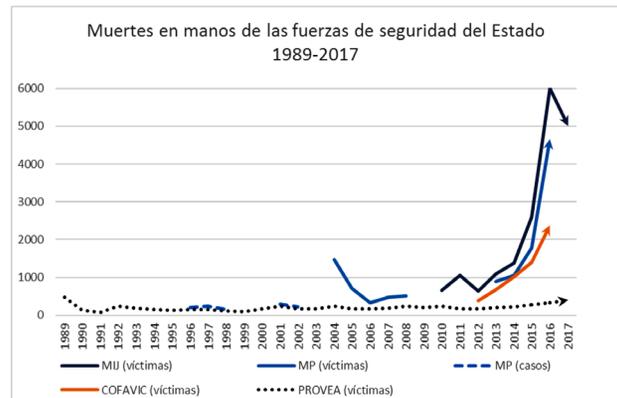
3

LAS MUERTES INSTITUCIONALES
EN LO QUE VA DE SIGLO

1. ANÁLISIS GENERAL Y TENDENCIAS

Como ya se ha afirmado, el acceso a las cifras de delictivas en general, y de homicidios comunes en particular, es difícil y en los casos en los que estas se encuentran disponibles la calidad del dato no es confiable. La situación es mucho más crítica con los casos de violencia policial, especialmente con los homicidios cometidos por funcionarios de los cuerpos de seguridad. Estas dificultades no son una particularidad de la Venezuela actual y parece ser también un problema común en toda la región (Del Olmo, 1990; Gabaldón, 1993; Antillano y Cpdhucv, 2007; Núñez, 2007; Antillano, 2010; Fondevila y Meneses, 2014; Ribeiro, Borges y Cano, 2015; Ávila, 2016, 2017a, 2017b, 2018), incluyendo países como Estados Unidos ³⁸.

Gráfico 6



Elaboración, sistematización, procesamiento y actualización propia con datos del MIJ (2010-2017), Ministerio Público (2004-2016), PROVEA (1989-2017) y Cofavic (2012-2016). Los datos desagregados se pueden ver en los Cuadros 2 y 3.

Al analizar las informaciones y fuentes disponibles puede apreciarse que todas indican una tendencia al aumento de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado ³⁹. Como puede observar-

se, tal como se ha señalado en otras oportunidades (Ávila, 2016, 2014), las cifras recogidas por las ONG, cuya fuente principal usualmente son las noticias y los casos que pueden conocer directamente, se encuentran muy por debajo de los datos oficiales, llegando apenas a un máximo aproximado de 25% de los casos que son procesados por el Sistema Penal formal ⁴⁰.

Esta tendencia general al aumento se hace más abrupta y acelerada a partir de 2013, y presenta grandes saltos en 2015 y 2016. Estos últimos dos años merecen una mención aparte que se hará más adelante. Los incrementos se ven de manera muy similar tanto cuando se trabaja con total de casos (Gráficos 4, 6 y 8; Cuadro 3), como con las tasas pccmh (Gráfico 8, Cuadro 3). Llama la atención cómo se ve también un aumento de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, así como del porcentaje que estas ocupan dentro del total de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado. Se pasa así de 32% en 1992 a 90,4% en 2017 (Gráfico 7, Cuadro 2).

Se puede afirmar con certeza que durante los últimos ocho años – que es el período del cual se cuenta con la información mejor sistematizada y continua – han fallecido a manos de las fuerzas de seguridad del Estado unas 18.401 personas, llegando a una tasa para los últimos años que oscila entre 19 y 16 personas fallecidas por intervención de la fuerza pública pccmh. En 2010 la tasa era de 2,3, lo que representa un incremento de 596% para 2017. 60% de estas muertes han ocurrido durante los últimos dos años.

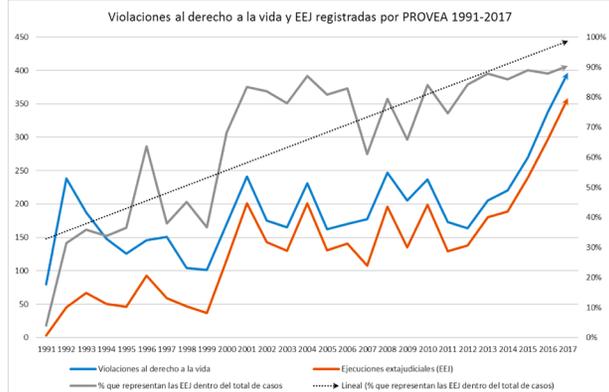
³⁸ En Estados Unidos los datos sobre el número de personas que la policía mata anualmente son de poca calidad; la policía mata a muchas más personas que sus pares de otros países; la discriminación racial parece ser uno de los principales factores para este tipo de victimización; los policías casi nunca son procesados y condenados por estos hechos (López, 2016). La opacidad de la información es tal que el diario The Guardian llevó un conteo por cuenta propia de este tipo de casos: en 2015 la cifra llegó a 1.146 y en 2016 a unas 1.093 personas muertas a manos de las policías. Las tasas de victimización más altas se encontraban entre los afrodescendientes, indígenas y latinoamericanos. Para más detalles se puede consultar [en línea] <<https://www.theguardian.com/us-news/ng-interactive/2015/jun/01/the-counted-police-killing-us-database>>.

³⁹ Las únicas fuentes que presentan una leve tendencia a la baja son la del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) cuyas cifras disponibles más recientes son de 2012 (Ávila, 2016:33) y la de la ONG Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, que lleva el conteo solo de los casos atendidos directamente por ella, cuya cifra más reciente es de 2009. Los datos de esta última, al igual que los de la Defensoría del Pueblo, dan cuenta de sus propias actividades internas, así como de su demanda ante la población, más que del fenómeno que se tiene como objeto de estudio. También se observaron grandes diferencias entre el MPPS y PROVEA, así por ejemplo, los datos del MPPS de 2002 y 2004 superan las cifras de la ONG por más del doble. Mención especial merecen las cifras del Ministerio Público, cuyas cifras superan a su vez en más del doble a las del MPPS; mientras que las del MIJ en ocasiones pueden rebasar a estas últimas entre 4 y hasta 9 veces. Las cifras de Cofavic, por su parte, son las que más se acercan a las del MP.

⁴⁰ Es el porcentaje que se ha alcanzado en este trabajo a través del seguimiento de prensa. Esto coincide con el porcentaje apro-

También puede observarse algunas correspondencias entre el aumento de las violaciones en general a los DDHH (lesiones, violación de domicilio, tortura, privación ilegítima de libertad, acoso u hostigamiento, desaparición forzada) y las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado (Gráficos 2, 3, 4, 8 y Cuadro 3). Hay una clara tendencia al aumento de las violaciones a los DDHH en general desde 1976 hasta la actualidad, con subidas notorias en 1994 (año de la crisis bancaria y elecciones presidenciales posteriores a los intentos de golpe de Estado y juicio político contra el Presidente de la República), 2003 (año siguiente del golpe de Estado contra el presidente Chávez y período del paro petrolero, durante esos dos años la tasa de homicidios aumenta 12 puntos ⁴¹), 2007 (año posterior a la segunda elección presidencial de Chávez, cuando se plantea una cuestionada reforma constitucional, surge el movimiento estudiantil opositor, conflictividad callejera y protestas, sale del aire RCTV) y 2009 (año de la enmienda constitucional). De 2003 a 2013 los casos se han incrementado en 188% y la tasa en más del doble (Gráficos 4 y 8, Cuadro 3).

Gráfico 7



Elaboración propia basada en los Informes Anuales de Provea (1991-2017)

Cuadro 2

Violaciones al derecho a la vida registradas por PROVEA 1989-2017			
AÑO	Número de víctimas de violación al derecho a la vida	Ejecuciones extrajudiciales (EEJ)	% que representan las EEJ dentro del total de casos
1989	468 ⁴²		
1990	135		
1991	80	3	4%
1992 ⁴³	238	45	31,46% ⁴⁴
1993	187	67	35,82%
1994	148	50	33,78%
1995	126	46	36,50%
1996	146	93	63,69%
1997	151	59	38%
1998	104	47	45,19%
1999	101	37	36,63%
2000	170	116	68,24%
2001	241	201	83,40%
2002	175	143	82%
2003	165	130	78%
2004	231	201	87%
2005	162	131	80,86%
2006	170	141	82,94%
2007	177	108	61,02%
2008	247	196	79,35%
2009	205	135	65,85%
2010	237	199	83,97%
2011	173	129	74,56%
2012	164	138	84,15%
2013	205	180	87,80%
2014	220	189	85,91%
2015	270	240	88,89%
2016	337	296	87,83%
2017	397	359	90,42%
Total	5.292	3.679	

Elaboración propia basada en los Informes Anuales de PROVEA (1989-2017)

Gráfico 8



Elaboración, sistematización, procesamiento, cálculos y actualización propia con datos del MIJ (2010-2017) y del Ministerio Público (1976-2016) complementado con las bases de datos de Ávila, 2017a, 2018. Las tasas se calcularon con información del INE y del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (este último solo para los años 1976-1995).

ximado de lo que se ha observado de los contrastes entre los datos de las ONG y los datos oficiales. Así por ejemplo, cuando se contrasta el total de víctimas registradas por PROVEA entre 2010 y 2017 con las registradas por el MIJ durante el mismo período, la ONG apenas llega a 11% de lo que se refleja en el dato oficial. Cuando se hace el mismo ejercicio con los datos recabados por Cofavic entre 2012 y 2016, la ONG llega a 50% de los casos registrados oficialmente. La diferencia radica más en el método que en la fuente. Cofavic registra muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado con independencia de la calificación mediática o jurídica, un criterio muy similar al que se ha seguido en el presente análisis. En contraste, PROVEA, de manera más cautelosa, solo cuenta los casos en los que expresamente se denuncie la violación del derecho a la vida. A todo evento, el incremento abrupto de estos casos durante los últimos años pareciera indicar que en la medida que aumentan estas muertes es menor el porcentaje de casos totales que las ONG pueden recabar.

⁴¹ Para más detalles ver: Ávila, 2017a: 124-127; para la relación entre las muertes en manos de las fuerzas de seguridad y los homicidios ver: Antillano y Ávila, 2017.

⁴² A los 69 casos registrados en el informe de ese año se le suman los 399 que fueron sistematizados posteriormente en el informe consolidado de 1991. Esta suma se hizo en el informe de 2005.

⁴³ A los 143 casos registrados en el informe de ese año se le suman los 63 de la masacre del Retén de Catia y los 32 directamente vinculados con el intento de golpe de Estado de 1992. Informes anuales 1993:87 y 209; 2005:2.

⁴⁴ Porcentaje correspondiente al total de casos registrados originalmente ese año, que fueron 143.

Cuadro 3

AÑO	Muerres por intervención de las fuerzas de seguridad del Estado				Ministerio de Interior y Justicia	
	Solicitudes genéricas de ANH - Casos de violaciones genéricas de DDHH ⁴⁶	Tasa pccmh	Casos de muertes por intervención de la fuerza pública	Número de muertes por intervención de la fuerza pública	Tasa pccmh	Número de muertes por intervención de la fuerza pública
1976	788	6,09	60		0,48	
1977	969	7,26	85		0,66	
1978	1.042	7,56	91		0,68	
1979	1.180	8,29	143		1,04	
1980	1.485	10,1	739		5,2	
1981	1.446	9,83	131		0,9	
1982	955	6,1	117		0,77	
1983	1.605	9,92			0,75	
1984	1.642	9,86	215		1,29	
1985	1.427	8,32				
1986	1.515	8,6				
1987	1.403	7,76				
1988	1.422	7,68				
1989	1.776	9,34				
1990	2.425	12,41				
1991	2.500	12,43				
1992	1.325	6,42				
1993	1.386	6,55	138		0,65	
1994	3.310	15,24				
1995	2.994	13,5				
1996	2.886	12,99	202		0,91	
1997	2.997	13,22	235		1,04	
1998	2.035	8,97	151		0,65	
1999	2.436	10,33				
2000	736	3,02				
2001	1.542	6,22	285		1,15	
2002	820	3,25	222		0,88	
2003	2.848 ⁴⁷	11,12				
2004				1.480	5,68	
2005 ⁴⁷				707	2,67	
2006	5.386	20,05		327	1,22	
2007 ⁴⁸	7.615	27,92		472	1,73	
2008	6.422	23,19		509	1,84	
2009 ⁴⁹	9.224	23,82				
2010						658
2011	8.813	30,45				1.049
2012	8.227	28,02				631
2013	8.196	27,52		897	3,01	1.091
2014				1.052	3,44	1.383
2015				1.777	5,8	2.596
2016				4.667	15	5.995
2017						4.998
Totales	104.248		2.814	11.888		18.401

Elaboración, sistematización, procesamiento, cálculos y actualización propia con datos del MIJ (2010-2017) y del Ministerio Público (1976-2016) complementado con las bases de datos de Ávila, 2017a y 2018. Las tasas se calcularon con información del INE y del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (este último solo para los años 1976-1995).

en su informe anual de 2015 registró unas 245 personas fallecidas en el contexto de las OLP durante sus primeros cinco meses; sin embargo, según fuentes de la misma institución, estas apenas representaron aproximadamente 9% de las muertes totales en manos de los cuerpos de seguridad durante ese año. Por ello es importante tener en cuenta que más que las OLP como campaña, es fundamental develar el impacto que una política de esta naturaleza, con independencia de sus siglas coyunturales, tiene en la práctica cotidiana de los organismos de seguridad del Estado, que los convierte en agencias violadoras de derechos fundamentales (ídem).

Según esta institución, los estados que presentaron las cifras más altas de muertes por intervención de las OLP fueron: Carabobo (84), Bolívar (49) y el Área Metropolitana de Caracas (AMC) (27). Estas tres entidades suman 65% del total de casos. Los que presentan las tasas más altas de estos casos pccmh son Carabobo (3,4), Bolívar (2,8), Falcón (1,2), Nueva Esparta (1), Portuguesa y Yaracuy (0,9 c/u)⁵⁰.

Cuadro 4

Estados	Muerres por intervención de la OLP	%	Tasa pccmh
Carabobo	84	34,30%	3,4
Bolívar	49	20%	2,8
Falcón	12	4,90%	1,2
Nueva Esparta	6	2,50%	1
Portuguesa	9	3,70%	0,9
Yaracuy	6	2,50%	0,9
AMC	27	11%	0,8
Ménida	7	2,90%	0,7
Cojedes	2	0,80%	0,6
Vargas	2	0,80%	0,6
Aragua	9	3,70%	0,5
Trujillo	4	1,60%	0,5
Miranda	13	5,30%	0,4
Sucre	3	1,20%	0,3
Lara	5	2%	0,3
Anzoátegui	4	1,60%	0,2
Monagas	2	0,80%	0,2
Táchira	1	0,40%	0,1
TOTALES	245	100,00%	

Elaboración y cálculos propios con información del Ministerio Público (2016)

⁴⁵ Homicidios, lesiones, violación de domicilio, tortura, privación ilegítima de libertad, acoso u hostigamiento, desaparición forzada, etc.

⁴⁶ En 2003 el MP recibió del CICPC 1.972 casos de muertes por intervención de la fuerza pública ocurridos entre 1999 y 2002 que no tenían en sus registros, lo que acumula unos 4.964 expedientes sobre estos hechos para esa fecha que no necesariamente están reflejados en estas cifras.

⁴⁷ El Fiscal General informa al país que unas 6.377 personas habían fallecido por intervención de la fuerza pública entre 2000 y 2005. Esto da un promedio de 1.056 muertes por año. El promedio de víctimas por caso es de 1,12. Este mismo promedio se repite al año siguiente (6.694 víctimas y 5.966 casos).

⁴⁸ Se informa que entre 2000 y 2007 el número de víctimas ha ciende a 7.243, con un total de 6.405 casos.

⁴⁹ Entre 2009 y 2015 los informes cambian su metodología para entrar en una lógica más “managerial”; no se informa sobre los fenómenos delictivos para hacer énfasis en los procesos burocráticos y de gestión administrativa; no se hace referencia a delitos sino a “ingresos” y “egresos”, rompiendo de esta manera con la precaria continuidad de los informes anteriores. Los informes posteriores tampoco han sido del todo sistemáticos. Se hace énfasis en los procesos de los casos de las décadas de los 60, 70, 80 y 90 del siglo pasado y se invisibilizan los casos del tiempo presente.

⁵⁰ En el Informe Anual de PROVEA 2015 las víctimas de violación al derecho a la vida se concentraron en el Distrito Capital y Aragua con 18% c/u, le siguen Zulia con 15,2%, Miranda (11,9%), Bolívar (10%) y Carabobo (8%). Estos 6 estados concentraron 81,5% de las víctimas.

El caso de 2015 es emblemático, porque este tipo de muertes aumentaron entre 69% (MP) y 88% (MIJ) respecto al año anterior. Es el año cuando fueron lanzadas las “Operaciones de Liberación del Pueblo” (OLP), operativos policiales militarizados que marcaron un incremento acelerado de este tipo de muertes. Si bien no se le puede adjudicar a la campaña de las OLP la totalidad de estos casos, sí se puede afirmar que la política de respaldar este tipo de operativos, sin controles legales ni institucionales, impacta directamente en el aumento abrupto de estos (Ávila, 2017b). Así, por ejemplo, el MP

La tendencia al aumento de estos casos se mantuvo durante 2016, cuando se observan nuevos incrementos que oscilan entre 131% (MIJ) y 163% (MP) respecto al año anterior. Es decir, las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado aumentaron en más del doble en apenas un año. Si se hace el contraste con 2014, es decir, antes de la promoción de las OLP, puede afirmarse que estas muertes institucionales se han triplicado (333% según las cifras del MIJ, 343% según las del MP).

2016 se caracterizó además por la ocurrencia de tres masacres: la de Tumeremo (oficialmente se admiten 17 víctimas, se denuncian 28), la de Barlovento (13 víctimas) y la de Cariaco (9 víctimas). A continuación se comentará brevemente cada una de ellas.

Masacre de Tumeremo.

Tumeremo es la capital del municipio Domingo Sifontes del estado Bolívar, cuya principal actividad económica es la minería. Bolívar es el quinto estado con las mayores tasas de homicidio del país; para 2016 obtuvo una tasa de 91,5 homicidios pccmh (MP, 2017) y desde hace años se encuentra por encima de los promedios nacionales de delitos violentos ⁵¹ como homicidios, robos y violaciones, así como de personas desaparecidas (Ávila, 2016b). En agosto de 2015 altos dirigentes del gobierno anunciaron OLP especiales para este estado con el fin de “desalojar y liberar para nuestro pueblo todo ese territorio” ⁵². Ese año Bolívar ocupó el segundo lugar de casos de muertes por intervención de la fuerza pública en el contexto de OLP (tal como se puede apreciar en el Cuadro 4). Todo esto sirvió como caldo de cultivo para los hechos ocurridos el 04.03.16, cuando una

banda, presuntamente apoyada por fuerzas de seguridad del Estado, emboscó y ejecutó a varios mineros para apoderarse de la zona. Algunos lograron escapar y sobrevivir. Posteriormente se denuncia la desaparición de 28 mineros. Al día siguiente sus familiares protestan y exigen saber de su paradero. El gobernador del Estado para ese momento, Francisco Rangel Gómez, negó lo sucedido:

“Una vez más politiqueros irresponsables pretenden generar zozobra en el sur de Bolívar. Son FALSAS informaciones sobre mineros asesinados” (Rangel, 2016a)

“...corroboramos [...] es absolutamente falsa la información que, lamentablemente, personajes de la derecha han estado mencionando en relación a veintitantos muertos [...] se hizo un rastreo recientemente esta tarde y no se encontró nada [...] no hay absolutamente nada, hubo un presunto enfrentamiento entre bandas armadas [...] si hay que desmentir algo como lo estamos desmintiendo categóricamente en este momento, también lo vamos a hacer” (Rangel, 2016b).

Nueve días después de las declaraciones del gobernador, la Fiscal General de la República informa al país el hallazgo de 17 cadáveres que presentaban heridas por armas de fuego (El Nacional, 2016b; Meléndez, 2016a; Peña, 2016). El director del CICPC no descarta la posibilidad de la participación de funcionarios de cuerpos de seguridad en estos hechos (Rico, 2016). A menos de un mes para cumplirse dos años de este evento, el 11.02.18, se denuncia la muerte de al menos 18 personas en Guasipati, otra población del estado Bolívar, municipio Roscio, vecino del municipio

⁵¹ A la masacre de Tumeremo le preceden otras masacres: en 2006 la masacre de La Paragua, municipio Raúl Leoni: con 7 mineros asesinados por la intervención funcionarios de la GNB pertenecientes al Teatro de Operaciones N° 5; 2012, masacre de Payapal, municipio Sifontes: con 5 mineros (3 hombres y 2 mujeres) asesinados por bandas criminales; 2014, masacres de El Callao (enero-agosto): 30 personas asesinadas por bandas; 2015, masacre de Corre-Gente, municipio Sifontes (agosto): 7 personas fueron desmembradas por bandas; masacre del Miamo, en Guasipati (noviembre): 3 mineros resultaron muertos como resultado de una incursión del Ejército (Boon, 2016).

⁵² El 26.08.15, el presidente de la AN, Diosdado Cabello, anunció en su programa televisivo: “El compañero presidente Nicolás Maduro nos ha dado la instrucción, compañeros de la Fuerza Armada aquí presentes, de establecer, instalar y operar una OLP en el territorio minero para desalojar y liberar para nuestro pueblo todo ese territorio (...) como siempre, respetando los DDHH (...)”. Seis meses y una semana después ocurre la masacre de Tumeremo.

Domingo Sifontes, por una intervención del Ejército venezolano (Machado, 2018).

Masacre de Barlovento.

Barlovento es una región que abarca varios municipios del estado Miranda. Era la zona de las grandes haciendas de cacao en tiempos de la Colonia, con una marcada herencia africana. El 15.10.16, en el contexto de una OLP, 20 jóvenes, varios de ellos campesinos, fueron detenidos por la FANB; seis días después, luego de haber sido torturados, 8 jóvenes fueron liberados y se denuncia la desaparición forzada del resto. El 25.11.16 el CICPC y la DGCIM hallaron fosas comunes con 13 cadáveres en esa zona. Ninguna de las víctimas tenía antecedentes penales ni relación con bandas delictivas (Arenas, 2016; Meléndez, 2016b).

Masacre de Cariaco.

Cariaco es la capital del municipio Ribero del estado costero Sucre, cuya principal actividad económica es la pesca. El 11.11.16, en el sector Porvenir, seis efectivos de la GNB adscritos al Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas) y un civil asesinan a 9 pescadores (varios de ellos de una misma familia). Al ataque sobrevivieron 3 personas, quienes se salvaron al simular estar muertas. Los familiares de las víctimas protestaron en las calles al menos durante dos meses, hasta obtener respuestas por parte de las autoridades. El alcalde del PSUV, Ángel Ortiz, fue imputado por estos homicidios; el vehículo en el que se trasladaban los victimarios en el momento del hecho era de su propiedad. Los familiares denuncian que empresas areneras le habían solicitado a las autoridades municipales la conformación de grupos de

exterminio para liquidar a delincuentes en esa zona (Contrapunto, 2017; La Verdad de Monagas, 2017).

Puede afirmarse que estas masacres son una consecuencia previsible ante la tolerancia de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado llevadas a cabo durante años, y que fueron potenciadas y masificadas ocho meses antes por la campaña política, mediática, militar y policial de las OLP en todo el país.

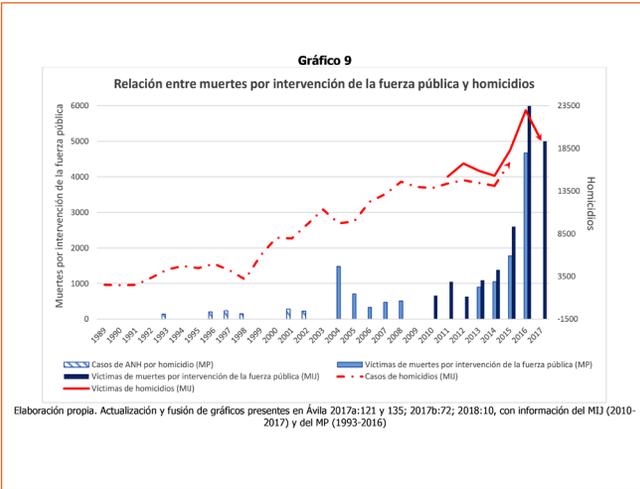
Así como el 29.10.1988 la masacre de El Amparo había sido precedida de pequeñas masacres (Las Gaviotas el 22 de abril, Los Totumitos el 9 de julio y El Vallado el 7 de octubre), la OLP fue un motor para el incremento acelerado de la “masacre por goteo”⁵³ que se presenta diariamente en el país⁵⁴, hasta desembocar en masacres como las de Tumeremo, Barlovento y Cariaco. Si bien cada una puede obedecer a contextos locales particulares, y posiblemente a naturalezas distintas, en ellas hay responsabilidad de las fuerzas de seguridad del Estado, ya sea por acción (Barlovento y Cariaco), por omisión o por vínculos con grupos delictivos (Tumeremo). Sin embargo, luego de estos lamentables eventos, la masacre por goteo no cesa, solo cambia de nombres, de siglas, pero la mayoría de las ocasiones opera en las sombras (tal como puede apreciarse en los Cuadros 2 y 3, y en los Gráficos 6, 7, 8, 9, 10 y 18).

Este tipo de muertes tienen relación con los homicidios en general. Desde una perspectiva interaccionista, la actuación del aparato policial y militar influye sobre la sociedad. Es decir, que la violencia institucional también tiene un impacto directo sobre la violen-

⁵³ Zaffaroni (2012, 2011) denomina masacre por goteo a las muertes que el propio Sistema Penal produce día a día. Masacre es “toda práctica de homicidio de un número considerable de personas por parte de agentes de un estado o de un grupo organizado con control territorial, en forma directa o con clara complacencia de estos, llevada a cabo en forma conjunta o continuada, fuera de situaciones reales de guerra que importen fuerzas más o menos simétricas (...) La forma de ejecución de la masacre puede ser súbita, en cuyo extremo se halla, por ejemplo, un ataque nuclear sobre población civil; o prolongada en el tiempo, por goteo, como el accionar de grupos exterminio tolerados o fomentados.” (2011:431-432).

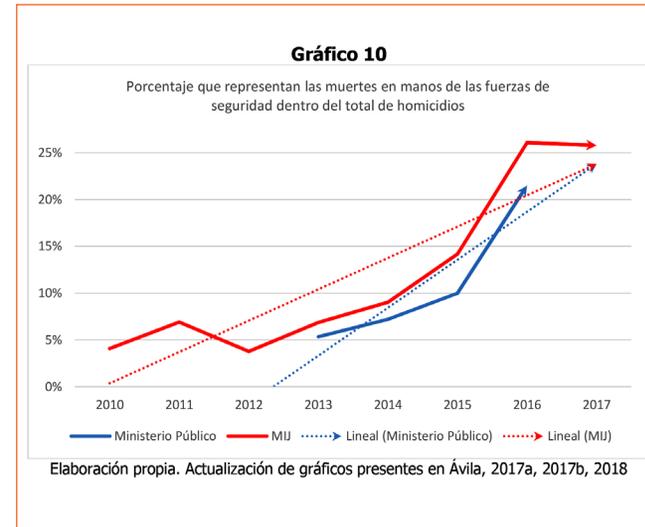
⁵⁴ Si se toma el dato oficial, durante 2017 unas 14 personas fallecieron cada día por intervención de la fuerza pública en todo el país. Como se verá más adelante, de estas apenas tres diarias llegan a conocerse en los medios de comunicación.

cia social y delictiva. Tal como puede apreciarse en el Gráfico 9, el aumento abrupto de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado influye en el comportamiento de los homicidios; ambos fenómenos tienen, en Venezuela, una tendencia general hacia el aumento.



Así por ejemplo en 2015, mientras las muertes en manos de las policías aumentaron en 70% (MP, 2016), los homicidios lo hicieron en 20%, creciendo la tasa 9 puntos, se pasó de 49 a 58, la más alta hasta ese momento. Para el año siguiente las muertes en manos de las policías aumentaron 163%, los homicidios lo hicieron en 22%. La tasa aumentó 12 puntos, se pasó así de una tasa de 58 a 70 (MP, 2017), la más alta de la historia del país, al menos de los registros conocidos hasta ahora (Ávila, 2017a, 2017b). Si bien en 2017 hubo una leve disminución coyuntural de ambos fenómenos, esto no afecta de manera significativa la tendencia general al aumento que ya se ha analizado. Por otra parte, en modo alguno ha cesado el incremento sostenido del porcentaje

que ocupan las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado dentro de los homicidios en general, que para 2017 alcanzó 26% del total de casos (Ávila, 2018 ⁵⁵).



Como se puede apreciar en el Gráfico 10, el porcentaje que ocupan las muertes en manos de las fuerzas de seguridad dentro de los homicidios en Venezuela es cada vez mayor. Esta violencia institucional no solo impacta directamente en los homicidios en general, sino que además se vuelca contra los propios funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, cuya victimización por homicidios tampoco ha disminuido durante los últimos años (Ávila, 2016; Antillano y Ávila, 2017).

Hasta ahora se han contrastado cifras de manera longitudinal con el propio país, pero ¿qué se puede encontrar si se intenta hacer una comparación con países vecinos? ¿Es posible a pesar de la opacidad que caracteriza a este tipo de casos?

⁵⁵ El año 2017 en Venezuela fue muy particular, razón por la cual lo ocurrido durante ese período no debe ser generalizado. Como se ha explicado en otra oportunidad (Ávila, 2018), entre los factores que se debe tener en cuenta para el análisis de este período está la práctica paralización del país durante casi 42% del año debido a las protestas y a la crisis política acaecida entre abril y julio, lo que impactó de diversas maneras a la vida nacional; los homicidios y las muertes en manos de las fuerzas de seguridad no están exentos de esta situación. Adjudicar esta coyuntural disminución de las cifras de homicidios a una política pública concreta sería más una cuestión de fe o de propaganda; habría que evaluar cuál será el desarrollo de este fenómeno en los próximos años para poder hacer ese tipo de relaciones. En ocasiones una baja coyuntural no solo pudiera ser el resultado del ocultamiento de algunos casos e incluso de cadáveres (no registrarlos, por ejemplo); puede significar también el traslado hacia otras manifestaciones violentas expresadas en el aumento de, por ejemplo, desapariciones forzadas, sirviendo estas como una modalidad sustitutiva. Podría ser, además, el preámbulo de grandes incrementos futuros de los homicidios (Kronick, 2014), como sucedió en el caso de El Salvador (Cano y Rojido, 2017; BBC, 2017). Por eso lo importante es estudiar las tendencias generales; la leve disminución del fenómeno en un solo año, si bien es muy positiva en términos de vidas humanas, para el análisis estructural sería aún una información precaria, en especial en este caso por la forma como los datos fueron presentados.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es el fenómeno de la emigración de venezolanos que se ha dado en el país durante los últimos años, que afectaría al número total de la población. El cálculo de las tasas se hace sobre las proyecciones que el INE realiza de la población estimada para cada año. En realidad casi nunca se sabe con certeza la población real que tenemos actualmente en el país, lo que se tiene son proyecciones de población sujetas siempre a un margen de error (esta cifra solo se ajusta seriamente cada 10 años con los censos nacionales). Esta situación se complejiza si no se tiene en cuenta el número preciso y confiable de la cantidad de perso-

Una herramienta que pudiera ser útil para hacer comparaciones entre países sobre este tema es el uso de la tasa de “muerte por intervención legal” pccmh. De un grupo de ocho países (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Honduras, México, Perú y Venezuela) estudiados por Fondevila y Meneses (2014), Venezuela ocuparía el tercer lugar con una tasa de 0,411 para 2011; el primer lugar lo tendría Honduras (1,012), el segundo Colombia (0,553) y el cuarto Brasil (0,396) . No obstante, como ya se ha señalado, los datos del MPPS no solo están disponibles hasta 2012, sino que representan un subregistro grande, en ocasiones apenas alcanzan la mitad de los casos registrados por el MP, y en otras pueden ser entre 4 y hasta 9 veces menores que los del MIJ .

En un trabajo reciente de Osse y Cano (2017) se calculan las tasas pccmh de personas muertas por armas de fuego a manos de la policía en 11 países de todos los continentes. Utilizaron para ello distintos tipos de fuentes: estudios internacionales, publicaciones de órganos de control de la policía, ONG y académicos, así como fuentes oficiales. Los países que obtuvieron las tasas más altas fueron El Salvador (5,223), Jamaica (4,132), Brasil (1,466) y Suráfrica (0,607). Encontrando, de manera similar al estudio citado en el párrafo anterior, fuertes relaciones entre las altas tasas nacionales de homicidios y las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado.

Por la diversidad de fuentes es difícil hacer una comparación rigurosa entre estas cifras y la tasa que se ha calculado para Venezuela según la información

oficial, que oscila entre 16 y 19 pccmh para los últimos dos años (Cuadro 3). Sin duda estos resultados ubican a Venezuela entre los países que tienen las tasas de letalidad policial más altas, tanto a nivel regional como mundial ■

nas que han emigrado. Si las cifras de homicidio, que deben ser un dato confiable en ocasiones generan dudas, las que son referidas a la emigración en el país también han sido objeto de severas especulaciones y manipulaciones con fines partidistas. Para 2017 la ONU estimaba que unas 711.914 personas habían migrado solo durante ese año, y unas 2.076.429 durante los últimos 7 (ONU, 2017); otras fuentes han presentado cifras menos conservadoras que oscilan entre 2 y 4 millones (Padilla, Torres y Michelena, 2015; Páez, 2016; El Nacional 2017; El País, 2017; Consultores 21, 2018). Las solicitudes de asilo y refugio también han aumentado vertiginosamente durante los últimos 4 años (al menos en 3.352%) (ACNUR, 2018). Esta situación afecta el número real de la población en el país; si de facto la población del país disminuye considerablemente, pero los cálculos de la tasa de homicidios se hacen basados en las estimaciones poblacionales del INE, se pudiera estar sobreestimando el número de población y la consecuencia sería una subestimación tanto de las tasas de homicidio como de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado (Ávila, 2018:9-10). Agradezco las esclarecedoras y estimulantes conversaciones con José Luis Fernández Shaw sobre este tema, las cuales me han servido de gran orientación para este análisis.

⁵⁶ Los cálculos para Venezuela son de Ávila (2016) basados en el Anuario de Mortalidad del MPPS y las proyecciones poblacionales del INE. Según estas mismas fuentes la tasa para 2012 sería de 0,364. Se hizo este procedimiento para actualizar la información del citado trabajo de Fondevila y Meneses (2014) que hacía el corte en 2010 (con una tasa de 0,649); para el resto de los países la fuente son los referidos autores.

⁵⁷ Así por ejemplo, en 2006 el MPPPS registró 163 víctimas, mientras que el MP registró 381; en 2011, mientras que el MPPPS registraba apenas 119 víctimas, el CICPC ese mismo año registró 1.049.

2. PERFIL DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

2.1. Los cuerpos de seguridad del Estado

Cuadro 5

Organismos de seguridad señalados como responsables de violación de DDHH entre los años 2000-2009 por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz			
Cuerpo de seguridad responsable	N° de víctimas	% de casos	
CICPC	107	19%	
FAN	Guardia Nacional	37	7%
	Ejército	35	6%
	Ejército-GN	6	1%
	DIM	2	0,35%
	Policía Militar	1	0,18%
	Policía Naval	1	0,18%
DISIP	20	4%	
Policía Metropolitana	87	15%	
Policías Estadales	109	19%	
Policías Municipales	108	19%	
Acciones conjuntas	CICPC-GN	15	3%
	CICPC-PM	6	1%
	CICPC-Ejército	5	0,88%
	CICPC-Policía estadal	5	0,88%
	CICPC-DISIP	2	0,35%
	CICPC-PoliLibertador	2	0,35%
	Polisucres-Armada	9	1,60%
	DIM-PM	1	0,18%
	GN-Custodios	1	0,18%
	DISIP-Polichacao	1	0,18%
	PM-Polimiranda	1	0,18%
	Polimiranda-Polisucres	1	0,18%
	Vigilantes / otros / S/I	5	0,88%
Total	567	100%	

Elaboración propia con información de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2010:21-22)

Tal como ya se ha afirmado, el CICPC es el organismo de seguridad que sin contar con la mayor cantidad de funcionarios a nivel nacional, tiene la mayor cantidad de casos de violaciones de DDHH en general (19%), así como de violaciones al derecho a la vida en particular (33%). La Fuerza Armada Nacional (FAN) ocupa el segundo lugar con 15% de las violaciones generales a los DDHH y 19% de las vio-

Cuadro 6

Organismos de seguridad señalados como responsables de violación al derecho a la vida durante 2017 por PROVEA			
Cuerpo de seguridad	N° de víctimas	% de casos	
CICPC	129	32,50%	
FAN	Sin especificar	33	8,00%
	Guardia Nacional	21	5,00%
	Ejército	21	5,00%
	Policía Militar	1	0,25%
	DGCIM	1	0,25%
PNB	63	15,90%	
SEBIN	2	0,50%	
Policías Estadales	26	6,60%	
Policías Municipales	33	8,00%	
Acciones conjuntas	CICPC-PNB (FAES)-Grupo de Respuesta Inmediata de Seguridad y Custodia	39	9,82%
	CICPC-Policía municipal	3	0,80%
	CICPC-FAN (GNB)-Policía municipal	1	0,25%
	CICPC-Policía estadal	1	0,25%
	FAN (GNB)-Policía estadal	4	2%
	FAN-PNB	2	0,50%
	FAN-Policía estadal	1	0,25%
	PNB-SEBIN	1	0,25%
	PNB-Policía estadal	1	0,25%
	PNB-Policía municipal	1	0,25%
	Policía estadal-Policía municipal	2	0,50%
	Policías municipales	2	0,50%
	OLP indeterminada	6	1,50%
	Sin información	3	0,80%
	Total	397	100%

Elaboración propia con información de PROVEA (2018)

laciones al derecho a la vida. Esto sin considerar la participación de estas instituciones en acciones conjuntas, lo que incrementaría considerablemente esos porcentajes. Así por ejemplo, los cuerpos nacionales son responsables de 38% de las violaciones generales a los DDHH; si se considera su participación en acciones conjuntas este porcentaje se incrementa hasta 46%. En las violaciones al derecho a la vida, los cuerpos nacionales están involucrados en 68%; si se consideran las acciones conjuntas este porcentaje llega a 82% ⁵⁸.

Debe destacarse el hecho de que sean la policía de investigación del país y la FAN los cuerpos de seguridad que encabezan la lista, ya que en principio ninguno debería estar directamente involucrado en labores operativas de control policial ni de seguridad ciudadana (Ávila, 2014, 2015; PROVEA, 2016).

El tercer y cuarto lugar quedaría para las policías estadales y municipales, respectivamente, que cuentan con la mayor cantidad de efectivos. No obstante, si este dato se distribuye entre los distintos cuerpos policiales, el tercer lugar como organismo policial lo tiene la PNB, que a pesar de su breve historia ya ocupa el lugar de la extinta Policía Metropolitana (PM) en violación de derechos fundamentales ⁵⁹. Sobre el desempeño letal de la PNB se volverá más adelante.

2.2. Víctimas

Según Cofavic, las cifras demuestran que los jóvenes que habitan en barriadas pobres son los principales afectados por los abusos policiales, así como

por las acciones de grupos parapoliciales. Del total de casos analizados por esta organización entre 2000 y 2009, 93% de las víctimas directas resultaron ser hombres y 7% mujeres. La mayoría de estas víctimas son por violaciones al derecho a la vida (79%), seguido de la violación del derecho a la libertad personal (11%), integridad personal (9%) y al debido proceso (1%). Esta cifra llama la atención desde la perspectiva de género, puesto que en un estudio previo realizado hasta 2003, el porcentaje de las víctimas directas era 99% hombres y solo 1% mujeres (2011:21-24).

La edad promedio de las víctimas es de 23 años. La mayoría se encuentra en un rango comprendido entre los 18 y 30 años de edad, representando 67% de la muestra. Es este el grupo perteneciente al sector en edad productiva del país. Por otro lado, una cifra preocupante se demuestra en el porcentaje de víctimas comprendidas entre 0 y 17 años de edad, que representan 16% de las víctimas, seguido por 17% entre 31 y 50 años de edad. De la muestra recabada no se presentaron víctimas mayores de 51 años (Ibíd.:22). Más recientemente, la ONG registró un total de 1.510 casos de presuntas violaciones a los DDHH durante 2015, donde 81% (1.221 casos) de las víctimas eran menores de 25 años y 99% (1.495 casos) se refieren a jóvenes del género masculino (Cofavic, 2016). Una reafirmación del perfil de las víctimas se puede encontrar en la información aportada por el Estado venezolano en su informe al experto independiente de la Secretaría de las Naciones Unidas de mayo de 2005, donde señaló que según estadísticas de la Defensoría del Pueblo, “41% de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales

asociadas al control de la seguridad ciudadana (delincuencia) tiene entre 15 y 20 años de edad”. Para 2008, la Defensoría del Pueblo señaló que “la mayoría de las víctimas estuvieron en el grupo de edades comprendido entre 18 y 28 años (42,54% del total); seguido por las víctimas entre los 12 y 17 años de edad (19,40%)” (Coalición de ONG, instituciones académicas y sociedad civil organizada de Venezuela, 2015:29). El número de víctimas varía según el estado de origen, manteniendo en promedio 2 víctimas por cada hecho (Cofavic, 2011:22) ⁶⁰.

Cofavic (2011, 2016) afirma que la mayoría (72%) de las personas que denuncian los hechos son del sexo femenino, quienes también son reconocidas como víctimas (madres, hermanas y abuelas); no poseen un empleo formal y quienes trabajan pertenecen al sector informal (pequeños negocios desde sus casas, vendedoras ambulantes o realizan trabajos domésticos a destajo) o desarrollan actividades de subsistencia que les aportan beneficios económicos insuficientes para levantar a sus familias. Además, en la mayoría de los casos, la víctima asesinada representaba el principal o único sostén económico del hogar. Como se ha afirmado, las víctimas son de forma mayoritaria personas provenientes de los sectores populares del país, a quienes se les dificulta participar activa y efectivamente en la administración de justicia, no solo por la falta de recursos para sufragar una asistencia legal adecuada, sino por la frecuente ausencia de sensibilidad de los operadores de justicia frente a sus necesidades objetivas. Con suma frecuencia los organismos policiales, así como los demás organismos auxiliares de investigación, no le otorgan un trato adecuado a las personas que tienen la

⁵⁸ “De acuerdo a la información recibida, los asesinatos son perpetrados por grupos parapoliciales que cuentan con la participación de miembros de los distintos cuerpos policiales estatales y de miembros de la GN. Asimismo, estos asesinatos ocurren dentro de patrones determinados en relación con las características de las víctimas y al modus operandi de la ejecución. En primer término, en la generalidad de los casos se trata de asesinatos de jóvenes de muy escasos recursos, con antecedentes penales, a quienes se les extorsiona exigiéndoles grandes cantidades de dinero y se les asesina cuando no pueden cumplir los pagos exigidos. Al respecto, la Comisión observa con seria preocupación que los ‘grupos de exterminio’ constituyen no solo un mecanismo ilícito de control social, sino que hacen parte de una organización criminal con fines lucrativos dentro de la fuerza de policía estatal. Estos grupos generalmente están formados por policías regionales y expolicías que con frecuencia usan recursos del Estado para la acción ilegal y actúan con aquiescencia de rangos superiores en la estructura policial y otros funcionarios del Estado” (CIDH, 2003).

⁵⁹ Una consecuencia directa de la reforma policial de 2006 fue eliminar la PM, la cual se había caracterizado por ser altamente represiva y acumular un prontuario considerable de violaciones a los DDHH, particularmente violaciones al derecho a la vida, además de múltiples señalamientos por corrupción. Como contraste a esa policía se creó la PNB. Ella encarnaba el nuevo modelo policial y era el referente para la transformación de todas las policías en el país (Alvarado, 2016).

⁶⁰ Estas tendencias se repiten en el análisis de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2010) de las víctimas de abuso policial o militar conocidas por ellos entre 2000 y 2009: 88% fue de sexo masculino, 12% femenino; 62,4% tenía entre 18 y 38 años de edad. De igual manera PROVEA (2017; 2016) caracteriza a las víctimas de violación al derecho a la vida como hombres (98%) jóvenes que no superan los 30 años de edad (86%), cuya edad promedio es de unos 25 años.

3. PATRONES

condición de afectadas o víctimas. La versión dada por los cuerpos policiales, quienes definen los hechos como presuntos enfrentamientos, es asumida como verdad por los operadores de justicia, al tiempo que criminalizan y niegan la versión de las víctimas (Cofavic, 2016).

Según la Coalición de ONG, instituciones académicas y sociedad civil organizada de Venezuela (2016), la Corte IDH ha emitido 6 sentencias vinculadas con este tipo de casos: 3 sobre ejecuciones extrajudiciales, 2 sobre uso desproporcional de la fuerza pública y 1 sobre desapariciones forzadas. Hasta la fecha el Estado venezolano no ha dado cumplimiento a las garantías de no repetición ni a las acciones compensatorias para las víctimas y familiares en estos casos. La única excepción es la relativa a la sentencia del caso del Caracazo, en la cual se pagaron indemnizaciones y se cumplió la publicación de la sentencia ■

En los casos estudiados por Cofavic se han podido identificar los siguientes patrones que aseguran impunidad:

1. En los cuerpos policiales: la existencia de “grupos élite” en las fuerzas policiales, falta de sanción en casos de corrupción dentro de las corporaciones de seguridad, criminalización de la víctima, tendencia a considerar las violaciones como “casos aislados” ⁶¹.

2. En el CICPC, órgano de investigación penal: cooperación con los policías presuntamente implicados, modificación de las actas policiales, carencia de recursos, lo cual genera retardos en las experticias a realizarse; discrepancias entre el contenido de los protocolos de autopsia y las versiones de los familiares. Sin contar que es la principal institución involucrada en la comisión de estos delitos.

3. En el Poder Judicial: el sistema de administración de justicia en Venezuela se caracteriza desde hace décadas por el retardo procesal, corrupción, injerencia partidista, bajo presupuesto y carencia de personal calificado (PROVEA, 1999). Persiste un alto número de jueces y fiscales provisionales, situación que tiene consecuencias negativas frente a los derechos de las víctimas en el marco de procesos penales relacionados con violación a DDHH (Coalición de ONG, instituciones académicas y sociedad civil organizada de Venezuela, 2015:26; Cofavic, 2011).

Cofavic (2011:17) y PROVEA (1999:5-7) señalan que a lo anterior se suman diversas prácticas y mecanismos

⁶¹ La versión de los funcionarios implicados es en términos generales la misma: una comisión de funcionarios se encontraba en labores de patrullaje y avistaron a un individuo en actitud sospechosa que al percatarse de la presencia de los funcionarios policiales abrió fuego; la comisión policial se ve obligada a repeler el ataque, accionando su arma de reglamento, resultando muerto el agresor (Cofavic, 2011). Sin embargo, muchos casos de ejecuciones se llevan a cabo en la propia vivienda de los sujetos, tal como lo recoge el informe de Human Rights Watch y PROVEA (2016) sobre las OLP.

de impunidad que pueden estar relacionados con la expansión de grupos de exterminio:

1. Se altera la escena del crimen, se destruyen evidencias y se simulan enfrentamientos donde ocurre la ejecución extrajudicial; se traslada a la víctima hacia un lugar diferente de donde ocurrieron los hechos; se colocan armas y sustancias psicotrópicas. Además de coadyuvar a la construcción de un expediente penal ficticio, lo que entorpece, si no imposibilita, la labor de investigación fiscal.

2. Se oculta la identidad de los funcionarios: uso de pasamontañas o máscaras para encubrir la identidad del funcionario, el no portar identificación visible en sus uniformes reglamentarios, uso de ropa civil (no del uniforme), así como el empleo en algunos casos de vehículos sin placas o taxis.

3. Intimidación de víctimas, familiares y testigos: son amenazados y hostigados por efectivos policiales luego de denunciar los hechos, uso abusivo y arbitrario de la fuerza como forma de intimidación, se les aísla e incomunica, niegan su detención a terceros y no los registran en los libros oficiales.

4) Adulteración y manipulación de las experticias técnicas sobre los elementos de prueba (autopsias, informes de balística y de medicina legal).

5) Declaratorias de estados de excepción, tolerancia y protección institucional y normativa sobre los excesos policiales y militares. La aplicación del fuero militar para conocer estos casos es una de sus expresiones más evidentes ■



4

ANÁLISIS DE LOS CASOS
DE LOS AÑOS 2016 Y 2017

En esta sección se realizará una caracterización más detallada de estos casos. De esta manera se complementan los análisis de las secciones anteriores, que eran de tipo más longitudinal, que demuestran un incremento significativo de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado durante los últimos años. Como se explicó de manera más amplia en la parte introductoria, para el análisis de los casos de 2016 y 2017 la fuente de información principal fueron las noticias sobre los casos registrados en ese período. Se hizo un censo conformado por un total de 1.519 víctimas para 2016 y 1.164 para 2017 ⁶². Estas cifras serían una muestra respecto a la información oficial; para 2016 representarían 25% y 2017, 23% del total de casos.

A continuación se analizarán algunas variables que difícilmente se encuentran en los registros y bases de datos oficiales. No obstante, es importante resaltar que en el seguimiento de noticias, en los casos en los que existía la información oficial esta era priorizada antes que cualquier otra fuente.

En todos los casos se incluyeron las víctimas plenamente identificadas. Subsidiariamente también se consideraron las que no estaban identificadas, pero sobre las cuales se tenían elementos que permitieran individualizarlas, ya sea través de apodos o con otro tipo de informaciones como sexo, edad, lugar y tiempo del hecho.

A continuación se presentan cinco grandes variables, las dos primeras referidas a características situacionales básicas de tiempo y lugar (dónde y cuándo), la tercera se concentra en los cuerpos de

seguridad responsables, la cuarta gira en torno a las víctimas y en la quinta se exploran algunos indicadores vinculados con la proporcionalidad en el uso de la fuerza. Los porcentajes serán presentados como un promedio general de los dos años de estudio; los detalles de cada año pueden verse en pie de página o en las tablas correspondientes. Las principales características encontradas son las que se presentan a continuación ■

⁶² Si bien no se pretende con esta metodología sustituir el dato oficial ni hacer análisis respecto al incremento o disminución del fenómeno, llaman la atención las coincidencias respecto a la leve disminución del fenómeno entre ambos años, que es de 23% tanto para los casos registrados a través del seguimiento de noticias, como en el dato oficial.

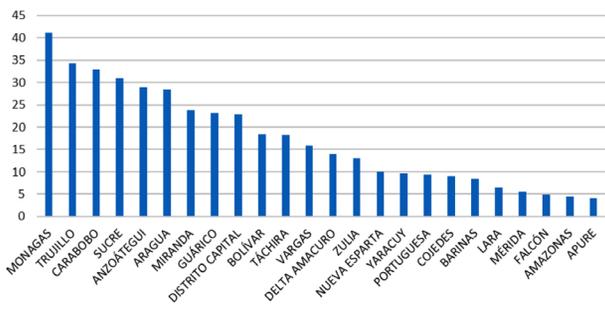
1. ¿DÓNDE? DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Al contrastar los casos registrados en las noticias durante 2016 y 2017 con los registros oficiales disponibles de 2016, destaca entre otras cosas una sobrerrepresentación de los casos del estado Zulia, Miranda y Distrito Capital, así como una subestimación de los casos de Carabobo, Anzoátegui, Aragua, Monagas, Trujillo y Sucre. Esto sirve para presentar las limitaciones que puede tener este tipo de fuente para describir algunas dimensiones del fenómeno.

Según los registros oficiales, los estados que poseen las tasas más altas de muertes por intervención de los cuerpos de seguridad del Estado pccmh son los siguientes: Monagas 41,2; Trujillo 34,3; Carabobo 32,9; Sucre 31; Anzoátegui 28,9 y Aragua 28,4; en un contexto donde la tasa general de estas muertes es de 19,5 para todo el país. Por su parte los estados que suman la mayor cantidad de casos son Carabobo 13,4%; Miranda 12,6%; Zulia 8,9%; Aragua 8,6%; Anzoátegui 8,04%, y Distrito Capital con 7,9%.

Gráfico 11

Tasa pccmh de personas fallecidas por intervención de la fuerza pública. MIJ 2016



Elaboración propia

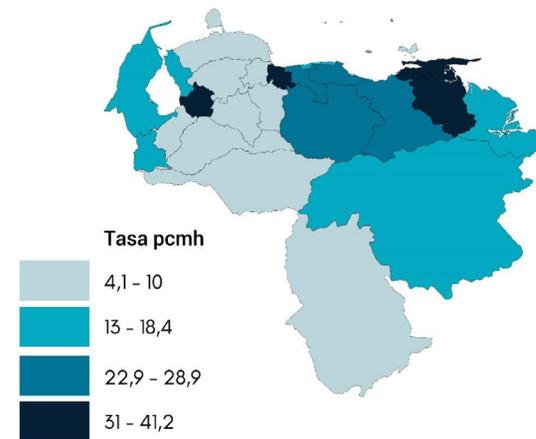
Cuadro 7

SISTEMATIZACIÓN DE CASOS DE PRENSA 2016			SISTEMATIZACIÓN DE CASOS DE PRENSA 2017			CASOS DE REGISTROS OFICIALES 2016		
ESTADO	N° de fallecidos	%	ESTADO	N° de fallecidos	%	ESTADO	N° de fallecidos	Tasa pccmh
ZULIA	439	28,90 %	MIRANDA	364	31,27 %	MONAGAS	405	6,70 %
MIRANDA	364	23,96 %	DISTRITO CAPITAL	298	25,60 %	TRUJILLO	284	4,70 %
DISTRITO CAPITAL	310	20,41 %	ZULIA	226	19,42 %	CARABOBO	812	13,40 %
ARAGUA	63	4,15 %	BOLÍVAR	88	7,56 %	SUCRE	324	5,40 %
CARABOBO	60	3,95 %	ARAGUA	61	5,24 %	ANZOÁTEGUI	486	8,04 %
GUÁRICO	38	2,50 %	AMAZONAS	39	3,35 %	ARAGUA	518	8,60 %
LARA	36	2,37 %	CARABOBO	20	1,72 %	MIRANDA	759	12,60 %
ANZOÁTEGUI	33	2,17 %	GUÁRICO	15	1,29 %	GUÁRICO	206	3,40 %
VARGAS	29	1,91 %	VARGAS	10	0,86 %	DISTRITO CAPITAL	477	7,90 %
PORTUGUESA	26	1,71 %	TÁCHIRA	9	0,77 %	BOLÍVAR	327	5,41 %
BOLÍVAR	24	1,58 %	TRUJILLO	7	0,60 %	TÁCHIRA	228	3,80 %
TÁCHIRA	19	1,25 %	FALCÓN	6	0,52 %	VARGAS	57	0,94 %
TRUJILLO	16	1,05 %	COJEDES	5	0,43 %	DELTA AMACURO	27	0,45 %
MONAGAS	15	0,99 %	ANZOÁTEGUI	4	0,34 %	ZULIA	539	8,90 %
SUCRE	13	0,86 %	MÉRIDA	4	0,34 %	NUEVA ESPARTA	57	0,94 %
COJEDES	11	0,72 %	LARA	3	0,26 %	YARACUY	68	1,13 %
NUEVA ESPARTA	9	0,59 %	DELTA AMACURO	2	0,17 %	PORTUGUESA	95	1,60 %
MÉRIDA	8	0,53 %	PORTUGUESA	2	0,17 %	COJEDES	32	0,53 %
AMAZONAS	2	0,13 %	SUCRE	1	0,09 %	BARINAS	75	1,24 %
YARACUY	2	0,13 %	APURE	0	0,00 %	LARA	129	2,10 %
FALCÓN	2	0,13 %	BARINAS	0	0,00 %	MÉRIDA	55	0,91 %
APURE	0	0,00 %	MONAGAS	0	0,00 %	FALCÓN	50	0,83 %
BARINAS	0	0,00 %	NUEVA ESPARTA	0	0,00 %	AMAZONAS	8	0,13 %
DELTA AMACURO	0	0,00 %	YARACUY	0	0,00 %	APURE	24	0,40 %
TOTAL	1519	100,0 %	TOTAL	1164	100,0 %	TOTAL	6042	100 %

Elaboración y cálculos propios, con información de prensa y del MIJ

Mapa 1

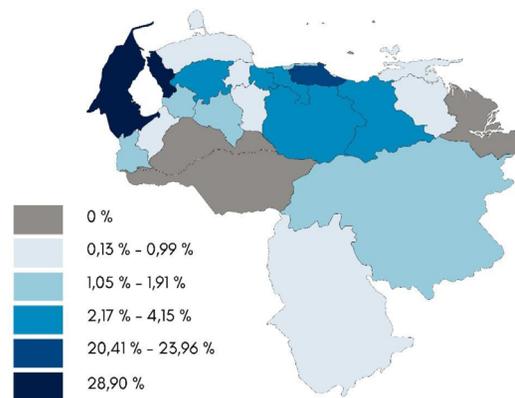
Tasa de muertes por intervención de la fuerza pública por Estado. Año 2016 MIJ



Elaboración propia con el apoyo de Thais López y José Calma

Mapa 2

Porcentajes de casos distribuido por Estado. Seguimiento de casos 2016



Elaboración propia con el apoyo de Thais López y José Calma

2.¿CUÁNDO? DISTRIBUCIÓN TEMPORAL

La distribución temporal de los casos publicados en las noticias durante 2016 y 2017 se pudo contrastar también con los registros oficiales de 2016. Entre estos, al igual que en otras oportunidades (Ávila, 2018b) se apreciaron algunas discrepancias que pueden deberse en buena medida a la fuente de información y al criterio “mediático-noticioso” que imponen algunas coyunturas, que hacen que los medios puedan dejar de cubrir o sobredimensionar determinados fenómenos, lo que afecta considerablemente este conteo. Esta es otra dimensión que sirve para presentar las limitaciones que puede tener este tipo de fuente. Es por ello que en este caso también, al tener el dato oficial, se prioriza en el análisis del mismo. No obstante, debe hacerse mención de las coincidencias entre ambas fuentes en cuanto a cierta estabilidad en el número de casos durante el año⁶³. Pero lo que más llama la atención es la atípica disminución que se presenta en ambas fuentes, así como en ambos períodos, de los casos de diciembre, tal como puede apreciarse en el Gráfico 12.

Gráfico 12



Elaboración propia

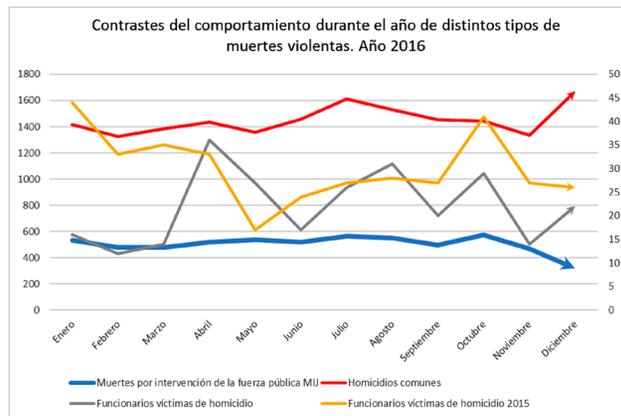
tuvo un impacto en el incremento de estas violaciones a la integridad personal en 33,754%. De manera similar a la manipulación semántica que se hizo con las detenciones arbitrarias (denominándolas “retenciones” o “verificaciones de identidad”. Ávila, 2017b), los allanamientos ilegales usualmente eran definidos como “inspecciones” o “verificación de viviendas” (Correo del Orinoco, 2015; VTV, 2015). Se reportaron también durante ese año al menos 10 casos de incendios y 976 casos de demoliciones (Muñoz, 2015). Es el registro más alto de afectación al derecho a la vivienda en el marco de una política de seguridad ciudadana que ha sistematizado PROVEA (2016) ■

Finalmente, en promedio, se registró que la mayoría de los casos ocurren en sitios abiertos (61%) y 19% en sitios cerrados; solo en 21% no se encontró información al respecto. 12% fue dentro de viviendas y 6% ocurrió en locales, tanto públicos como privados. Esta información es congruente con lo hallado en los registros oficiales para 2016: sitios abiertos 87%, sitios cerrados 11,2%, otros 1,8%. 6% ocurrió dentro de viviendas y 5% en locales. Respecto al porcentaje de casos ocurridos en espacios cerrados y viviendas, habría que cruzar información con los relatos de testigos, familiares y víctimas, así como con expedientes, ya que la versión policial es la que predomina en las fuentes analizadas y no coincide con lo que recogen diversas ONG especializadas en estas materias (Human Rights Watch y PROVEA, 2016; Cofavic, 2011, 2016). Así por ejemplo, según un reciente reporte del Monitor de Víctimas (2018), que hace seguimiento de casos de muertes violentas en el AMC, en al menos 55% de los casos de ejecuciones extrajudiciales que ocurren en esta zona la víctima es sorprendida en su vivienda (Marra, 2018).

Sobre este particular es necesario mencionar que en el seguimiento de los operativos policiales durante 2016 y 2017 se contabilizaron 994 denuncias de destrozos y daños dentro de viviendas, así como 35 robos cometidos por los propios funcionarios en el marco de estas intervenciones. Por su parte PROVEA a finales de 2016 denunciaba unos 1.419 desalojos forzados desde que se iniciaron las OLP (D’Hoy, 2016). Es oportuno recordar cómo durante 2015 esta misma organización registró 17.181 allanamientos ilegales a viviendas durante estos operativos, lo que

Es importante observar la estabilidad que presentan este tipo de casos a lo largo del año, así como la disminución que sufren en noviembre y diciembre. Este comportamiento no coincide con otro tipo de muertes violentas, tales como los homicidios comunes, ni con las muertes de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado (Ávila, 2016, 2017a, 2018b; ver Gráfico 13). Estas diferencias pudieran ser un indicador de la posible existencia de una práctica rutinaria o sistemática en este tipo de eventos, con una lógica institucional, que incluso llega a ofrecer unas vacaciones colectivas a finales de año. Esta es una hipótesis que surge para ser estudiada con detenimiento en estudios posteriores.

Gráfico 13



Elaboración propia con datos del MIJ para las muertes por intervención de la fuerza pública y homicidios comunes de 2016, así como de funcionarios víctimas de homicidio de 2015. Para los funcionarios víctimas de homicidio de 2016 se tomó la sistematización de casos registrados a través de noticias (Ávila, 2018b)

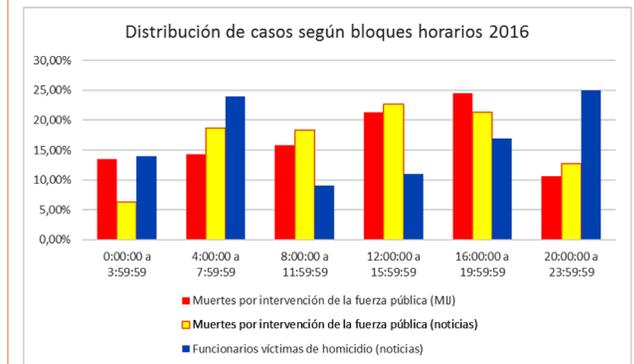
Respecto a los horarios de ocurrencia, en los casos de 2016 a los que se hizo seguimiento, apenas 20% poseía esta información; es por ello que al contar para este año con algunos datos que se encuentran en los registros criminales, entre ellos las horas en las que ocurrieron los hechos, se priorizó esta fuente. No obstante, es justo destacar que sobre esta variable ambas fuentes

presentan coincidencias respecto a los bloques horarios de mayor ocurrencia, que van de 12 del mediodía a las 8 de la noche; en esas ocho horas ocurre 46% de los casos, seguido del que va de las 4 de la mañana hasta el mediodía, con 30%. La coincidencia en estas fuentes respecto a los horarios se ha encontrado también en un trabajo anterior sobre victimización de funcionarios por homicidio en Venezuela (Ávila, 2018b). Cuando estos resultados se contrastan con los casos en los que los funcionarios son victimizados no se encuentran sincronías. Los horarios en los que ocurre la mayor cantidad de muertes de civiles a manos de las fuerzas de seguridad no coinciden con los horarios en los que los funcionarios mueren a manos de delincuentes.

Estas faltas de coincidencias temporales entre ambos fenómenos, tanto de los meses como de los horarios de ocurrencia, constata nuevamente nuestra hipótesis: los enfrentamientos entre funcionarios y presuntos delincuentes son hechos excepcionales. Tanto las muertes por intervención de la fuerza pública como las muertes de funcionarios son en su mayoría encuentros irregulares, emboscadas, donde hay un empleo desigual, asimétrico, de la fuerza por parte de alguno de los bandos (Del Olmo, 1990; Ávila, 2016; 2017b; 2018b; Antillano y Ávila, 2017).

Cuando se contrasta el seguimiento de los casos de 2016 con los de 2017 respecto a los bloques horarios, se encuentran bastantes similitudes; solo se muestra un desplazamiento de la mayor cantidad de casos del bloque que va de 12 del mediodía a las 8 de la noche (44%) hacia el bloque que va de las 4 de la mañana a las 12 del mediodía (55%). Posiblemente este cambio se deba a la concentración de las acti-

Gráfico 14



Elaboración propia con datos del MIJ y seguimiento de noticias para las muertes por intervención de la fuerza pública. Para los funcionarios víctimas de homicidio se tomó la sistematización de casos registrados a través de noticias (Ávila, 2018b).

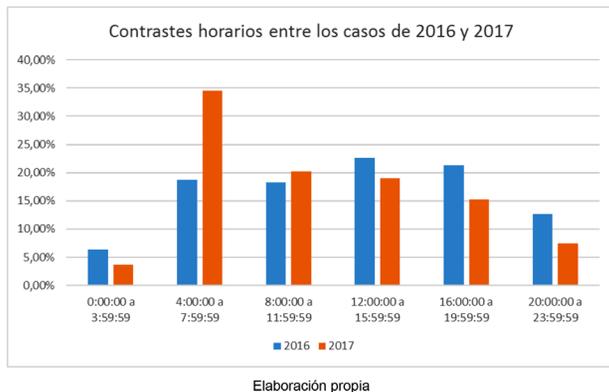
vidades de los cuerpos de seguridad durante 2017 en el control de manifestaciones, al menos durante cuatro meses (abril-julio), lo que pudo haber ocasionado una disminución de casos durante estos meses (ver Gráfico 12); así como un desplazamiento de este tipo de intervenciones para horas de la madrugada, cuando no suelen hacerse manifestaciones callejeras. Es importante mencionar que estos resultados sobre la distribución horaria tampoco coinciden del todo con la de victimización general por homicidios ⁶⁴, lo que sugiere que las muertes objeto de estudio tienen una lógica distinta.

⁶³ Con ligeras excepciones en octubre para 2016, que presentó incrementos; agosto para ambos años también con leves incrementos y posteriores disminuciones en septiembre.

⁶⁴ Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial, 94% de los homicidios se producen entre la noche (49,7%) y la madrugada (44,4%) (INE-Conarepol, 2006:22), lo que se ratifica en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial de Seguridad Ciudadana 2009 con 72% (noche 41,12%, madrugada 30,38%) (INE, 2010:75).

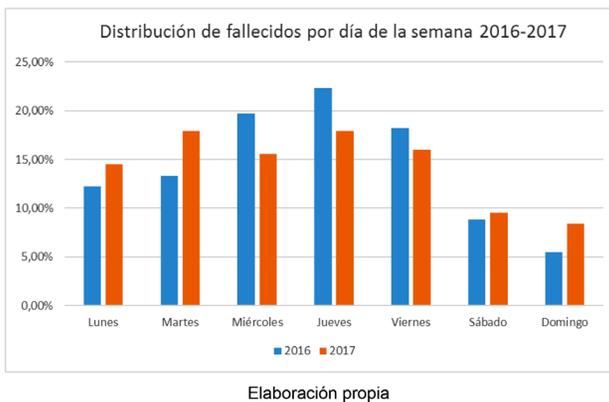
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ACTUANTES

Gráfico 15



Finalmente, respecto a los días de la semana en los que ocurrió la mayor cantidad de eventos, se encontraron consistencias en ambos años. En promedio los días de mayor ocurrencia fueron los jueves (20%), seguidos de los miércoles (18%), viernes (17%), martes (16%) y lunes (13%); en contraste, los días de menor ocurrencia fueron los domingos (7%) y sábados (9%).

Gráfico 16



A continuación se presentarán los resultados promedio de los dos años analizados, que fueron muy similares.

En casi la totalidad de los casos se pudo recabar la información sobre el organismo responsable de la intervención policial ⁶⁵. En promedio los cuerpos nacionales son responsables de 68% de la totalidad de los casos. Este porcentaje aumenta a 73% si se consideran sus acciones conjuntas con policías regionales o locales ⁶⁶. Las policías estatales abarcan 16,5% y las municipales 11,5%; estos porcentajes se elevan a 18% y 13%, respectivamente, si se considera su participación en acciones conjuntas con cuerpos de otras jurisdicciones ⁶⁷.

En cuanto a la distribución de los casos por cuerpo de seguridad, el CICPC es el organismo que acumula la mayor cantidad, 31% del total nacional, seguido de la PNB con 21,5%, la Policía del Estado Zulia con 14% y la GNB con 7%. Estos cuatro organismos suman 74% de la totalidad de los casos ⁶⁸. Todos estos porcentajes aumentan si se considera la participación de estos cuerpos en acciones conjuntas: CICPC 41%, PNB 27%, GNB 15% y Policía del Estado Zulia 14,5%. Llama la atención como la GNB en actuaciones conjuntas duplica sus saldos letales, el CICPC sube 10 puntos y la PNB 5.

Es importante destacar el impacto de las actuaciones conjuntas sobre la operatividad de las fuerzas de seguridad. Ya Del Olmo (1990), hace casi tres décadas, explicaba cómo usualmente estas interven-

⁶⁵ 87% en 2016 y 98% en 2017. Los detalles de cada cuerpo policial por año pueden verse en los Cuadros 8 y 9.

⁶⁶ En 2016 los cuerpos nacionales abarcaron 64% de los casos a nivel nacional; si se consideran sus acciones conjuntas con cuerpos regionales y locales, este porcentaje llega a 71%. En 2017 la cifra ascendió a 71%, y sumando las acciones conjuntas con organismos de otras entidades territoriales llega a 76%.

⁶⁷ En 2016 las policías estatales fueron responsables de 17% y las municipales de 12%, porcentajes que aumentaban a 18,4% y 15,4% si se consideran sus actuaciones conjuntas. En 2017 las estatales representaban 16% y las municipales 9%, que aumentaban a 18% y 11% con sus intervenciones conjuntas.

⁶⁸ En 2016 los cuerpos de seguridad con mayor cantidad de víctimas fueron los siguientes: CICPC 32%, PNB 17%, Policía del Estado Zulia 14%, GNB-FAN 9%, Policía Municipal de San Francisco y Policía de Sucre 3% c/u. Estos porcentajes se incrementan si se considera su participación en actuaciones conjuntas: CICPC 41%, PNB 22%, GNB-FANB 17%, Policía del Estado Zulia 16% y Policía Municipal de San Francisco 3,5%. Llama la atención cómo la GNB casi duplica sus saldos letales en el caso de actuaciones conjuntas, el CICPC sube 8 puntos y la PNB 5.

En 2017 el CICPC fue nuevamente el organismo que acumuló la mayor cantidad de casos, con cifras casi idénticas a las del año anterior: 30% del total nacional y 41% si se toman en cuenta sus acciones conjuntas. Seguido muy de cerca por la PNB con 26% de los casos, alcanzando 32% si se le suma su participación en acciones conjuntas. El tercer lugar lo ocupa la Policía del Estado Zulia; impresiona que pueda competir con los cuerpos nacionales en cantidad de casos totales, con 13%. La GNB-FANB ocupa el cuarto lugar con 5% de los casos totales, y compartiría la tercera posición junto a la policía del Zulia si se le suman sus actuaciones conjuntas.

ciones se hacían en comisión de varios funcionarios de diversos cuerpos, con lo cual la posibilidad de determinar responsabilidades se dificulta. En los casos analizados hay que destacar cómo estas acciones conjuntas pueden al menos duplicar, o más, la cantidad de muertes por organismo de seguridad, en contraste con las intervenciones del organismo cuando actúa solo. Así ocurrió no solamente con la GNB, tal como se acaba de señalar, en los dos años objeto de estudio; se pudo observar también en los casos de las policías estatales de Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Táchira (en 2016), Guárico, Trujillo y Carabobo (en 2017); así como en las policías municipales de Brion (en ambos años), Cabimas, Zamora, Miranda (en 2016), Acevedo y Guacaipuro (en 2017). En otros casos, hay policías municipales que solo presentan casos con resultados fatales en actuaciones conjuntas: Anauco, Leonardo Infante (2016) y Plaza (2017).

Otro aspecto a destacar es el protagonismo de la Policía del Estado Zulia y la de su municipio San Francisco, lo que es congruente cuando se contrasta con la cantidad de casos por Estado que los medios de comunicación registraron en esta región durante el período objeto de estudio.

Respecto al primer lugar que ocupa el CICPC, es el mismo que ha ocupado desde los estudios de los años 80, que coinciden con trabajos posteriores a los que ya se ha hecho referencia en páginas anteriores (Del Olmo, 1990; Santos, 1998; Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, 2010; Ávila, 2014, 2016; Cofavic, 2016, 2017; PROVEA, 1989-2018), así como en datos que se han podido encontrar en los informes del Ministerio

Público a partir de 1976. Paradójicamente se trata de la misma institución encargada de investigar estos casos, lo cual es claro que constituye un conflicto de intereses e inicia el camino para la impunidad. Sobre este particular es necesario destacar que la tendencia general al aumento de la cantidad de fallecidos en los distintos organismos, al menos durante los últimos 42 años, se presenta de una manera más evidente en el órgano de investigaciones (ver Gráficos 18 y 5, Cuadros 1, 5, 8 y 9).

Por su parte, la PNB parece ocupar el lugar de la extinta PM en el caso del AMC, y disputarle espacios a la GNB en el resto del país. A pesar de su breve historia, ya se posiciona como la segunda institución más letal, lugar que antes ocupaban la PM y la GN-FAN. Se puede observar un incremento significativo de los casos de este organismo entre 2016 y 2017, pasando de 22% de los casos a 32%. Esto se vincula con el protagonismo que viene tomando su división “Fuerzas de Acciones Especiales” conocida por sus siglas FAES, a partir de la merma de la campaña de las OLP ⁶⁹.

En este tipo de operativos policiales militarizados el protagonismo lo tienen los “grupos tácticos” o de “acciones especiales”. Estos grupos son conformados por efectivos previamente seleccionados y entrenados en tácticas de asalto y de combate, equipados con armas y equipos especiales de índole militar, que deben intervenir solo en situaciones extremas y de alto riesgo, tales como secuestros, toma de rehenes, enfrentamientos directos con delincuentes, arrestos peligrosos, etc. Una característica común de este tipo de situaciones es que

⁶⁹ Las FAES fueron activadas el 14.07.17 por el propio Presidente de la República: “Vamos a proceder a la activación de la Fuerza de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana, una fuerza que viene a sumarse al combate por la seguridad, contra el crimen y contra el terrorismo (...) desde aquí les damos un aplauso a las Fuerzas de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana (...) que tienen el entrenamiento para defender y proteger al pueblo frente al crimen, las bandas criminales y frente a las bandas terroristas alentadas por la derecha criminal, por la derecha terrorista. (...) ¡Activadas las Fuerzas de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana!” (Maduro, 2017).

en estos casos las policías preventivas y de investigación son rebasadas en armas (tanto en calidad como en cantidad) u ocurren en lugares de difícil acceso para ellas. Estos grupos representan la máxima expresión de los criterios de intensidad y especificidad de intervención policial que se requieren ante situaciones de máxima complejidad (Gabaldón, Becerra et al., 2012; Gabaldón, Ávila et al., 2014). El problema radica en el traslado de estas situaciones de excepción a la práctica rutinaria de los cuerpos de seguridad en general, sin una rendición de cuentas posterior ni justificación de este tipo de intervenciones. Sin contar, además, el efecto de modelaje que estos grupos terminan teniendo sobre el resto de la institución de la cual forman parte, así como sobre otros cuerpos que por sus competencias no deberían poseer grupos de esta naturaleza.

Importante señalar el rol de la FANB, que pudiera quedar subrepresentada sin los casos de la GNB como uno de sus componentes. Cuando se suman como una sola institución, esta ocupa 17% de los casos totales en ambos años, lo que la posiciona como la tercera institución más letal del país luego del CICPC y de la PNB. En 2017 llamó la atención no solo la duplicación de los casos en los que se encuentra la FANB respecto al año anterior (de 23 fallecidos en 2016 pasan a 49 en 2017); este año además aparece la Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM) en intervenciones que dejaron un total de 11 personas fallecidas, todas en acciones conjuntas que representan 11% de este tipo de operaciones llevadas a cabo por las FANB. Estos datos, junto a los saldos letales anali-

zados, se constituyen en parte de los indicadores de la militarización de la seguridad ciudadana en el país ■

CUERPOS DE SEGURIDAD ACTUANTES		N° de fallecidos	PORCENTAJE	
NACIONALES	CICPC	427	32,3%	
	PNB	222	16,8%	
	FANB (GNB)	101	7,6%	
	FANB	17	1,3%	
	SEBIN	2	0,2%	
	CICPC - FANB (GNB)	25	1,9%	
ACTUACIONES CONJUNTAS	SOLO CUERPOS NACIONALES			
	CICPC - PNB	11	0,8%	
	CICPC-PNB- FANB (GNB)	10	0,8%	
	CICPC - FANB	3	0,2%	
	CICPC - SEBIN	2	0,2%	
	FANB (GNB) - PNB	20	1,5%	
	FANB - SEBIN	1	0,1%	
	CUERPOS NACIONALES Y REGIONALES			
	CICPC - FANB (GNB) - POLICÍAS ESTADALES	CUERPO POLICIAL BOLIVARIANO DEL ESTADO ZULIA	14	1,1%
	CICPC - PNB - POLICÍAS ESTADALES	POLICÍA DEL ESTADO MIRANDA	8	0,6%
CICPC - PNB - FANB (GNB) - SEBIN - POLICÍAS ESTADALES	POLICÍA DEL ESTADO MONAGAS	6	0,5%	
CICPC - PNB - FANB (GNB) - POLICÍAS ESTADALES Y MUNICIPALES	POLICÍA DEL ESTADO TÁCHIRA - POLICÍA MUNICIPAL DE LA CEIBA	4	0,3%	
CICPC-FANB- POLICÍA ESTADAL	POLICÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	2	0,2%	
CICPC-POLICÍAS ESTADALES	CUERPO POLICIAL BOLIVARIANO DEL ESTADO ZULIA	2	0,2%	
	POLICÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	1	0,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA	14	1,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE GUAICAIPURO	5	0,4%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE BARUTA	2	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE BRION	2	0,2%	
	CICPC - POLICÍAS ESTADALES Y MUNICIPALES	CUERPO POLICIAL BOLIVARIANO DEL ESTADO ZULIA - POLICÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE PERIJA	3	0,2%
	CICPC-SEBIN-POLICÍAS ESTADALES Y MUNICIPALES	POLICÍA DEL ESTADO MIRANDA - POLICÍA MUNICIPAL DE LOS VALLES DEL TUY	2	0,2%
	CICPC-FANB (GNB)-SEBIN-POLICÍA MUNICIPAL	POLICÍA MUNICIPAL DE TOMÁS LANDER	1	0,1%
	FANB (GNB)- POLICÍAS ESTADALES	POLICÍA DEL ESTADO GUÁRICO	5	0,4%
		POLICÍA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	2	0,2%
	FANB (GNB) - POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍA MUNICIPAL DE ANAICO	2	0,2%
		POLICÍA MUNICIPAL DE CABIMAS	4	0,3%
		POLICÍA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS	2	0,2%
	CUERPOS NACIONALES Y REGIONALES			
	PNB -POLICÍAS ESTADALES	POLICÍA DEL ESTADO GUÁRICO	3	0,2%
		POLICÍA MUNICIPAL DE LEONARDO INFANTE	4	0,3%
	PNB - POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	2	0,2%

POLICÍAS ESTADALES	CUERPO POLICIAL BOLIVARIANO DEL ESTADO ZULIA	178	13,5%	
	POLICÍA DEL ESTADO CARABOBO	6	0,5%	
	POLICIA DEL ESTADO MÉRIDA	6	0,5%	
	POLICIA DEL ESTADO MIRANDA	6	0,5%	
	POLICIA DEL ESTADO PORTUGUESA	5	0,4%	
	POLICÍA DEL ESTADO TRUJILLO	5	0,4%	
	POLICÍA DEL ESTADO VARGAS	5	0,4%	
	POLICÍA DEL ESTADO BOLÍVAR	4	0,3%	
	POLICÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	3	0,2%	
	POLICÍA DEL ESTADO ARAGUA	2	0,2%	
POLICÍA DEL ESTADO MONAGAS	1	0,1%		
POLICÍA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	1	0,1%		
ACTUACIONES CONJUNTAS	ESTADALES Y MUNICIPALES			
	CUERPO POLICIAL BOLIVARIANO DEL ESTADO ZULIA - POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	4	0,3%	
	CUERPO POLICIAL BOLIVARIANO DEL ESTADO ZULIA - POLICÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	2	0,2%	
POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO (ESTADO ZULIA)	40	3,0%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE SUCRE (ESTADO MIRANDA)	39	3,0%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS (ESTADO ZULIA)	17	1,3%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO (ESTADO ZULIA)	12	0,9%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA (ESTADO MIRANDA)	8	0,6%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE CHARALLAVE (ESTADO MIRANDA)	5	0,4%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE GUANIPA (ESTADO ANZOÁTEGUI)	5	0,4%	
	POLICÍA MUNICIPAL DEL HATILLO (ESTADO MIRANDA)	4	0,3%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE CABIMAS (ESTADO ZULIA)	3	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE CHACAO (ESTADO MIRANDA)	3	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA (ESTADO MIRANDA)	3	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE MIRANDA (ESTADO MIRANDA)	3	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE BARUTA (ESTADO MIRANDA)	2	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE LIBERTADOR (DISTRITO CAPITAL)	2	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE PEDRO GUAL (MIRANDA)	2	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DEL TIGRE (ESTADO ANZOÁTEGUI)	2	0,2%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE BARALT (ESTADO ZULIA)	1	0,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE COLÓN (ESTADO ZULIA)	1	0,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE FREITES (ESTADO ANZOÁTEGUI)	1	0,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE SALIAS (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE URDANETA (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%	
	POLICÍA MUNICIPAL DE VARGAS	1	0,1%	
	ACTUACIONES CONJUNTAS	INTERMUNICIPALES		
		POLICÍA MUNICIPAL DE BARALT - POLICÍA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS	3	0,2%
		POLICÍA MUNICIPAL DEL HATILLO - POLICÍA MUNICIPAL DE BARUTA	1	0,1%
	TOTALES		1321	100%

Elaboración propia

Cuadro 9**AÑO 2017**

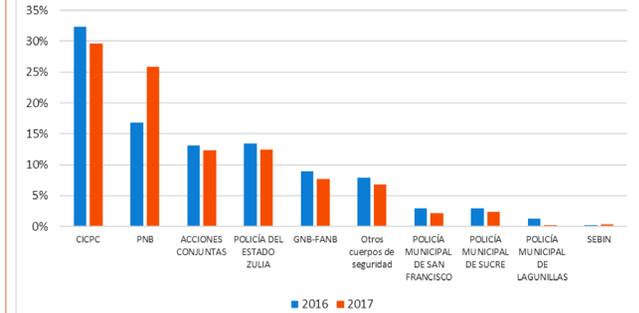
CUERPOS DE SEGURIDAD ACTUANTES		N° de fallecidos	PORCENTAJE	
NACIONALES	CICPC	336	29,6%	
	PNB	294	25,9%	
	FAN (GNB)	59	5,2%	
	FANB	28	2,5%	
	SEBIN	5	0,4%	
ACTUACIONES CONJUNTAS (SOLO NACIONALES)	CICPC-PNB-FAN (GNB)	44	3,9%	
	CICPC - FANB	19	1,7%	
	CICPC - FANB (GNB)	14	1,2%	
	CICPC - PNB	13	1,2%	
	FAN (GNB) - PNB	4	0,4%	
ACTUACIONES CONJUNTAS (NACIONALES Y REGIONALES)	CICPC - FANB (GNB) - POLICÍAS ESTADALES	CUERPO POLICIAL BOLIVARIANO DEL ESTADO ZULIA	8	0,7%
	CICPC-POLICÍAS ESTADALES	POLICÍA DEL ESTADO GUÁRICO	4	0,4%
		POLICÍA DEL ESTADO CARABOBO	2	0,2%
	CICPC-POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍA DEL ESTADO VARGAS	1	0,1%
		POLICÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO	6	0,5%
		POLICÍA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA	3	0,3%
		POLICÍA MUNICIPAL DE BARUTA	2	0,2%
		POLICÍA MUNICIPAL DE CABIMAS	1	0,1%
		POLICÍA MUNICIPAL DE LOS VALLES DEL TUY	1	0,1%
		POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	1	0,1%
	CICPC - FANB (GN) - POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍA MUNICIPAL DE BRIÓN	3	0,3%
		POLICÍA MUNICIPAL DE PAZ CASTILLO	3	0,3%
	FAN (GNB) - POLICÍAS ESTADALES	POLICÍA DEL ESTADO BOLÍVAR	1	0,1%
		POLICÍA MUNICIPAL DE GUAICAIPURO	2	0,2%
	FAN (GNB) - POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍA MUNICIPAL DE LOS SALIAS	1	0,1%
		POLICÍA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR	1	0,1%
	FANB - PNB - POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍAS MUNICIPALES DE PLAZA Y ZAMORA	2	0,2%
		PNB - SEBIN - POLICÍAS ESTADALES	POLICÍA DEL ESTADO TRUJILLO	3
	POLICÍAS ESTADALES	CUERPO POLICIAL BOLIVARIANO DEL ESTADO ZULIA	141	12,4%
		POLICÍA DEL ESTADO ARAGUA	11	1,0%
POLICÍA DEL ESTADO MIRANDA		6	0,5%	
POLICÍA DEL ESTADO VARGAS		5	0,4%	
POLICÍAS ESTADALES	POLICÍA DEL ESTADO GUÁRICO	4	0,4%	
	POLICÍA DEL ESTADO FALCÓN	4	0,4%	
	POLICÍA DEL ESTADO TRUJILLO	3	0,3%	
	POLICÍA DEL ESTADO CARABOBO	2	0,2%	
	POLICÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	1	0,1%	
	POLICÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	1	0,1%	

POLICÍAS MUNICIPALES	POLICÍA MUNICIPAL DE SUCRE (ESTADO MIRANDA)	27	2,4%
	POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO (ESTADO ZULIA)	25	2,2%
	POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA (ESTADO MIRANDA)	6	0,5%
	POLICÍA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA (ESTADO MIRANDA)	5	0,4%
	POLICÍA MUNICIPAL DE CRISTÓBAL ROJAS (ESTADO MIRANDA)	4	0,4%
	POLICÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO (ESTADO MIRANDA)	4	0,4%
	POLICÍA MUNICIPAL DE BARALT (ESTADO ZULIA)	4	0,4%
	POLICÍA MUNICIPAL DE PLAZA (ESTADO MIRANDA)	4	0,4%
	POLICÍA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS (ESTADO ZULIA)	3	0,3%
	POLICÍA MUNICIPAL DE CABIMAS (ESTADO ZULIA)	2	0,2%
	POLICÍA MUNICIPAL DE GUACARA (ESTADO CARABOBO)	2	0,2%
	POLICÍA MUNICIPAL DE LIBERTADOR (DISTRITO CAPITAL)	2	0,2%
	POLICÍA MUNICIPAL DE BRIÓN (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%
	POLICÍA MUNICIPAL DE CARIRUBANA (ESTADO FALCÓN)	1	0,1%
	POLICÍA MUNICIPAL DE CARRIZAL (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%
	POLICÍA MUNICIPAL DE CUA (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%
	POLICÍA MUNICIPAL DE CHACAO (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%
	POLICÍA MUNICIPAL DE GUAICAIPURO (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%
	POLICÍA MUNICIPAL DE MIRANDA (ESTADO MIRANDA)	1	0,1%
	POLICÍA MUNICIPAL DE PEDRO GUAL (MIRANDA)	1	0,1%
TOTALES	1135	100%	

Elaboración propia

Gráfico 17

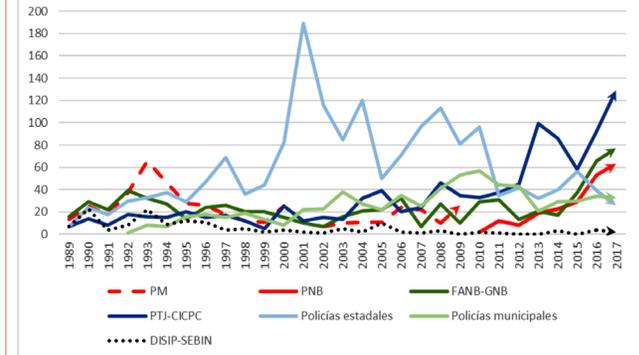
Distribución de casos años 2016-2017 por cuerpo de seguridad



Elaboración propia

Gráfico 18

Histórico de víctimas por cuerpo de seguridad



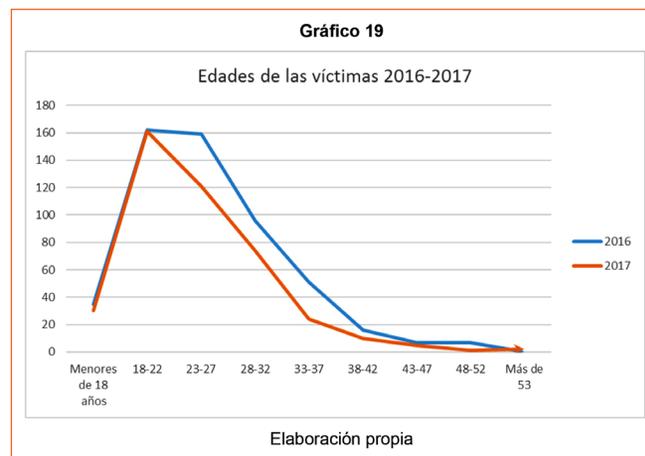
Elaboración propia con datos de PROVEA (1989-2017)

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

En promedio, 70% de las víctimas pudieron ser identificadas, ya sea por nombre y apellido (60%), solo por apodo o alias (9,3%) o solo apellido o nombre (0,6%). Esta individualización junto a las variables de lugar y tiempo aseguraron una mayor fiabilidad de los datos levantados. 98% son hombres, de una edad promedio de 26 años. La mayoría se desplazaba a pie (71%), seguido del automóvil (7%), motos (3,6%) y transporte público (1%). En 46% de los casos se pudo tener información sobre la cantidad de personas que se encontraban con la víctima en el momento del hecho. Apenas 14% se encontraban solas; el promedio de acompañantes era de 2 por cada víctima, aunque la mayoría tenía un solo acompañante (47%); en raros casos el grupo excedía las 5 personas en total (7%), lo que no concuerda con el relato policial y periodístico del desmantelamiento de grandes bandas delictivas en estos contextos. El promedio de víctimas por caso también es de 2⁷⁰, aunque en más de la mitad de los casos (59%) muere una sola persona. En general las informaciones en ambos períodos fueron muy similares.

En promedio se pudo conocer la edad de 36% de las víctimas, en ambos períodos los resultados fueron similares. El grupo mayoritario es el que va de 18 a 27 años de edad, este grupo abarca 63% de los casos. Es de advertir que 7% eran menores de 18 años, se trata de 4 niños de entre 4 y 10 años, y 61 adolescentes que perdieron su vida por la intervención de las fuerzas de seguridad del Estado durante el período analizado⁷¹. Algunos de los casos en los que resultan niños fallecidos se deben a balas perdidas dispa-

das de manera indiscriminada por estos organismos. Estas cifras se quedan cortas con las levantadas por Cecodap (2017); solo en 2016 la ONG llegó a contar 1.150 casos de homicidios de niños y adolescentes, 12% más que el año anterior. Unos 408 fallecieron a manos de los cuerpos de seguridad del Estado (al menos unos 37 niños y 328 adolescentes, 36% de los casos totales), lo que representó un aumento de 50% en comparación con 201, cuando se registraron 273 muertes. De estos casos al menos 61 fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales, 33 en el marco de las OLP.



Según las versiones recogidas en las noticias – que tienen mucho del relato policial (85%) que busca legitimar estas muertes, y en consecuencia intentan presentar argumentos contundentes para justificar el uso de la fuerza letal –, 69% de las víctimas no tenía ningún tipo de antecedente penal ni policial o no se ofrece ninguna información al respecto; del 31% restante, apenas 9% estaban solicitados por los tri-

⁷⁰ En esta fuente hay una ligera sobrerrepresentación de la cantidad de víctimas por caso; como ya se ha señalado, en los registros oficiales el promedio aproximado es de 1,2 víctimas por caso.

⁷¹ Perfil que parece ser también estructural, ya Díaz-Llanos y Marrero (1992:194) para los años 80 del siglo pasado presentaban este perfil de las víctimas: “54% de las víctimas tenían menos de 24 años y de ellas 9 eran menores (...) 85% de los occisos de los que poseemos la edad está por debajo de los 30 años.”

bunales de la República. En este relato policial y mediático a la mayoría (56%) se les implicaba en delitos de bagatela como el genérico supuesto de “desacato a la autoridad”, seguido de “robos” (16%); estos dos tipos delictivos abarcan 72% del total de casos. En delitos graves como homicidios (1%), secuestros (5%), porte ilícito y tráfico de armas (0,2%) o violación (0,05%), no se encontraban vinculados ni 7% de los fallecidos. A pesar de esto, según los relatos, casi siempre (76%) los fallecidos poseían armas de fuego. La mayoría de ellas cortas (72%), en casos muy excepcionales tenían granadas (0,95%). Solo se pudo conocer el detalle de 21 de estas armas, lo que representa apenas 2% del total de las que se lograron registrar; de ellas 5 eran de origen orgánico, es decir, pertenecían originalmente a los propios cuerpos de seguridad del Estado.

La segunda muerte: la justificación mediática ⁷²

Los discursos polarizantes y de unidad nacional suelen ser útiles para las campañas securitarias; a través de ellos se busca generar cohesión social y consensos (Durkheim, 1893; Garfinkel, 1956; Baratta, 1998; Del Olmo, 1990; Van Dijk, 1996, 1999). Cuando de seguridad se trata, los bandos político-partidistas (gobierno y oposición), aparentemente confrontados y polarizados, optan por reproducir un discurso muy similar tanto en las formas como en los contenidos ideológicos. La polarización entre bandos político-partidistas, que dominaba hasta hace poco la escena nacional, se sustituye en estos casos por una polarización del Nosotros (la ciudadanía, la clase política y los medios de comunicación) y Ellos (los supuestos delincuentes) (Van Dijk, 1996, 1999), propia de la lógica bélica y de la construcción del enemigo social. Los primeros de-

ben resguardarse de los segundos, a los primeros hay que protegerles y respetarles la vida, a los segundos no. En estos últimos casos se trataría de vidas que no son dignas de duelo (Butler, 2010); por el contrario, sus muertes estarían justificadas política, social y mediáticamente. Las vidas de los primeros se lloran, las muertes de los segundos se aplauden.

Esta estrategia viene acompañada de un proceso de criminalización y estigmatización deshumanizante, que se expresa a través de un discurso políticamente peligroso, que hace uso de términos que evocan al exterminio y la aniquilación, que intentan legitimar masacres futuras, comparando a los presuntos infractores con “plagas” a las que hay que tratar como tales (Cabello, 2015b ⁷³; Maduro, 2016b ⁷⁴).

Usualmente los gobiernos ocultan las cifras de muertes por intervención de sus fuerzas de seguridad, por la significación que este tipo de eventos tiene en materia de DDHH, así como por la afectación de la propia imagen institucional del Estado. Si bien debe reconocerse la importancia de informar, es preocupante cómo durante las OLP se presentó públicamente esta cantidad de muertes como un logro, como muestra de efectividad, como si se estuviese cumpliendo con los objetivos planteados. En la mayoría de estos casos, se insinuó que las personas fallecidas no solo se “enfrentaron” a las fuerzas de seguridad, sino que también eran “delincuentes” con “órdenes de aprehensión”, sin dar informaciones detalladas tales como el listado de los fallecidos, por cuáles delitos estaban solicitados, las circunstancias del enfrentamiento y cuántos funcionarios resultaron heridos en los hechos.

⁷² Esta sección fue extraída de Ávila, 2017b:66, 73-74.

⁷³ “Vamos compañeros alcaldes a ponernos con el partido al frente y vamos a sacar a los bachaqueros de las colas, son una plaga que le está haciendo daño al pueblo.”

⁷⁴ “A la violencia y el terrorismo se le debe golpear antes de que actúe, nuestra mayor victoria es dar un golpe preventivo, neutralizarlos, desconfigurarlos, desarticularlos, abatirlos antes de que actúen (...) Las bandas criminales, esa es la peor plaga y amenaza que tenemos allí.” (Maduro).

De esta manera, los titulares de la prensa venezolana en 2015 se asemejaron a los analizados por Del Olmo hace 30 años.

Los titulares de los diarios el 14.07.15 – al día siguiente del primer despliegue de las OLP – eran muy similares (Difunde la verdad, 2015); no había mayores distinciones entre los que eran afectos al gobierno y los afectos a la oposición. En esta racionalidad la derecha y la izquierda en el poder se mezclan y se confunden entre sí. Puede afirmarse que con las OLP la mayoría de los medios hicieron “periodismo incorporado” (Butler, 2010).

En su obra “Marcos de guerra. Las vidas lloradas”, Butler explica el periodismo incorporado como la aceptación por parte de los medios de “informar solo desde la perspectiva establecida por los militares y las autoridades gubernamentales” (2010:96-97), “el que se atiene a las exigencias del Estado y del Departamento de Defensa” (p.105), lo que les asegura “el acceso al teatro de operaciones de la guerra” (p.99). Los medios terminan entonces siendo el aparato de propaganda de este tipo de políticas. El contexto en el que la autora hace el planteamiento es la invasión estadounidense a Irak. Pero como las élites políticas insisten en mezclar y confundir el escenario de la guerra con el de la seguridad ciudadana, entonces el traslado del análisis crítico del primer escenario al segundo es útil. Este fenómeno de periodismo incorporado ocurre también en el ámbito de la seguridad ciudadana y en la cobertura de los operativos policiales. En ocasiones algunos periodistas de sucesos terminan siendo rehenes de los policías y militares, para ser

instrumentalizados como sus aparatos de propaganda y legitimación. El periodismo de sucesos, entonces, se convierte en ocasiones en un reproductor del discurso y de la lógica policial y militar. Se tejen entre estos una relación de mutua dependencia, que puede terminar siendo extorsiva por parte de los cuerpos de seguridad. ¿Acaso el periodista de sucesos a veces no necesita quedar bien con quienes le filtran alguna foto sangrienta, una información que le asegure muchos clics o llevarlo a un operativo para que tenga la mejor cobertura? De esta manera se terminan legitimando las arbitrariedades y excesos policiales y militares. Esto se puede apreciar cuando en este tipo de notas usualmente se prioriza el relato policial y militar sobre otros como el de los familiares, vecinos y testigos. En la realidad no siempre “cae” el delincuente sino el que cumple con el estereotipo que los prejuicios sociales – clasistas, racistas – y mediáticos construyen sobre este: joven, pobre y moreno. Sin embargo, en el relato mediático se suele descalificar y deshumanizar a los fallecidos presentándolos como delincuentes, como si la pena de muerte tuviese vigencia en el país y las policías estuvieran destinadas a administrarla discrecionalmente.

De la retórica oficial sobre estos casos hay dos elementos que se tienen que analizar. El primero es la calificación de delincuentes. En Venezuela existe la presunción de inocencia (artículo 49.2 de la Constitución), y la calificación de delincuente no debe hacerla la policía en la calle ni en los medios de comunicación. Lo segundo, más grave, es el término “abatido”, para dar a entender que se trata de una confrontación, un enfrentamiento, cuando

en muchos casos – como ya se ha explicado – se trata de ejecuciones extrajudiciales, donde hay un empleo desproporcional y asimétrico de la fuerza, tal como se explicará a continuación ■

5. PROPORCIONALIDAD

Aunque la información debido a la fuente utilizada es precaria, puede apreciarse una clara desproporción del uso de la fuerza letal de manera generalizada en estos casos. Algunos ejemplos son las enormes movilizaciones de funcionarios; en una ocasión el ministro de Interior informó del despliegue de 1.704 funcionarios policiales que hicieron frente a un grupo de presuntos delincuentes, dejando un saldo de cuatro personas fallecidas, sin ningún saldo negativo para las fuerzas de seguridad (Correo del Orinoco, 2016; El Nacional, 2016). Al día siguiente señala una nueva movilización de 1.400 funcionarios en el marco de un operativo de la OLP con el mismo saldo fatal de cuatro personas (Últimas Noticias, 2016). En otro caso se movilizaron 250 funcionarios policiales para “enfrentarse” a 9 personas que resultaron “abatidas” (Rondón, 2017).

El dato promedio que se logró construir entre 2016⁷⁵ y 2017⁷⁶ para tratar de estimar estas desproporciones es el siguiente: con un total de 2.683 muertes por intervención de la fuerza pública, en estos casos apenas 22 funcionarios resultaron fallecidos. Es decir, que por cada funcionario fallecido en este tipo de intervención mueren 122 civiles. Resultaron heridos 136 funcionarios, lo que puede indicar que por cada funcionario herido mueren 20 civiles. Apenas sobrevivieron 77 civiles, es decir, que por cada civil herido por intervención de la fuerza pública fallecen 35. Esto indica claramente que hay un uso desproporcionado de la fuerza por parte de los organismos de seguridad del Estado.

AÑOS	Total de civiles fallecidos por intervención de la fuerza pública	Total de funcionarios fallecidos en estas intervenciones	Total de civiles heridos por intervención de la fuerza pública	Total de funcionarios heridos en estas intervenciones
2016	1.519	10	27	62
2017	1.164	12	50	74
Totales	2.683	22	77	136

Elaboración propia

Si se toma como referencia el trabajo de Del Olmo (1990), quien contabilizó entre 1982 y 1986 unas 344 personas fallecidas por intervención de la fuerza pública en Caracas, existe un contraste con la muerte de 148 policías en ese mismo período. Este se hace aún mayor cuando se observa que de estos 148, 87% se hallaban solos en el momento del hecho, lo que hace presumir que no estaban en comisión (dato similar a lo encontrado 30 años después en Ávila, 2016). Si se toma el 13% restante, es decir, los 19 funcionarios que con certeza fallecieron en contextos de enfrentamiento, la correlación estimada entre policías y civiles muertos sería de 1 a 18. Delgado (1988) en un trabajo previo contabilizó en el estado Zulia entre 1983 y 1985 unas 261 personas fallecidas por intervención de la fuerza pública y apenas unos 3 funcionarios muertos en esos encuentros, lo que arrojaría una correlación de 1 funcionario fallecido por cada 87 civiles muertos. Ambas dan un promedio de 1 funcionario por cada 53 civiles. Díaz-Llanos y Marrero (1992), en el análisis de casos en sedes judiciales de Caracas y el estado Miranda ocurridos entre 1983 y 1985, establecieron una correlación de 40 civiles fallecidos por policía muerto en funciones⁷⁷. Unos 16 años después, PROVEA establece estas correlaciones entre los años 2001 y 2010, obteniendo en promedio

⁷⁵ Datos 2016: por cada funcionario fallecido mueren 152 civiles; por cada funcionario herido mueren 25 civiles; por cada civil herido por intervención de la fuerza pública fallecen otros 56.

⁷⁶ Datos 2017: por cada funcionario fallecido mueren 97 civiles; por cada funcionario herido mueren 16 civiles; por cada civil herido por intervención de la fuerza pública fallecen otros 23.

⁷⁷ Estos mismos autores contrastan estos resultados con un trabajo contemporáneo del CELS (1989) para el contexto argentino; en este caso la correlación era 1 funcionario por 12,3 civiles. Ya para esa época en esta materia existían grandes diferencias entre ambos países. No obstante, en otras correlaciones los autores citados encontraron semejanzas entre las cifras del CELS y las de Del Olmo: “Por cada 10 civiles victimizados por policías, 7 son muertos y 3 heridos (Argentina: 8-2); y al contrario, por cada 10 gendarmes agredidos, 4 son muertos y 6 heridos (Argentina: 3-7)” (p. 99).

durante ese período el siguiente resultado: por cada policía muerto fallecen 24 civiles.

Cuadro 11

AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Bajas civiles	642	272	435	493	272	81	116	109	111	81
Bajas policiales	36	14	11	10	7	6	6	9	7	6
Nº de civiles muertos por cada policía fallecido	18	19	40	49	39	14	19	12	16	14

Elaboración y cálculos propios con datos de PROVEA (2002-2011)

Si contrastamos estas cifras aproximativas con lo estimado para 2016 y 2017, se puede apreciar claramente un incremento de la letalidad policial y militar durante los últimos años en el país ■



5

CONSIDERACIONES FINALES

En las páginas precedentes se puede observar un continuo proceso de precarización y deterioro institucional en términos de un ejercicio del poder controlado, con límites formales y materiales que le sirvan de contención. Esta debilidad institucional promovida por décadas ha generado cada vez mayores niveles de autonomía del aparato policial y militar que establece relaciones funcionales recíprocas con quienes ejercen coyunturalmente el gobierno.

Los gobiernos, bandos, actores, discursos partidistas y legislaciones han cambiado, pero las prácticas y los patrones parecen ser los mismos; con el tiempo solo incrementan su intensidad y magnitud. Se trata más de una lógica subyacente del ejercicio arbitrario de poder, que de proyectos políticos ideológicos o de país. Esto trasciende posiciones ideológicas y partidistas, de izquierdas o derechas, liberales o conservadoras. Esta tendencia al incremento del deterioro institucional, de los abusos, excesos, ausencia de controles internos y externos, y especialmente de la letalidad de los cuerpos de seguridad, termina siendo útil a quienes detentan coyunturalmente el poder político en términos de intereses grupales y personales, de la obtención inmediata de beneficios en estos niveles.

Las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado son un indicador objetivo de este proceso. A menor fortaleza institucional mayores serán las muertes ocasionadas por las agencias armadas del Estado. Las fuentes oficiales y las no oficiales coinciden en el aumento de estas muertes durante los últimos años. Se puede afirmar con certeza

que durante los últimos 8 años, que es el período en el que se cuenta con la información mejor sistematizada y continua, han fallecido a manos de las fuerzas de seguridad del Estado unas 18.401 personas. En 2010 la tasa pccmh de estos casos era de 2,3, en 2016 llegó a 19. ¡Se trata de un incremento de 726%! 60% de estas muertes han ocurrido en los últimos dos años. De igual manera las denuncias de ejecuciones extrajudiciales pasaron de 32% en 1992 a 90,4% en 2017.

Este tipo de muertes tienen relación con los homicidios en general. La violencia institucional impacta negativamente sobre la violencia social y delictiva. El aumento de las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado influye en el comportamiento de los homicidios; ambos fenómenos tienen en Venezuela una tendencia general al aumento.

También puede observarse desde 1976 algunas correspondencias entre el aumento de las violaciones en general a los DDHH (lesiones, violación de domicilio, tortura, privación ilegítima de libertad, acoso u hostigamiento, desaparición forzada) y las muertes en manos de las fuerzas de seguridad del Estado. La tendencia de las violaciones a los DDHH también tiene una tendencia general al alza durante las últimas cuatro décadas.

Este proceso progresivo de desinstitucionalización y de incremento de los excesos y abusos policiales y militares se alimenta también de: 1) Campañas de ley y orden promovidas por pánicos sociales que giran en torno al tema de la seguridad ciudadana como táctica para encubrir problemas de legítimi-

dad, así como crisis políticas y sociales estructurales; 2) Estas campañas se sostienen con desinformación; la falta de información confiable y sistemática, y las dificultades para acceder a ella, son parte de estos procesos generadores de masacres; 3) La visibilización de casos del pasado o de algún caso emblemático para encubrir la masacre por goteo que se lleva a cabo diariamente. Nuevas legislaciones o políticas en esta materia que son utilizadas como propaganda oficial también pueden cumplir esta función dis tractora y legitimadora.

Todos los cuerpos de seguridad del país se encuentran involucrados en esta masacre por goteo, en sus tres niveles político-territoriales; sin embargo, los cuerpos nacionales tienen el mayor protagonismo. Desde que se conocen registros, el CICPC es uno de los cuerpos más letales del país, y al menos desde las últimas cuatro décadas ocupa los primeros lugares en esta categoría, con 40% de los casos de muertes por intervención de la fuerza pública bajo su responsabilidad. La tendencia al incremento de estos casos por cuerpo policial se presenta de una manera más evidente en esta institución. Paradójicamente se trata del mismo organismo que se encarga de investigar estos casos, lo que claramente constituye un conflicto de intereses e inicia el camino para la impunidad de los mismos.

Por su parte la PNB parece ocupar el lugar de la extinta PM en el caso del AMC, y disputarle espacios a la GNB en el resto del país. A pesar de su breve historia, ya se posiciona como la segunda institución más letal, lugar que antes ocupaban la PM y la GN-FAN. Es responsable de al menos 30% de las

mueres por intervención de la fuerza pública en el país. Esto se vincula con el protagonismo que viene tomando su división "FAES" a partir de la merma de la campaña de las OLP.

Las FANB es la tercera institución más letal del país, responsable al menos de 17% de los casos a nivel nacional. Según nuestro bloque constitucional y legal, la seguridad ciudadana es de carácter civil, no militar. El protagonismo de la institución castrense en estas labores, así como los saldos letales de sus intervenciones, se suma a los indicadores negativos de la militarización de la seguridad ciudadana en el país.

Una mención especial merecen las actuaciones conjuntas, que incrementan la letalidad de todas las fuerzas de seguridad que cumplen labores de policía. El caso de la GNB sobre este particular es uno de los más emblemáticos: cuando actúa con otros cuerpos policiales la cantidad de muertes bajo su responsabilidad se duplica. Este tipo de actuaciones, además, dificulta la adjudicación de responsabilidades posteriores, tanto institucionales como individuales, facilitando su impunidad.

En el análisis situacional de los casos estudiados llamó la atención cómo estos eventos no coinciden temporalmente – meses y horarios de ocurrencia – con las muertes de funcionarios policiales. Esta falta de correspondencia entre ambos fenómenos constata nuevamente nuestra hipótesis: los enfrentamientos entre funcionarios y presuntos delincuentes son hechos excepcionales. Tanto las muertes por intervención de la fuerza pública como las muertes de funcionarios son en su mayoría encuentros irre-

gulares, emboscadas, donde hay un empleo desigual, asimétrico, de la fuerza por parte de alguno de los bandos.

Es importante mencionar que los resultados sobre la distribución horaria tampoco coinciden del todo con la de victimización general por homicidios, lo que sugiere que las muertes objeto de estudio tienen una lógica distinta.

Los muertos son hombres, jóvenes de una edad promedio de 26 años, de origen humilde. Al menos 7% son adolescentes y niños. Algunos de los casos en los que resultan niños fallecidos se deben a balas perdidas disparadas de manera indiscriminada por las fuerzas de seguridad. Casi 70% no poseía ningún tipo de antecedente penal o policial, o no se ofrece información alguna al respecto. Apenas 9% se encontraban solicitados por los tribunales de la República. Más de la mitad (56%) fueron señalados de estar involucrados con delitos de bagatela (descato a la autoridad). Apenas a 6% de los fallecidos se les vinculaba con delitos graves (homicidios, secuestros, porte o tráfico de armas, violación).

En cuanto a la necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza, el dato promedio es el siguiente: por cada funcionario fallecido en este tipo de intervención mueren 122 civiles; por cada funcionario herido mueren 20 civiles; por cada civil herido por intervención de la fuerza pública fallecen otros 35. Esto indica claramente que hay un uso desproporcionado de la fuerza por parte de los organismos de seguridad del Estado. Cuando se contrastan estas cifras con correlaciones similares de otros períodos se puede

apreciar un incremento considerable de la letalidad policial durante los últimos años.

Es fundamental construir una mínima estabilidad institucional, revisar la estructura política del Estado, la justa redistribución de la riqueza y la igualdad de oportunidades, un ejercicio del poder limitado por la ley, con pesos y contrapesos, la independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público, la adscripción de un órgano de investigaciones a este último, así como la solidez y fortaleza de estos espacios. Como dice Zaffaroni: "Para que se produzca una masacre masiva el Poder Judicial debe estar completamente neutralizado, pues esta requiere el descontrol completo de la potencia policial" (2011:522).

Debe contarse con información y diagnósticos concretos y de calidad para la toma de decisiones y las intervenciones acertadas. Establecer claros controles y fiscalización sobre las instituciones policiales y militares, sobre todo respecto al uso de armas y municiones. El objetivo de estas instituciones debe ser la reducción de la violencia, en especial de la que tiene resultados letales, no su incremento.

Ante la conflictividad y la reducción de la violencia el Estado debe intervenir de manera oportuna y permanente. La intervención policial en la conflictividad no es exclusiva, pero sí es importante. Se necesita una mejor y debida prestación del servicio policial, tal como se ha diseñado a partir de 2006 desde la Conarepol y plasmado en 2009 en la Lospcpnb. Este modelo normativo debe trascender la mera propaganda oficial para convertirse en una realidad institucional.

Ante el cambio discursivo y de prácticas policiales y militares de los últimos años, donde parece estar-se sustituyendo el Estado Social de Derecho por un Estado Policial-Militar, se considera importante insistir en lo siguiente: la presencia del Estado Social es fundamental; las instituciones encargadas de la satisfacción de los derechos básicos a la alimentación, salud, educación, trabajo y vivienda deben ser las primeras en estar presentes en la comunidad y cumplir con su rol. Esto no significa que deba confundirse la política social con la política de seguridad, la segunda debe formar parte de la primera. Una política de seguridad sin una política social que le sirva de marco y que no sea realmente efectiva, carece de sentido. No se puede pretender sustituir con el Sistema Penal y con las policías lo que no se ha realizado previa y efectivamente con la política social ■

REFERENCIAS

Achkar, S. y Riveros, A (2007) "Introducción. Consulta nacional sobre la policía venezolana", en Achkar, S. y Riveros, A. La Consulta Nacional sobre la Reforma Policial en Venezuela: una propuesta para el diálogo y el consenso, Caracas, Conarepol, pp. 9-14.

ACNUR (2018) Venezuela Situation. Operational Portal. Refugee Situations [en línea] <<https://data2.unhcr.org/en/situations/vensit>> Consulta del 29.08.18.

Alvarado, M. (2016) La violencia estructural policial-militar en el marco de la lucha contra la delincuencia. 20 años de ejecuciones extrajudiciales en Venezuela: 1996-2016. Borrador digital (inédito).

Amnistía Internacional (2015) Uso de la fuerza. Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Ámsterdam, Países Bajos [en línea] <https://www.amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl_uso_de_la_fuerza_esp_0.pdf?x73272> Consulta del 24.11.17.

Amnistía Internacional (1993) Venezuela: el eclipse de los derechos humanos. AMR 53/07/93. [en línea] <<https://www.amnesty.org/download/Documents/188000/amr530071993es.pdf>> Consulta del 29-08-18.

Aniyar, L. (1989) "Los muertos de la democracia: Proyecto autoritario de la democracia y sus efectos generadores de represividad en las representaciones sociales". En: Capítulo Criminológico, N° 17.

Antillano, A. (2014) "La reforma policial en la Venezuela bolivariana". En Zavaleta, J. El laberinto de la inseguridad ciudadana: bandas criminales, seguridad de fronteras y regímenes penitenciarios en América Latina. Buenos Aires: CLACSO, pp. 63-91.

Antillano, A. (2012) "Seguridad y política en la Venezuela bolivariana: La seguridad en el debate político venezolano entre 1998-2009". En: Espacio Abierto, Vol. 21, N° 4, pp.701-726.

Antillano, A. (2010) "¿Qué conocemos de la violencia policial en Venezuela? Las investigaciones e hipótesis sobre el uso de la fuerza física por la policía". En: Espacio Abierto, Vol. 19, N° 2, pp. 331-345.

Antillano, A. (2007) "Estudios sobre la policía en Venezuela". En: La policía venezolana: desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del tercer milenio. Tomo I: 17-63. Caracas, Venezuela: Conarepol.

Antillano, A. y Ávila, K. (2017) "¿La mano dura disminuye los homicidios? El caso de Venezuela". Revista CIDOB d' Afers Internacionals. Reducción de los homicidios y de la violencia armada. Una mirada a América Latina, N° 116, septiembre, pp. 77-100, Barcelona [en línea] <https://www.cidob.org/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/116/la_mano_dura_disminuye_los_homicidios_el_caso_de_venezuela> Consulta del 02.07.18.

Antillano, A. y Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la UCV (2007) "Características de la policía venezolana". En: Gabaldón, L./ Antillano, A. La policía venezolana. Desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del tercer milenio. Vol. I. Caracas: Comisión Nacional para la Reforma Policial, pp. 65-158.

Asamblea General de la ONU (1979). Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley [en línea] <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.asp>> Consulta del 02.07.18.

Ávila, K. (2018) ¿Cómo analizar las actuales cifras delictivas en Venezuela? Amnistía Internacional. Venezuela. [en línea] <https://issuu.com/amnistia/docs/cifras_delictivas_de_venezuela_an__> Consulta del 02.07.18.

Ávila, K. (2018b) ¿Cómo muere la policía en Venezuela? Una visión panorámica de la victimización por homicidio de los funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado. Instituto de Ciencias Penales, Universidad Central de Venezuela. En proceso de edición para su pronta publicación.

Ávila, K. (2017a) "Homicidios en Venezuela: principales debates y aproximaciones explicativas". Misión jurídica. Revista de Derecho y Ciencias Sociales, N° 12, enero-junio, pp. 117-140, Colombia: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. [en línea] <<http://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2017/08/6-HOMICIDIOS-EN-VENEZUELA.pdf>> Consulta del 02.07.18.

Ávila, K. (2017b) "Las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP): entre las ausencias y los excesos del sistema penal en Venezuela". Crítica Penal y Poder del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos (OSPDH) de la Universitat de Barcelona (UB), N° 12, marzo 2017, pp. 58-86, España [en línea] <<http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/16878>> Consulta del 02.07.18.

Ávila, K. (2016) "Funcionarios de cuerpos de seguridad víctimas de homicidio: Estudios de casos del Área Metropolitana de Caracas." En: Desafíos, 28 (II): 17-64. Bogotá: Universidad del Rosario [en línea] <<http://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/5051/3446>> Consulta del 02.07.18.

Ávila, K. (2015) "Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional: La lucha por el control de las manifestaciones y del orden público en Venezuela". En: Libro Homenaje a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en el centenario de su fundación 1915-2015. Tomo I. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Ávila, K. (2014) "El órgano de investigaciones criminalísticas en el contexto de las campañas securitarias en Venezuela". En: *Crítica Penal y Poder del OSPDH de la UB*, N° 6, marzo 2014, pp. 36-65. España [en línea] <<http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/viewFile/7457/13021>> Consulta del 02.07.18.

Ávila, K. (2012) "La instrumentalización del delito: política, empresas de comunicación e inseguridad. Sobre cómo la inseguridad logró posicionarse en el primer lugar de la agenda pública en Venezuela". En: *Crítica Penal y Poder del OSPH de la UB*, 2012, N° 2, marzo, pp. 36-64, España [en línea] <<http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/issue/view/213>> Consulta del 02.07.18.

Ávila, K. y Gan, N. (2018) "Balance de muertes violentas ocurridas en el contexto de la conflictividad política en Venezuela durante abril-julio de 2017". En: *Anuari del Conflictu Social 2017*, N° 7, mayo de 2018 [en línea] <<http://revistes.ub.edu/index.php/ACS/issue/view/Anuario%20del%20Conflicto%20social%202017/showToc>> Consulta del 02.07.18.

Ávila, K. y Gabaldón, L. (2017) "Investigación, política pública y reforma legislativa: el caso del nuevo modelo policial venezolano". En: *Espacio Abierto*, Vol. 26 N°1, enero-marzo [en línea] <<http://www.redalyc.org/html/122/12252817002/>> Consulta del 02.07.18.

Bandeira, A. (2011) "Los controles a los tráficos de armas y municiones". APORTES. Seguridad Regional como Política Común. San José: Friedrich-Ebert-Stiftung.

Bandeira, A. y Bourgois, J. (2006) *Armas de fuego: ¿protección? ¿O riesgo? Guía Práctica*. Suecia: Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras.

Baratta, A. (2004a) "Derechos humanos: entre la violencia estructural y violencia penal. Por la pacificación de los conflictos violentos". En: *Criminología y Sistema Penal (Compilación in memoriam)*. Montevideo-Buenos Aires: Editorial B de F, pp. 299-333.

Baratta, A. (2004b) "Principios del Derecho Penal Mínimo (para una teoría de los derechos humanos como objeto y límite de la ley penal)". En: *Criminología y Sistema Penal (Compilación in memoriam)*. Montevideo-Buenos Aires: Editorial B de F, pp. 334-356.

Baratta, A. (1998) *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. 5ta ed. México: Siglo XXI editores.

Baratta, A. (1997) "Política criminal: entre la política de seguridad y la política social". *Delito y Seguridad de los Habitantes*. México: Editorial Siglo XXI, ILANUD y Comisión Europea.

BID-INTAL (2015) Informe MERCOSUR N° 20. Segundo Semestre 2014, Primer Semestre 2015.

Bittner, E. (1980) *The Functions of the Police in Modern Society*. Cambridge: Oelgeschlager, Gunn & Hain.

Briceño, R. (2009) "Venezuela en un mundo de violencia globalizada", en Briceño, R.; Ávila, O.; Camardiel A. *Inseguridad y violencia en Venezuela*. Informe 2008. Caracas, LACSO, pp. 15-43.

Briceño, R.; Ávila, O; Camardiel, A. (2012) *Violencia e institucionalidad*. Informe del Observatorio Venezolano de Violencia 2012. Caracas: Editorial Alfa.

Briceño, R.; Camardiel, A.; Ávila, O.; De Armas, E. (2002) "¿Tiene la policía derecho a matar delincuentes? Un estudio del apoyo ciudadano a la violencia policial". En Briceño, R. y Pérez Perdomo, R. *Morir en Caracas. Violencia y ciudadanía en Venezuela*. Caracas: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UCV.

Briceño, R.; Camardiel, A.; Ávila, O.; De Armas, E.; Zubillaga, V. (1997) "La cultura emergente de la violencia en Caracas". En: *Revista venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. Vol. 3, N° 2-3. Venezuela: UCV.

Bruni Celli, J.; Rodríguez, J. (2016) *The economics of violent crime in Venezuela*. Manuscrito no publicado, IESA, Caracas, Venezuela.

Butler, J. (2010) *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. México: Editorial Paidós Mexicana, S.A.

Cano, I. y Rojido, E. (2017) *Mapeo de Programas de Prevención de Homicidios en América Latina y el Caribe*. Informe final. Brasil: Laboratório de Análise da Violência y Fórum Brasileiro de Segurança Pública.

CECODAP (2017) *Somos noticia*. Año 2016. Un panorama sobre las diferentes formas de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes. Caracas.

CELS (1989) "La violencia policial en la época de la democracia". En: *El Otro Derecho*, N° 3, Bogotá, pp. 85-140.

CEPAL (2015) *Panorama Social de América Latina*. Naciones Unidas.

Coalición de ONG, instituciones académicas y sociedad civil organizada de Venezuela (2016) Informe de seguimiento ante el Comité Contra la Tortura con motivo de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19.11.2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela, febrero 2016. Caracas.

Coalición de ONG, instituciones académicas y sociedad civil organizada de Venezuela (2015)

Informe Alternativo al Cuarto Informe Periódico de la República Bolivariana de Venezuela sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al Comité de Derechos Humanos de la ONU. Caracas.

COFAVIC (2017) Venezuela. Ejecuciones extrajudiciales. 40 historias de 6.385 vidas ignoradas 2012-2017. Caracas.

COFAVIC (2016) Ejecuciones extrajudiciales en Venezuela. Caracas.

COFAVIC (2011) Informe sobre violaciones a los derechos humanos cometidas por grupos parapoliciales en Venezuela (2000-2009). Estudio exploratorio sobre una muestra de 81 casos documentados por Cofavic durante el período comprendido entre 2000 y 2009. Caracas.

CIDH (2017). CIDH expresa profunda preocupación por el deterioro en la separación e independencia de poderes y el menoscabo de la institucionalidad democrática en Venezuela [en línea] <<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/131.asp>> Consulta del 03.07.18.

CIDH (2003) Informe sobre Venezuela 2003 [en línea] <<http://www.cidh.org/countryrep/Venezuela2003sp/cap.4.htm#Grupos>> (Consulta del 15-7-2018)

Comisión por la Justicia y la Verdad (2017) Contra el silencio y el olvido. Por la Verdad y la Justicia. Informe Final. Venezuela.

Contraloría General de la República (1989) Evaluación integral de las policías uniformadas. Caracas.

Corte IDH (2017) Caso Ortiz Hernández y otros vs. Venezuela. Sentencia de 22.10.2017.

Corte IDH (2009) Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela. Sentencia de 30.06.2009.

Corte IDH (2008) Caso Apitz Barbera y otros ("Corte Primera de lo Contencioso Administrativo") Vs. Venezuela. Sentencia de 05.10.2008.

Datanálisis (2014) Encuesta Nacional Ómnibus [en línea] <<http://es.scribd.com/doc/243596912/Omnibus-Septiembre-2014-pdf>> Consulta del 02.07.18.

Del Olmo, R. (1972) "Limitaciones para la prevención de la violencia: la realidad latinoamericana y la teoría criminológica". En: Ruptura Criminológica. Caracas: UCV. Ediciones de la Biblioteca.

Del Olmo, R. (1990) Segunda Ruptura Criminológica. Caracas: CDCH, ICP, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UCV.

Delgado Rosales, F. (1988) Inseguridad Ciudadana en Venezuela (1983-1986). Una perspectiva crítica del control social. Maracaibo, EDI, LUZ.

Díaz-Llanos, D. y Marrero, V. (1992) "Impunidad y desigualdad de la justicia penal venezolana: estudio comparativo de los homicidios cometidos por delincuentes comunes y funcionarios policiales". Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Sociología. Escuela de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.

Durkheim, E. (1893). La división del trabajo social. España, 1987: Akal.

España, P. y Ponce, M. (2018) Encuesta sobre Condiciones de Vida en Venezuela. IIES/UCAB.

Fernández, P. y Tabares, E. (2013) "Homicidios en Venezuela (CICPC)". En Sentido e impacto del uso de armas de fuego en Venezuela. Caracas: Comisión Presidencial para el Control de Armas y Desarme y Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. 71-114.

Fondevila, G. y Meneses, R. (2014) "The Problems and Promises of Research on Deaths Due to Legal Intervention in Latin America" Homicide Studies, pp. 1-14.

Foro por la Vida (2015) Informe conjunto al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con motivo del Examen del 3º Informe Periódico presentado por el Estado venezolano en el 55º Período de Sesiones de junio sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Venezuela.

Foucault, M. (2006) Seguridad, territorio, población. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Gabaldón, L. G. (2009) La experiencia de Conarepol: lecciones aprendidas e implicaciones sobre las políticas de estatales de seguridad ciudadana. Caracas: ILDIS [en línea] <<http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/DocumentoLaExperienciaCONAREPOIGabaldon.pdf>> Consulta del 02.07.18.

Gabaldón, L.G. (1999) "Policía y control social 1900-1999: fragmentación, centralización y difusión en América Latina", Capítulo Criminológico, 27, 3, Diciembre 1999, pp. 129-150.

Gabaldón, L. G. (1993) "Policía, incertidumbre y violencia en América Latina: una alternativa al modelo del Estado autoritario" En: Derecho Penal y Criminología, XV, 51, septiembre-diciembre, pp. 193-210.

Gabaldón, L. G.; Ávila, K.; Becerra, N.; Ramírez, M.; Paredes, G. (2014) "Construcción y Desarrollo de los Criterios y Niveles de Actuación Policial". Control Social y Seguridad. Investigación para la política pública. Mérida, Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello y Universidad de Los Andes, pp. 89-126.

Gabaldón, L. G.; Becerra, N.; Ramírez, M.; Bustillos, L. y Altamiranda R. (2012) "Análisis de las Unidades de Alto Impacto del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas". En: Diagnóstico y propuestas de reforma del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas. Avances del Nuevo Modelo Policial Venezolano. Caracas, Venezuela: Consejo General de Policía, pp.109-118.

Gabaldón, L. G. y Monsalve, Y. (2013) "Community policing in indigenous societies – Venezuela: a country profile" En: International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice, Vol. 37, pp. 249-256.

Gabaldón, L.G. y Birkbeck, C. (2003) Policía y fuerza física en perspectiva intercultural. Venezuela: Editorial Nueva Sociedad.

Galtung, J. (1998) Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Bilbao: Gernika Gogoratuz.

Galtung, J. (1969) "Violence, peace and peace research". Journal of Peace Research, Vol. 6.

Garfinkel, H. (1956) "Conditions of successful degradation ceremonies". American Journal of Sociology, 61, 420-424.

Hercon (2018) Contexto Venezuela. Febrero 2018. Hercon Consultores. Una Nueva Visión.

Hernández, T. (1989) Del mal necesario al bien indeseable: operativos policiales y delincuencia en Venezuela (1958-1986). Caracas: Universidad Central de Venezuela. Tesis de doctorado.

Hernández, T. (1986) "Los operativos 'extraordinarios' en Venezuela: dos acercamientos reflexivos al problema". En: Capítulo Criminológico 14. Maracaibo, Venezuela: Facultad de Derecho, Universidad del Zulia. 1-26.

Hernández, T. (1977) La ideologización del delito y de la pena (un caso venezolano: la Ley sobre Vagos y Maleantes). Caracas: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UCV.

Human Rights Watch y PROVEA (2016) Poder sin límites. Redadas policiales y militares en comunidades populares de inmigrantes en Venezuela. Human Rights Watch: EEUU [en línea] <<http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/Poder-sin-L%C3%ADmites.pdf>> Consulta del 02. 07. 18.

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (s/f) Población de Venezuela desde el año 1900 hasta el año 1995. Universidad de Los Andes [en línea] <http://iies.faces.ula.ve/censo/pobla_vene.htm> Consulta del 13.07.18.

INE (2010) Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009. Caracas: Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana.

INE-Conarepol (2006) Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial 2006. Caracas.

IVAD (2018) Coyuntura política electoral. Nacional. Del 25 de enero al 05 de febrero 2018. Venezuela.

IVAD (2015) Gestión de gobierno y coyuntura política. Estudio Nacional. Del 08 al 16 de agosto de 2015. Venezuela [en línea] <<http://doctorpolitico.com/wp-content/uploads/2015/08/IVAD-Agosto-2015.pdf>> Consulta del 30.09.16.

Kronick, D. (2014) ¿Será que la tasa de homicidios de Venezuela alcanzó su pico en 2008? In Sight Crime [en línea] <<http://es.insightcrime.org/analisis/sera-que-la-tasa-de-homicidios-de-venezuela-alcanzo-su-pico-en-2008>> Consulta del 02.07.18.

Latinobarómetro (2013) Informe 2013. Chile: Corporación Latinobarómetro [en línea] <http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_INFORME_LB_2013.pdf> Consulta del 02.07.18.

Lea, J. y Young, J. (1993) ¿Qué hacer con la ley y el orden? Buenos Aires, 2001: Editores Del Puerto.

López, M. (2005) Del viernes negro al referendo revocatorio. Venezuela: Alfa Grupo Editorial.

López, R. y Hernández, A. (2014) "La lucha contra la impunidad de los crímenes políticos en Venezuela". En Historia Actual Online, N° 33. 133-142.

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, Justicia y Paz (2016) Memoria 2015. Venezuela.

Ministerio Público (1977-2017) Informes Anuales 1976-2016. Venezuela.

Morais, M. (2011) El Sistema Penitenciario venezolano durante los 50 años de la democracia petrolera 1958-2008. Caracas, Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello y Fundación Empresas Polar.

Navarro, J. y Pérez, R. (1990) "Inseguridad personal: percepciones realidades". En Simposio IESA. Seguridad personal: asalto al tema. Caracas.

Núñez, G. (2007) "Violencia policial y derecho a la vida". En: Briceño León, R. y Ávila, O. Violencia en Venezuela. Informe del Observatorio Venezolano de Violencia 2007. Caracas: Laboratorio de Ciencias Sociales.

OVV (2017) Informe OVV de violencia 2017. Venezuela [en línea] <<https://observatoriodeviolencia.org.ve/informe-ovv-de-violencia-2017/>> Consulta del 13.07.18.

OVV (2016) ¿Descontando muertos? Venezuela [en línea] <<http://observatoriodeviolencia.org.ve/descontando-muertos-el-ovv-responde/>> Consulta del 02.07.18.

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD) (2013) Global Study on Homicide 2013. Trends, contexts, data. Viena: ONUDD.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1990). Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley [versión electrónica]. La Habana, Cuba [en línea] <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>> Consulta del 24.11.17.

ONU (2017) International migrant stock: The 2017 revision [en línea] <<http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates17.shtml>> Consulta del 04.07.18.

ONU (1997) Documento E/CN.4/1997/7/Add.3.

ONU (1991) Folleto sobre ejecuciones sumarias, N° 11, marzo 1991.

Orwell, G. (1949) 1984. Reino Unido.

Osse, A. & Cano, I. (2017) "Police deadly use of firearms: an international comparison". En: The International Journal of Human Rights, 21:5, 629-649.

Padilla, J., Torres, C. y Michelena, L. (2015) "Migración: tendencia irreversible". Debates IESA. Caracas [en línea] <<http://virtual.iesa.edu.ve/servicios/wordpress/wp-content/uploads/2016/04/2015-3-padillatorresmichelena.pdf>> Consulta del 04.07.18.

Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2013) Informe Regional de Desarrollo Humano (IDH) 2013-2014. Nueva York: PNUD.

PROVEA (1999) Informe especial: Estado de Derecho sin fronteras. Una década de Impunidad en Venezuela. Caracas.

PROVEA (1989-2018) Informes Anuales. Venezuela. Rangel, J. (1969) Expediente negro. Caracas: Editorial Domingo Fuentes.

Rausseo, N. (1990) "El Estado y la seguridad de los ciudadanos". En: Simposio IESA. Seguridad personal: asalto al tema. Caracas.

Recasens, A. (2003) "La seguridad, el sistema de justicia criminal y la policía". Sistema Penal y Problemas Sociales. Valencia: Tirant lo Blanch. 287-313.

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2010) Informe sobre Impunidad y Administración de Justicia en Venezuela 2000-2009. Investigación documental. Patrones de Violaciones a los Derechos Humanos y mecanismos de impunidad. Caracas.

República Bolivariana de Venezuela (2015) Decreto Presidencial N° 1.471 mediante el cual se crea el Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3). Caracas: G.O. 40.582.

República Bolivariana de Venezuela (2014) Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Caracas: G.O.E. 6.156.

República Bolivariana de Venezuela (2014) Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. Caracas: G.O.E. 6.156.

República Bolivariana de Venezuela (2014) Resolución mediante la cual se crea y activa la Fuerza de Choque, adscrita al comando Estratégico Operacional conformada por la estructura organizativa que en ella se indica. Caracas: G.O. 40.502 del 22.09.14.

República Bolivariana de Venezuela (2012) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal. Caracas: G.O.E. 6.078.

República Bolivariana de Venezuela (2011) Resolución N° 91 mediante la cual se establecen los lineamientos para la regulación, coordinación, supervisión, control y seguimiento de los Órganos de Seguridad Ciudadana en sus diferentes ámbitos, por parte del Coordinador Nacional del Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise). Caracas: G.O. N° 39.643.

República Bolivariana de Venezuela (2010) Normas relativas a los procedimientos policiales ordinarios y extraordinarios. Caracas: G.O. N° 39.433.

República Bolivariana de Venezuela (2009) Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. Caracas: G.O. 5.940.

República Bolivariana de Venezuela (2000) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. G.O.E. N° 5.453 del 24.03.2000.

Rey, J. (2003) "Esplendores y miserias de los partidos políticos en la historia del pensamiento venezolano." En: Boletín de la Academia Nacional de la Historia, N° 343. Venezuela.

Ribeiro, E., Borges, D. y Cano, I. (2015) Calidad de los Datos de Homicidio en América Latina. Brasil: Laboratorio de Análisis de la Violencia - Universidad do Estado do Rio de Janeiro.

Romero, J. (2015) Evaluación del Nuevo Modelo Policial Venezolano: carácter civil, derechos humanos y participación ciudadana. Trabajo de Grado Académico de Magíster en Ciencia Política. Caracas: Universidad Simón Bolívar.

Sanjuán, A. (2013) "La crítica situación de seguridad ciudadana en Venezuela: características, causalidades, políticas y desafíos". En: Carlos Basombrio (editor) ¿A dónde vamos? Análisis de políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina. Washington, Wilson Center, pp. 297-347.

Sanjuán, A. (2012). Seguridad ciudadana en Venezuela. Washington: Woodrow Wilson International Center for Scholars [en línea] <<http://wilsoncenter.org/event/citizen-security-venezuela>> Consulta del 27.07.18.

Sanjuán, A. (2008) “La revolución bolivariana en riesgo, la democratización social en cuestión. La violencia social y la criminalidad en Venezuela entre 1998-2008”. En: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 14, N° 3, septiembre-diciembre, pp. 145-173.

Sanjuán, A. (2003) “Dinámicas de la violencia en Venezuela: tensiones y desafíos para la consolidación de la democracia”. En: Lilian Bobea: Entre el crimen y el castigo. Seguridad ciudadana y control democrático en América Latina y el Caribe. Venezuela: Nueva Sociedad, FLACSO y Woodrow Wilson International Center for Scholars.

Sanjuán, A. (1997) “La criminalidad en Caracas”. En: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 3, N° 2-3. Venezuela: UCV.

Santos, T. (1998) “Policía y democracia en Venezuela”. En: Policía y sociedad democrática. Número 3: 199-218. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.

The Guardian (2017) The Counted. People killed by police in the US [en línea] <<https://www.theguardian.com/us-news/ng-interactive/2015/jun/01/the-counted-police-killings-us-database>> Consulta del 02.07.18.

Van Dijk, T. (1999) «El análisis crítico del discurso». En Anthropos, 186, septiembre-octubre, pp. 23-36.

Van Dijk, T. (1996) “Opiniones e ideologías en la prensa”. En: Voces y culturas, 10, II Semestre, pp. 9-50.

Wacquant, L. (2004) Las Cárceles de la Miseria. Buenos Aires, Argentina: Manantial.

Young, J. (1975) “Criminología de la clase obrera”. En: Taylor, I., Walton, P. y Young, J. (1985) Criminología crítica. Tercera edición. México, España, Argentina, Colombia: Siglo XXI editores.

Werner, A. (2018) Perspectivas para las Américas: Una recuperación más difícil. Diálogo a Fondo. El blog del FMI sobre temas económicos de América Latina [en línea] <<https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=9669>> Consulta del 29.09.18.

Zaffaroni, E. (2012) La cuestión criminal. 2da. ed. Buenos Aires: Planeta.

Zaffaroni, E. (2011) La palabra de los muertos: Conferencias de criminología cautelar. Buenos Aires: EDIAR.

Zaffaroni, E. (2006) El Enemigo en el Derecho Penal. Buenos Aires: EDIAR.

Zaffaroni, E. (1993) Muertes Anunciadas. Bogotá: Temis ■

Alvarenga, L. (2018, febrero 21) Informe Anual de Amnistía Internacional: datos de la emergencia humanitaria en Venezuela [en línea] <<https://www.amnistia.org/ve/blog/2018/02/4981/informe-anual-de-ai-datos-de-la-emergencia-humanitaria-en-venezuela>> Consulta del 03.07.18).

Antillano, A. (2015, agosto 16) La recesión económica y el aumento de la represión son una chispa eficaz para los estallidos sociales. Entrevistado por Bujanda, Héctor para Contrapunto.com [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/andres-antillano-el-aumento-de-la-represion-es-una-chispa-eficaz-para-los-estallidos-sociales/>> Consulta del 03.07.18.

Arenas, V. (2016, diciembre 12) Cómo la FANB dejó 13 muertos y 8 desaparecidos en Barlovento. Efecto Cocuyo [en línea] <<http://efectococuyo.com/principales/como-la-fanb-dejo-13-muertos-y-8-desaparecidos-en-barlovento/>> Consulta del 30.07.18.

Ávila, K. (2017c, agosto 17) "Tiene que determinarse la responsabilidad de todas estas muertes". Entrevista de Carcione, C. Rebelión [en línea] <<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=230332>> Consulta del 03.07.18.

Ávila, K. (2016b, marzo 14) Bolívar, el Estado. Contrapunto [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/bolivar-el-estado-66239/>> Consulta del 31.07.18.

BBC (2017) El Salvador, uno de los países más violentos del mundo, registra su primer día sin homicidios en dos años [en línea] <<http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38610302>> Consulta del 03.07.18.

Bernal, F. (2015, abril 30) Bernal sale de la comisión de reforma policial, asume el ministro González

[en línea] <<http://www.panorama.com.ve/sucesos/Bernal-sale-de-la-comision-de-reforma-policial-asume-el-ministro-Gonzalez-20150430-0060.html>> Consulta del 13.07.18.

Boon, L. (2016, marzo 11) Esquema de pronato carcelario y mafias de la construcción se traslada a minas de Bolívar. Runrunes [en línea] <<http://runrun.es/rr-es-plus/252775/esquema-de-pronato-carcelario-y-mafias-de-la-construccion-se-traslada-a-minas-de-bolivar.html>> Consulta del 31.07.18.

Cabello, D. (2015, agosto 26) Ordenan OLP en zonas mineras del estado Bolívar. VTV [en línea] <<https://www.youtube.com/watch?v=Qz09kwmgMEc>> Consulta del 31.07.18.

Cabello, D. (2015b, agosto 9) Los bachaqueros son una plaga que le hace daño al pueblo. Analítica [en línea] <<http://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/bachaqueros-son-una-plaga-que-le-hace-dano-al-pueblo/>> Consulta del 18.10.16.

Consultores 21 (2018, enero 17) Calculan en 4 millones la diáspora venezolana. Tal Cual [en línea] <<http://talcualdigital.com/index.php/2018/01/17/calculan-en-4-millones-la-diaspora-venezolana/>> Consulta del 03.07.18.

Consultores 21 (2010, enero 18) Encuesta ubica la inseguridad como el principal problema del país. Venezuela: Informe21.com [en línea] <<http://informe21.com/consultores-21/consultores-21-encuesta-ubica-inseguridad-principal-problema-del-pais>> Consulta del 02.07.18.

Contrapunto (2017, junio 10) En claves: La Masacre de Cariaco por la que fue detenido el alcalde Ángel Ortiz del PSUV [en línea] <[\[to.com/noticia/en-claves-la-masacre-de-cariaco-por-la-que-fue-detenido-el-alcalde-angel-ortiz-del-psuv-141427/\]\(http://to.com/noticia/en-claves-la-masacre-de-cariaco-por-la-que-fue-detenido-el-alcalde-angel-ortiz-del-psuv-141427/\)> Consulta del 28.07.18.](http://contrapun-</p>
</div>
<div data-bbox=)

Correo del Orinoco (2015, julio 27) OLP recupera 10 apartamentos de la GMVV en Montalbán III [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/olp-recupera-10-apartamentos-gmvv-montalban-iii-fotos/>> Consulta del 28.07.18.

Correo del Orinoco (2016, agosto 29) En la Cota 905, Cementerio, El Valle y Coche | Caen abatidos cuatro delincuentes durante enfrentamiento en despliegue de la OLP [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/caen-abatidos-cuatro-delincuentes-durante-enfrentamiento-despliegue-olp/>> Consulta del 10.07.18.

D' Hoy, C. (2016, diciembre 18) Unos mil 429 desalojos practicó la OLP en todo el país. El Universal [en línea] <https://web.archive.org/web/20161220133103/http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/unos-mil-429-desalojos-practico-olp-todo-pais_631757> Consulta del 04.08.18.

Datanálisis (2016) Encuesta-Datanálisis: PSUV tiene un rechazo de 75,8% [en línea] <<http://www.costadelsolfm.net/2016/11/23/encuesta-datanalisis/>> Consulta del 30.09.16.

Difunde La Verdad (2015) Lea los titulares en las portadas de hoy martes 14 de julio de 2015 [en línea] <<http://www.difundelaverdad.org.ve/portada/lea-los-titulares-en-las-portadas-de-hoy-martes-14-de-julio/#.WGSvkH27r5t>> Consulta del 18.10.16.

Donnelly, J. (2017, noviembre 13) Intervención de Joseph Donnelly, representante de Caritas Internacional, en la audiencia ante el Consejo de Se-

guridad (ONU) sobre el caso Venezuela. Naciones Unidas [en línea] <<http://webtv.un.org/search/the-situation-in-venezuela-security-council-arria-formula->> Consulta del 03.07.18.

El Diario (2018, agosto 2) La Unión Europea anuncia que no reconoce la Asamblea Constituyente de Venezuela [en línea] <https://www.eldiario.es/internacional/UE-reconocer-Asamblea-Constituyente-Venezuela_0_671583515.html> Consulta del 03.07.18.

El Huffpost (2017, agosto 9) 12 países americanos rechazan la Constituyente y denuncian una "ruptura democrática" en Venezuela [en línea] <https://www.huffingtonpost.es/2017/08/09/12-paises-americanos-rechazan-la-constituyente-y-denuncian-una_a_23071686/> (Consulta del 3-7-2018).

El Nacional (2017, enero 9) Éxodo venezolano lidera cifras migratorias [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/exodo-venezolano-lidera-cifras-migratorias_75441> Consulta del 04.07.18.

El Nacional (2016b, marzo 8) Los detalles de la supuesta masacre de 28 mineros en Tumeremo [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/historico/los-detalles-supuesta-masacre-mineros-tumere-mo_24818> Consulta del 10.07.18.

El Nacional (2016, agosto 29) 1.704 efectivos de las OLP fueron desplegados en el oeste de Caracas [en línea] <http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/1704-efectivos-las-olp-fueron-desplegados-oeste-caracas_16931> Consulta del 10.07.18.

El País (2017, agosto 13) El chavismo lleva al exilio a más de dos millones de venezolanos [en línea] <https://elpais.com/internacional/2017/08/10/actualidad/1502379778_751102.amp.html> Consulta del 04.07.18.

Últimas Noticias (2016, agosto 30) Cayeron abatidos cuatro delincuentes durante OLP en el 23 de Enero [en línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/slider-inferior/le-dieron-matarile-cuatro-choros-olp-23-enero/>> Consulta del 04.07.18.

Keller & Asociados (2012, diciembre 6) Venezolanos identifican la inseguridad como el problema más importante. Venezuela: el impulso.com [en línea] <<http://elimpulso.com/articulo/keller-asociados-venezolanos-identifican-la-inseguridad-como-el-problema-mas-importante#.UuwAtqApfIU>> Consulta del 02.07.18.

La Verdad de Monagas (2017, noviembre 11) Crónica: Dos mujeres cuentan el dolor que dejó la masacre de Cariaco [en línea] <<https://laverdad-demonagas.com/cronica-dos-mujeres-cuentan-dolor-dejo-la-masacre-cariaco/>> Consulta del 31.07.18.

Lopez, G. (2016, julio 18) Anti-police violence is a horrific byproduct of a long history of broken trust. Vox [en línea] <<http://www.vox.com/2016/7/18/12210510/anti-police-violence-trust>> Consulta del 02.07.18.

Machado, S. (2018, febrero 11) Denuncian nueva masacre en Bolívar a manos del ejército venezolano, 18 muertos en Guasipati. Punto de Corte [en línea] <<http://puntodecorte.com/masacre-bolivar-ejercito/>> Consulta del 31.07.18.

Maduro, N. (2017, julio 14) Desde Los Próceres | Activadas Fuerzas Especiales de la PNB. Venezolana de televisión (VTV) [en línea] <https://www.youtube.com/watch?time_continue=263&v=Egeg1TIR5oE> Consulta del 09.07.18.

Maduro, N. (2016c, diciembre 29) Provoca lanzar de un helicóptero a los corruptos que roban al pueblo. NTN24 [en línea] <<http://archivo.ntn24america.com/video/polemica-declaracion-de-nicolas-madu-ro-sobre-los-corrutos-y-bandidos-128036>> Consulta del 13.07.18.

ro-sobre-los-corrutos-y-bandidos-128036> Consulta del 13.07.18.

Maduro, N. (2016b, agosto 25) Palabras del Presidente de la República durante el acto de juramentación de la II Promoción de efectivos del "Comando Antiterrorista" del SEBIN. PROVEA ONG [en línea] <https://www.youtube.com/watch?time_continue=23&v=QnaLYuf0WzE> Consulta del 09.07.18.

Maduro, N. (2016a, marzo 30) Maduro llama a poner mano dura a bandas delictivas: "No se progresa unos robando a otros". Correo del Orinoco [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/maduro-llama-a-poner-mano-dura-a-bandas-delictivas-no-se-progresa-unos-robando-a-otros/>> Consulta del 03.07.18.

Maduro, N. (2015, abril 29) Maduro ordena sacar a delincuentes de la Misión Vivienda. Contrapunto [en línea] <<http://contrapunto.com/noticia/maduro-ordena-sacar-a-delincuentes-de-la-mision-vivienda/>> Consulta del 03.07.18.

Maduro, N. (2013, abril 5) Maduro en El Valle: "El equipo de Chávez es el único que podrá resolver el problema de la seguridad ciudadana". Venezolana de Televisión (VTV) [en línea] <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/04/05/maduro-en-el-valle-el-equipo-de-chavez-es-el-unico-que-podra-resolver-el-problema-de-la-seguridad-ciudadana-ern-venezuela-5429.html>> Consulta del 09.10.16.

Marra, Y. (2018, julio 15) CICPC y PNB son los cuerpos que cometen más ajusticiamientos en Caracas [en línea] <<http://cronica.uno/cicpc-y-pnb-son-los-cuerpos-que-cometen-mas-ajusticiamientos-en-caracas/>> Consulta del 28.07.18.

Meléndez, L. (2016a, marzo 8) FOTOS Y TESTIMONIOS DE SOBREVIVIENTES: Este fue el sitio donde

ocurrió la masacre de Tumeremo [en línea] <<http://runrun.es/nacional/venezuela-2/252214/fotos-exclusivas-este-fue-el-sitio-donde-ocurrio-la-masacre-de-tumeremo.html>> Consulta del 28.07.18.

Meléndez, L. (2016b, noviembre 27) Cronología | Los muertos de Barlovento o cómo una OLP terminó en masacre [en línea] <<http://runrun.es/rr-es-plus/288543/cronologia-los-muertos-de-barlovento-o-como-una-olp-termino-en-masacre.html>> Consulta del 30.07.18.

Monitor de Víctimas (2018, enero 16) FAES, el grupo de exterminio de la PNB. Runrunes [en línea] <<http://runrun.es/rr-es-plus/335526/monitordevictimas-faes-el-grupo-de-exterminio-de-la-pnb.html>> Consulta del 09.07.18.

Muñoz, Y. (2015, septiembre 2) Yahir Muñoz: “Las viviendas recuperadas por la OLP han sido reasignadas” [en línea] <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/294711/yahir-munoz-las-viviendas-recuperadas-por-la-olp-han-sido-resignadas/>> Consulta del 28.07.18.

Páez, T. (2016) Casi 2 millones de venezolanos han emigrado en los últimos 17 años. Noticiero Digital [en línea] <<http://www.noticierodigital.com/2016/06/tomas-paez-cerca-de-dos-millones-de-venezolanos-han-tenido-que-emigrar-al-extranjero/>> Consulta del 04.07.18.

Peña, R. (2016, marzo 14) Luisa Ortega Díaz: Hemos localizado los restos de los desaparecidos en Tumeremo. Panorama [en línea] <<http://www.panorama.com.ve/sucesos/Luisa-Ortega-Diaz-Hemos-localizado-los-restos-de-los-desaparecidos-en-Tumere-mo-20160314-0056.html>> Consulta del 30.07.18.

PNB (2015, marzo 23) PNB despliega más de 14 mil funcionarios en Semana Santa 2015. [en lí-

nea] <<http://cpnb.gob.ve/index.php/noticias/inter-nas/1026-pnb-despliega-mas-de-14-mil-funciona-rios-en-semana-santa-2015>> Consulta del 19.05.16.

PROVEA (2018b, agosto 9) Especial: En Cumaná denunciaron ejecuciones extrajudiciales tras protes-tas en el Mercado Municipal [en línea] <<https://www.derechos.org.ve/actualidad/especial-en-cumana-de-nunciaron-ejecuciones-extrajudiciales-tras-protes-tas-en-el-mercado-municipal>> Consulta del 09.07.18.

Rangel, F. (2016a, marzo 5) Tweet del Gober-nador Francisco Rangel Gómez. @rangelgomez [en línea] <<https://twitter.com/rangelgomez/sta-tus/706268002833055744>> Consulta del 30.07.18.

Rangel, F. (2016b, marzo 5) Gobernador Rangel Gómez desmiente masacre en Tumeremo, estado Bolívar. Canal de Youtube de Luigino Bracci Roa [en línea] <<https://www.youtube.com/watch?v=KEJBSI-WohBY>> Consulta del 30.07.18.

Reverol, N. (2017, diciembre 27) Hemos logra-do la reducción de la incidencia delictiva. Twitter [en línea] <<https://twitter.com/NestorReverol/sta-tus/946081878158823425>> y <<https://www.instagram.com/p/BdNyMWLnllS/>> Consulta del 13.07.18.

Rico, D. (2016, marzo 16) Director del Cicpc sobre Tumeremo: De resultar algún funcionario involucrado será sancionado. Panorama [en línea] <<http://www.panorama.com.ve/sucesos/Director-del-Cicpc-so-bre-Tumeremo-De-resultar-algun-funcionario-involu-crado-sera-sancionado--20160316-0043.html>> Consul-ta del 13.07.18.

Rondón, D. (2017, marzo 10) Fotos| Nueve muer-tos dejó operativo en Jardines del Valle. Últimas No-ticias [en línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/sucesos/nueve-muertos-dejo-operativo-jar-dines-del-valle/>> Consulta del 04.08.18.

RT (2017, agosto 4) El Vaticano llama a suspender la Asamblea Constituyente de Venezuela [en línea] <<https://actualidad.rt.com/actualidad/246129-vatica-no-suspender-asamblea-constituyente-venezuela>> Consulta del 03.07.18.

VTV (2015, agosto 17) OLP desplegada este lunes en Carabobo y Nueva Esparta [en línea] <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2015/08/17/olp-desplegada-es-te-lunes-en-carabobo-y-nueva-esparta-2604.html>> Consulta del 09.10.18 ■

Correo del Orinoco:

<http://www.correodelorinoco.gob.ve/>

Efecto Cocuyo: <http://efectococuyo.com/>

El Nacional: <http://www.el-nacional.com/>

El Universal: <http://www.eluniversal.com/>

INE: http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26

Ministerio del Poder Popular**para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz:**

<http://www.mpprij.gob.ve/>

Ministerio Público:

<http://www.mp.gob.ve/web/guest/principal>

REACIN: <http://www.reacin.org/>

Runrunes: <http://runrun.es/>

Últimas Noticias:

<http://www.ultimasnoticias.com.ve/> ■

“Esta investigación apunta a la más notoria y auténtica realidad de la criminología: los muertos. ¿Qué estamos haciendo? ¿A cuántos seres humanos matamos y a cuántos salvamos? Sin esta pregunta nuestro saber no sólo pierde sentido, sino que se torna encubridor y hasta hipócrita. Estas páginas contienen un modelo de debería con urgencia reproducirse en análogas investigaciones en cada uno de los países de nuestra región, si es cierto que nuestra criminología latinoamericana quiere enfrentarse con la realidad letal que vivimos.”

E u g e n i o R a ú l Z a f f a r o n i